

ACTA No. 111/2021

- - - En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 13:08 p.m. (TRECE HORAS CON OCHO MINUTOS), del día MIERCOLES 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 (dos mil veintiuno), reunidos de forma virtual, para celebrar la TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA, del H. Cabildo, por haberse presentado mediante acuerdo aprobado en la sesión de Cabildo de fecha 02 de julio del año 2021. El ciudadano Ingeniero Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal, presentó el siguiente:

Orden del día

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.
- 2.- Instalación formal de la sesión.
- 3.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- 4.- Lectura y aprobación en su caso del Acta No. 108/2021.
- 5.- Dictamen 34 que presenta la Comisión de Gobernación y Reglamentos, correspondiente a la Iniciativa de reforma y adición de diversas fracciones del artículo 176 del Reglamento de Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán.
- 6.- Dictamen 36 que presenta la Comisión de Gobernación y Reglamentos, correspondiente a la Iniciativa para reformar los artículos 97, 98, y 99 de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Colima.
- 7.- Dictamen 38/2021, que presenta la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes del H. Cabildo de Tecomán, Colima, para el análisis y aprobación en su caso a la solicitud que dirigió la Secretaria General del Mercado Cuauhtémoc, para la autorización de una cesión de derechos del local N° 18 del mercado Cuauhtémoc a favor del C. HÉCTOR SÁNCHEZ PRECIADO, mismo que se encuentra a nombre de su papá Ángel Sánchez G, quien falleció
- 8.- dictamen 39/2021 que presenta la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes del H. Cabildo de Tecomán, Colima, para el análisis y aprobación en su caso a la solicitud que dirigió la Secretaria General del Mercado lázaro cárdenas, para el cambio de nombre de tarjeta del local no 38 del mercado, que se encuentra a nombre del C. PEDRO VALADEZ RAMÍREZ, quien falleció, el cual se requiere el cambio a nombre de su hijo el C. Pedro Valadez Domínguez, quien atiende el local desde hace más de 10 años.
- 9.- Dictamen 41/2021 que presenta la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes del H. Cabildo de Tecomán, Colima, para el análisis y aprobación en su caso a la solicitud que dirigió el Director de Reglamentos y Apremios, para autorización de 04 licencias para la venta de bebidas alcohólicas, que cumplen con los requisitos de ley
- 10.- Dictamen 42/2021, que presenta la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes del H. Cabildo de Tecomán, Colima, para el análisis y aprobación

en su caso a la solicitud que dirigió el Director de Reglamentos y Apremios, para autorización de 08 licencias para la venta de bebidas alcohólicas, que cumplen con los requisitos de ley.

11.- Dictamen 26/2021, que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, respecto al escrito que dirige la C. SANDRA JUDITH CRUZ PEREZ, quien solicita se le expida el título de propiedad a su nombre de un lote familiar a #57:64, sección 15, calle 15, en el Panteón de Dolores, que adquirió mediante cesión de derechos de Julio Cesar Hernández Adame.

12.- Dictamen 27/2021, que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, respecto al escrito que dirige la C. BLANCA PULIDO VILLA, mediante el cual solicita se le otorgue a su nombre el título de propiedad que adquirió mediante cesión de derechos, de la gaveta no. 398, de la manzana 007, en el Panteón de Dolores, la cual está a nombre de su hermano Ramón Pulido Villa, (fallecido). este asunto ya fue dictaminado por la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, de forma improcedente, asentado en el acta No. 22/2019.

13.- Dictamen 28/2021, que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, respecto al escrito que dirige el C. LUIS FELIPE NUÑEZ PALOMINO, quien solicita se le expida el título de propiedad a su nombre, ubicado en la manzana no. 2 lote 67, familiar de primera, en el panteón de dolores, que adquirió mediante cesión de derechos de Julia Carrillo Cortés.

14.- Dictamen 29/2021, que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, respecto a la solicitud que hacen los CC. ELENA, MA. DEL CARMEN, JORGE, BERTHA, ALICIA, YOLANDA Y PATRICIA, DE APELLIDOS OCHOA DELGADO, respecto a las sentencias de adjudicación dictadas dentro de los juicios sucesorios testamentarios número 05-0139-120f y 13-0402-119F, radicados en el juzgado segundo y primero mixto, civil, familiar y mercantil, de Tecomán, Colima, a fin de que el título de propiedad número 174. se emita a favor de C. PATRICIA OCHOA DELGADO.

15.- Dictamen 30/2021, que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, respecto AL escrito que dirige el C. AURELIO OROZCO OCHOA, quien solicita se expida el título de propiedad a su nombre de dos lotes familiares no. 48 y 49 de la manzana no 4 que fueron adquiridos mediante cesión de derechos del Sr. Héctor Raúl Vázquez Montes.

16.- Dictamen 31/2021, que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, respecto AL escrito que dirige el C. HUGO FAJARDO CASTILLO, en la que solicita se registre en el sistema del panteón el título de la propiedad de un terreno familiar en el panteón de dolores, a nombre de su padre DAVID FAJARDO JIMENEZ.

17.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto al análisis de 3 oficios que ha remitido el Director de Reglamentos y Apremios, respecto a la autorización 09 solicitudes de licencias para la venta de bebidas alcohólicas, las cuales cuentan con la documentación completa.

18.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto al análisis del escrito que dirige el C. RAMON GARIBAY JUSTO, quien solicita se cambie a su nombre el título de propiedad que le cedió la C. Ma. de Jesús Díaz Valencia correspondiente a una Gaveta individual identificada como lote 400-C, sección 32, del Panteón de Dolores, asimismo solicita sea concedida como beneficiaria a su esposa la C. VERONICA MANZO TOSCANO.

19.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto al análisis del escrito que dirige el C. JUAN OCHOA ESCOBAR quien solicita se cambie a nombre de su hija ZOILA YADIRA OCHOA SALAS el título de propiedad, correspondiente al lote familiar B de la sección 09, calle 09. Lote 2, del Panteón de Dolores.

20.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto al análisis del escrito que dirige la C. SOFIA RODRIGUEZ BAUTISTA, quien solicita la regularización del inmueble ubicado entre las calles Rio Usumacinta y Rio Bravo Manzana, No. 10, de la colonia Indeco, de esta ciudad, mismo que fue donado mediante acta de Cabildo de fecha 22 de diciembre de 1982, a su esposo quien en vida llevaba el nombre de JUAN DE LA CRUZ GONZALEZ.

21.- FE DE ERRATAS que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto al oficio que remitió la Oficial Mayor, en el que observa un error, en el Acta No. 84/2020 de fecha 25 de noviembre del año 2020, en virtud de que en el desahogo del VIGÉSIMO PRIMER punto del orden del día la Comisión de Bienes Municipales y Panteones presentó el Dictamen No.16, respecto a la propuesta que hizo la Síndico Municipal para la autorización de la desafectación, desincorporación y enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Tecomán, sometido a votación fue aprobado por unanimidad; y al insertarse en el acta se fijó el dictamen 15.

22.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto al análisis del oficio que remitió el Director de Planeación y Desarrollo Municipal, en lo referente a la Modificación del Programa Operativo Anual 2021, en lo correspondiente a la modificación, aprobación de obras y/o acciones, aumentos y/o disminuciones de recursos, la cancelación, asignación y apertura de partidas presupuestales al caso de lo propuesto, así como la modificación del presupuesto de ingresos y egresos 2021.

23.- Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal mediante el cual solicita la autorización para que se amplié la donación a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, IMSS, por una superficie de 3-00-89.31 Has., en complementación de lo aprobado en al Acta No.59/2020 de fecha 10 de marzo de 2020, desahogado en el QUINTO punto del orden del día. Asimismo la aprobación de un compromiso con el IMSS para que el H. Ayuntamiento realice los trabajos de urbanización que se requieran una vez que inicie la construcción de la Clínica.

24.- ASUNTOS GENERALES.

25.- Clausura de la sesión.

- - - - En el desahogo del **PRIMER** punto del orden del día, el Presidente Municipal Solicitó al **Secretario del Honorable Ayuntamiento** realizar pase de lista de asistencia correspondiente, procediendo en consecuencia el Mtro. Humberto Uribe Godínez informa que se cuenta con la asistencia de: C. ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES, SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. ANGEL ANTONIO VENEGAS LOPEZ, REGIDOR, DRA. SANDRA KARENT MEDINA MACHUCA, REGIDORA, ING. SERAPIO DE CASAS MIRAMONTES, REGIDOR, C. JACCHELY ISABEL BUENROSTRO MACIAS, REGIDORA, MTRA. ISIS CARMEN SÁNCHEZ LLERENAS, REGIDORA, C. ELOISA CHAVARRIA BARAJAS, REGIDORA y M.C. SANTIAGO CHAVEZ CHAVEZ, REGIDOR. Informando el Secretario del Ayuntamiento que se ha comprobado la asistencia de 8 los 13 miembros del Cabildo, FALTANDO CON JUSTIFICACIÓN LOS REGIDORES: JOSÉ MA. RODRÍGUEZ SILVA, MA. ROSA QUINTANA RAMIREZ, ARTURO GARCÍA NEGRETE, y SERGIO ANGUIANO MICHEL, en lo que respecta a José Ma. Solicitó la justificación un tiene problema familiar, la Mtra. Ma. Rosa tiene problemas de salud y el Regidor Arturo vía telefónica me informó que tienen un problema familiar, el Regidor Sergio Anguiano no informó nada, por lo tanto existe quórum legal, el Presidente Municipal, pasó al desahogo del segundo punto del orden del día. - - - - -

- - - - En el desahogo del **SEGUNDO** punto del orden del día, el **C. ING. ELÍAS LOZANO ANTONIO OCHOA, Presidente Municipal**, pidió a los presentes ponerse de pie para hacer la instalación formal de la sesión....Hoy...**MIÉRCOLES 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2021(dos mil veintiuno)**, siendo **13:08 p.m. (TRECE HORAS CON OCHO MINUTOS)**, del día, y en virtud de existir el **TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA**, del H. Cabildo de Tecomán, Colima. - - - - -

- - - Para el desahogo del **TERCER** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario, para que diera lectura al orden del día propuesto para la Sesión, procediendo en consecuencia el **Secretario del Ayuntamiento Mtro. Humberto Uribe Godínez**, solicitó la dispensa de la lectura en virtud de haberla enviado en el citatorio y está publicado en la página del Ayuntamiento. Puesta a consideración resultó aprobado por unanimidad de votos. Hizo uso de la voz **El Regidor Santiago Chávez Chávez** se había dicho en la previa que se eliminaría el 24 punto de las Despensas se hicieron varias observaciones, lo comentó la Regidora Karent ya que ayude al que se le den, pero no hay un planteamiento, considerando que debe ser elaborado más conscientemente a que se quiere hacer, al respecto yo opiné independientemente que lo manejen el Atención Ciudadana, a nosotros también se nos acerca mucha gente y nos piden por todos lados este tipo de apoyos se nos dé la oportunidad de poner nombres con los Regidores que somos dividir las 300 entre todos nosotros, se debe hacer un trabajo previo a esto en donde la idea, y vale la pena que en lugar de votarlo en contra se bajara del orden del día y que se trabaje en la Comisión pertinente y se nos dé la oportunidad a nosotros como Regidores que no sea unilateral que sea por todos los Múncipes que somos nosotros creo que es

una parte importante, por lo tanto y a manera de conclusión, propondría que se bajara del orden del día y se turne a la Comisión pertinente con toda la Planeación correspondiente y se nos dé a todos los Regidores de poder emitir hacia donde se pueden entregar las despensas. **El Secretario del Ayuntamiento** y es verdad en la previa que se comentó y se les dio que esas solicitudes se hicieron llegar por los Presidentes de las Juntas así como de las personas afectadas por el ultimo fenómeno natural así como para las personas de campo y que necesitan el apoyo, también comento que el apoyo debe ser inmediato porque después pasa el apoyo porque tarda en llegar y que ellos necesitan respuesta inmediata por la Autoridad, ya que todo el trámite que se realiza, cuando ellos andan entregando documentos se les solicita donde puedan demostrar la necesidad y por los trámites de documentos gastan más que el apoyo que se les va a brindar, y se les comento que son personas que si lo necesitan, por eso es la necesidad que se pueda aprobar. **La Síndico Municipal** manifiesta. En relación a lo que manifestó Santiago no es la primera vez que se solicita la autorización de las despensas, cuando inició la Pandemia también se había hecho la adquisición de las despensas se habían hecho algunos lineamientos que no fueron acatados que se hizo como decidió Atención Ciudadana, entonces no sabemos a qué tipo de personas les está llegando el apoyo de las despensas, en la Comisión de Gobernación hay un reglamento pendiente precisamente para poder definir los mecanismos de cómo se van a entregar este tipo de apoyos, creo que estos lineamientos debieron haberlos presentado desde el inicio de la administración, desde el inicio yo siempre les he recalcado lo mismo tiene al haber unos lineamientos para poderles entregar, a veces no se cercioran o hay favoritismo o dejamos fuera a la gente que verdaderamente lo necesita, yo no soy de la cuestión de que yo quiera entregarla, para porque para mí no es algo indispensable aparecer en la foto pero tiene mucha razón el Regidor Santiago al decir que mucha gente viene con nosotros a pedirnos apoyo para que se le de despensas y como es algo conocido dentro de la administración, todas las gestiones el 90% de las gestiones no proceden, entonces la mayoría de las gestiones van del ingreso que nosotros tenemos como parte de nuestro sueldo y de ahí se hace la adquisición pero en este caso yo coincido que se debe bajar, aparte hay otra solicitud de adquisición que se bajó y se mandó a comisión y nos estaríamos brincando a lo ya habíamos dicho en sesión antepasada respecto a otras despensas que se querían adquirir ahora ¿para ciertas cosas si y para ciertas cosas no? Hace días hubo un comité de compras donde se adquirieron unas despensas, entonces si a que estamos jugando, para unas cosas ocupan al Cabildo y para otras no, creo que ahí se debe ver realmente cual es la situación porque independientemente se fije o se vaya a fijar una postura en cuestión de cómo deben entregar con los lineamientos sabemos que no lo van acatar, yo coincido con el Regidor Santiago que se baje hasta que esté definido por la Comisión de Gobernación esos lineamientos que ustedes mismos lo propusieron y ya veremos el punto de la entrega de despensas. Hizo uso de la voz el **Presidente Municipal** quien manifestó a mí me gustaría exponer la postura de la Administración todos sabemos lo difícil por la que pasan muchos Tecomenses derivado, no solo por el COVID si no por los fenómenos meteorológicos que hemos tenido, sabemos que se va a

respetar lo que se considere por la mayoría pero considero que no es justo, como lo que dijo la Síndico, "a que estamos jugando" yo creo que sería increíble, jugar con las necesidades de la población con la necesidad y el hambre no se juega, lo que nosotros estamos solicitando es un pequeño apoyo las 300 despensas no son nada para la gran cantidad de solicitudes de personas que llegan a la Dirección de forma directa a pedir ese apoyo, y como lo menciona la Síndico creo que no es justo, quisiera que me dijera cuantos son los favoritismos en que se han incurrido, aquí no hay, no se le pregunta a la gente de que partido son o en que creen, aquí se atiende a las personas que tienen necesidades y aquí queda un registro de que personas se les entrega están a la disponibilidad de cualquiera para que se le pueda dar seguramente, solo aclarar es por la necesidad, y se va respetar lo que la mayoría decida, trabajamos con poco personal en la administración y a veces seguir ciertos lineamientos tenemos muchas cosas encima, tenemos mucho trabajo y queríamos responder de forma global la administración, no lleva nombre, ni título se entregan a nombre de todos los que conformamos en la administración van incluidos ustedes.

El **Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración la aprobación para que se baje del orden del día, el punto 23. Resultando aprobado por mayoría de votos con 7 votos a favor y uno en contra del Presidente Municipal. Continúo exponiendo el **Secretario** que el punto 21 ya se desahogó el día de ayer, por lo tanto se recorren los puntos, y se pone a consideración retirar el punto 21 que se refiere al convenio de la fiscalía y seguridad pública, por haberse desahogado el día de ayer. Resultando aprobado por unanimidad de votos.

El **Secretario del Ayuntamiento** Posteriormente sometió a la consideración la aprobación del orden del día. Resultando aprobado por unanimidad de votos. Transcribiéndolo en los términos remitidos.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.
- 2.- Instalación formal de la sesión.
- 3.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- 4.- Lectura y aprobación en su caso del Acta No. 108/2021.
- 5.- Dictamen 34 que presenta la Comisión de Gobernación y Reglamentos, correspondiente a la Iniciativa de reforma y adición de diversas fracciones del artículo 176 del Reglamento de Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán.
- 6.- Dictamen 36 que presenta la Comisión de Gobernación y Reglamentos, correspondiente a la Iniciativa para reformar los artículos 97, 98, y 99 de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Colima.
- 7.- Dictamen 38/2021, que presenta la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes del H. Cabildo de Tecomán, Colima, para el análisis y aprobación en su caso a la solicitud que dirigió la Secretaria General del Mercado Cuauhtémoc, para la autorización de una cesión de derechos del local N° 18 del mercado Cuauhtémoc a favor del C. HÉCTOR SÁNCHEZ PRECIADO, mismo que se encuentra a nombre de su papá Ángel Sánchez G, quien falleció.
- 8.- dictamen 39/2021 que presenta la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes del H. Cabildo de Tecomán, Colima, para el análisis y aprobación en su caso a la solicitud que dirigió la Secretaria General del Mercado Iázaro Cárdenas, para el cambio de nombre de tarjeta del local no 38 del mercado, que se encuentra a nombre del C. PEDRO VALADEZ RAMÍREZ, quien falleció.

el cual se requiere el cambio a nombre de su hijo el C. Pedro Valadez Domínguez, quien atiende el local desde hace más de 10 años.

9.- Dictamen 41/2021 que presenta la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes del H. Cabildo de Tecomán, Colima, para el análisis y aprobación en su caso a la solicitud que dirigió el Director de Reglamentos y Apremios, para autorización de 04 licencias para la venta de bebidas alcohólicas, que cumplen con los requisitos de ley.

10.- Dictamen 42/2021, que presenta la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes del H. Cabildo de Tecomán, Colima, para el análisis y aprobación en su caso a la solicitud que dirigió el Director de Reglamentos y Apremios, para autorización de 08 licencias para la venta de bebidas alcohólicas, que cumplen con los requisitos de ley.

11.- Dictamen 26/2021, que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, respecto al escrito que dirige la C. SANDRA JUDITH CRUZ PEREZ, quien solicita se le expida el título de propiedad a su nombre de un lote familiar a #57:64, sección 15, calle 15, en el Panteón de Dolores, que adquirió mediante cesión de derechos de Julio Cesar Hernández Adame.

12.- Dictamen 27/2021, que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, respecto al escrito que dirige la C. BLANCA PULIDO VILLA, mediante el cual solicita se le otorgue a su nombre el título de propiedad que adquirió mediante cesión de derechos, de la gaveta no. 398, de la manzana 007, en el Panteón de Dolores, la cual está a nombre de su hermano Ramón Pulido Villa, (fallecido). este asunto ya fue dictaminado por la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, de forma improcedente, asentado en el acta No. 22/2019.

13.- Dictamen 28/2021, que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, respecto al escrito que dirige la EL C. LUIS FELIPE NUÑEZ PALOMINO, quien solicita se le expida el título de propiedad a su nombre, ubicado en la manzana no. 2 lote 67, familiar de primera, en el panteón de dolores, que adquirió mediante cesión de derechos de Julia Carrillo Cortés.

14.- Dictamen 29/2021, que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, respecto a la solicitud que hacen los CC. ELENA, MA. DEL CARMEN, JORGE, BERTHA, ALICIA, YOLANDA Y PATRICIA, DE APELLIDOS OCHOA DELGADO, respecto a las sentencias de adjudicación dictadas dentro de los juicios sucesorios testamentarios número 05-0139-120f y 13-0402-119F, radicados en el juzgado segundo y primero mixto, civil, familiar y mercantil, de Tecomán, Colima, a fin de que el título de propiedad número 174. se emita a favor de C. PATRICIA OCHOA DELGADO.

15.- Dictamen 30/2021, que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, respecto AL escrito que dirige el C. AURELIO OROZCO OCHOA, quien solicita se expida el título de propiedad a su nombre de dos lotes familiares no. 48 y 49 de la manzana no 4 que fueron adquiridos mediante cesión de derechos del Sr. Héctor Raúl Vázquez Montes.

16.- Dictamen 31/2021, que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, respecto AL escrito que dirige el C. HUGO FAJARDO CASTILLO, en la que solicita se registre en el sistema del panteón el título de la propiedad de un terreno familiar en el panteón de dolores, a nombre de su padre DAVID FAJARDO JIMENEZ.

17.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto al análisis de 3 los oficios que ha remitido el Director de Reglamentos y Apremios, respecto a la autorización 09 solicitudes de licencias para la venta de bebidas alcohólicas, las cuales cuentan con la documentación completa.

18.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto al análisis del escrito que dirige el C. RAMON GARIBAY JUSTO, quien solicita se cambie a su nombre el título de propiedad que le cedió la C. Ma. de Jesús Díaz Valencia correspondiente a una Gaveta individual identificada como lote 400-C, sección 32, del Panteón de Dolores, asimismo solicita sea concedida como beneficiaria a su esposa la C. VERONICA MANZO TOSCANO.

19.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto al análisis del escrito que dirige el C. JUAN OCHOA ESCOBAR quien solicita se cambie a nombre de su hija ZOILA YADIRA OCHOA SALAS el título de propiedad, correspondiente al lote familiar B de la sección 09, calle 09. Lote 2, del Panteón de Dolores.

20.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto al análisis del escrito que dirige la C. SOFIA RODRIGUEZ BAUTISTA, quien solicita la regularización del inmueble ubicado entre las calles Rio Usumacinta y Rio Bravo Manzana, No. 10, de la colonia

Indeco, de esta ciudad, mismo que fue donado mediante acta de Cabildo de fecha 22 de diciembre de 1982, a su esposo quien en vida llevaba el nombre de JUAN DE LA CRUZ GONZALEZ.

21.- Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal mediante el cual se anexa "proyecto de convenio de colaboración para recepción de denuncias" entre la fiscalía y Seguridad Pública Municipal.

22.- FE DE ERRATAS que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto al oficio que remitió la Oficial Mayor, en el que observa un error, en el Acta No. 84/2020 de fecha 25 de noviembre del año 2020, en virtud de que en el desahogo del VIGÉSIMO PRIMER punto del orden del día la Comisión de Bienes Municipales y Panteones presentó el Dictamen No.16, respecto a la propuesta que hizo la Síndico Municipal para la autorización de la desafectación, desincorporación y enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Tecomán, sometido a votación fue aprobado por unanimidad; y al insertarse en el acta se fijó el dictamen 15.

23.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto al análisis del oficio que remitió el Director de Planeación y Desarrollo Municipal, en lo referente a la Modificación del Programa Operativo Anual 2021, en lo correspondiente a la modificación, aprobación de obras y/o acciones, aumentos y/o disminuciones de recursos, la cancelación, asignación y apertura de partidas presupuestales al caso de lo propuesto, así como la modificación del presupuesto de ingresos y egresos 2021.

24.- Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal mediante el cual solicita la aprobación para la adquisición de 300 despensas beneficiando a las familias en situación de vulnerabilidad, que se adquirirán de la partida presupuestal 02-03-01-04-04-01-00-01-01-01 Ayudas sociales a personas de la Dirección de Atención Ciudadana por un monto de \$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos m.n.).

25.- Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal mediante el cual solicita la autorización para que se amplié la donación a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, IMSS, por una superficie de 3-00-89.31 Has., en complementación de lo aprobado en al Acta No.59/2020 de fecha 10 de marzo de 2020, desahogado en el QUINTO punto del orden del día. Asimismo la aprobación de un compromiso con el IMSS para que el H. Ayuntamiento realice los trabajos de urbanización que se requieran una vez que inicie la construcción de la Clínica.

26.- ASUNTOS GENERALES.

27.- Clausura de la sesión.

El **Secretario del Ayuntamiento** informa que la Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas, le está manifestando que se retira de la conexión. - - - - -

- - - - En el desahogo del **CUARTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, solicitó al Secretario del Ayuntamiento para que diera lectura al **Acta No. 108/2021**. Haciendo uso de la voz el **Mtro. Humberto Uribe Godínez** solicitó la dispensa en virtud de que se les remitió copia a cada uno, siendo aprobado por unanimidad, continuo manifestando que la **Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas** hizo unas observaciones las cuales ya se corrigieron, posteriormente preguntó si tuvieran más observaciones, no habiendo sometió a la consideración la aprobación del **Acta No. 108/2021**. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. - - - - -

- - - - En el desahogo del **QUINTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó que la Comisión de Gobernación y Reglamentos, presenta el Dictamen 34, correspondiente a la Iniciativa de reforma y adición de diversas fracciones del artículo 176 del Reglamento de Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán.

Solicitándole a la Regidora Sandra Karent Medina Machuca para que de lectura al dictamen, en su calidad de Secretaria de la Comisión, haciendo uso de la voz la **Regidora Medina Machuca** solicitó la dispensa de la lectura y leer solamente los acuerdos, puesta a consideración por el **Secretario del Ayuntamiento**, siendo aprobado por unanimidad de votos, procediendo en los siguientes términos:

DICTAMEN NÚMERO 34, DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIÓN DE DIVERSAS FRACCIONES DEL ARTÍCULO 176 DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN. HONORABLE CABILDO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN Presente

CC. Presidente Municipal Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, en su carácter de Presidente de la Comisión y las Regidoras Doctora Sandra Karent Medina Machuca y la Maestra Isis Carmen Sánchez Llerenas, en su carácter de Secretarías y quienes integramos la Comisión de Gobernación y Reglamentos, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la Iniciativa o propuesta regulatoria, de reforma del artículo a la fracción XVII del artículo 176 y adición de la fracción XVIII del referido artículo 176 del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En la Sexagésima Sexta Sesión Extraordinaria del H. Cabildo de Tecomán, Colima, celebrada el pasado 03 de mayo de 2021, la Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas, quien es además integrante de la presente Comisión de Gobernación y Reglamentos, en uso de sus facultades que le confiere el artículo 53 fracción XI de la Ley de Municipio Libre del Estado de Colima, presentó una iniciativa de reforma del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.
2. Según se acordó en la sesión referida en el punto anterior, se ordenó remitir la propuesta en cuestión a la presente Comisión de Gobernación y Reglamentos, para efectos de su deliberación y dictaminación, lo cual se hizo el pasado 12 de mayo de 2021.
3. Con motivo de lo anterior, los integrantes de la presente Comisión acordaron dictaminar el presente de manera remota, atendiendo las recomendaciones e indicaciones de las autoridades sanitarias dada la declaración de emergencia sanitaria derivada de la pandemia mundial ocasionada por el virus SARS-CoV-2 y su enfermedad COVID-19, llevándose a cabo la sesión el día 27 de agosto de 2021.

ANÁLISIS DE LA INICIATIVA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.-El Fondo de Población de Naciones Unidas (UNFPA) presentó hoy su informe sobre las "Consecuencias socioeconómicas del embarazo en adolescentes en México. Este análisis amplio de la situación del embarazo adolescente evalúa su costo para las madres adolescentes, la sociedad y el Estado Mexicano.

El informe documenta que las madres adolescentes tienen un logro educativo mucho menor, perciben ingresos inferiores y presentan mayores niveles de desempleo. Tienen menor acceso a la seguridad social y a un empleo formal lo que conlleva que la brecha educativa sea significativa entre las mujeres que fueron madres en edades tempranas y las que fueron madres en edad adulta.

Más allá del impacto económico del embarazo en adolescentes, dicho informe recuerda que prevenir que una niña o una adolescente se embarace es una cuestión de derechos humanos y es la llave para acceder a muchos otros derechos, como el derecho a la salud, a continuar estudiando, a tener mejores oportunidades laborales entre otros. Además, parte de estos embarazos son forzados y son la consecuencia de la violencia de género y necesitan políticas públicas específicas, de acuerdo al informe presentado por la Organización de las Naciones Unidas

2.- El embarazo en adolescentes es un fenómeno que ha cobrado importancia en los últimos años debido a que México ocupa el primer lugar en el tema, entre los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) con una tasa de fecundidad de 77 nacimientos por cada mil adolescentes de 15 a 19 años de edad. Asimismo, en México, 23% de las y los adolescentes inician su vida sexual entre los 12 y los 19 años. De estos, 15% de los hombres y 33% de las mujeres no utilizaron ningún método anticonceptivo en su primera relación sexual. Es así que de acuerdo con estos datos, aproximadamente ocurren al año 340 mil nacimientos en mujeres menores de 19 años de acuerdo con los datos proporcionados en la Estrategia Nacional para la prevención del embarazo en las mujeres.

3- De acuerdo con la Guía Clínica de la Organización Mundial de la Salud, señala que el involucramiento de una niña o adolescente en una actividad sexual que no comprende completamente o que no es capaz de consentir o negarse con base en el desarrollo de sus capacidades. Se ha encontrado que en América Latina, el abuso sexual infantil incrementa siete veces el riesgo de tener un embarazo adolescente. La violación sexual es un delito contenido en todos los códigos penales del país y supone la imposición de la cópula por medio de la violencia física o moral. Este delito presume que el consentimiento de la persona, a la que se impone la cópula, se encuentra disminuido o eliminado a través de la amenaza de peligro real inminente o posible en contra de la víctima o alguien cercano a ella. En el Código Penal del Estado de Colima legisla sobre la violación equiparada, que supone la cópula con una persona de menor de 14 años que por cualquier razón, no pueda resistir la conducta (cópula), sin exigir que el sujeto activo emplee algún medio para vencer la voluntad de la víctima, como podrían ser la violencia, la seducción o el engaño.

De igual forma prevé en el artículo 148 el delito de estupro, a la persona mayor de edad, que tenga copula con persona de catorce años de edad y menor de dieciocho años de edad, obteniendo su consentimiento por medio de la seducción o engaño. En ese sentido, ambos delitos connotan una alta exposición a la

violencia de género en el que las mujeres, en especial las niñas y adolescentes, no cuentan con las garantías, ni los medios para poder decidir sobre sus vidas y su futuro, mucho menos cuentan con el empoderamiento necesario para negarse a una relación sexual, incluso dentro de una unión o matrimonio.

4- El marco constitucional de derechos humanos faculta a prestadores de servicios en distintos sectores (instituciones educativas, instituciones de procuración de justicia, servicios de salud) para identificar violencia o situaciones que pudieran haber impedido a la menor resistir la cópula, reunir evidencia. No hacerlo, podría constituir otra violación a los derechos de estas niñas e incluso, ha sido interpretado como actos constitutivos de tortura, tratos inhumanos, crueles y degradantes por diversos Comités Internacionales de Derechos Humanos, según el Informe del Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Asamblea General de Naciones Unidas. Si esto no fuera suficiente como ya se mencionó, la evidencia muestra que tener un(a) hijo(a) en esta etapa del desarrollo, pone en riesgo la salud y por ello, en algunos casos pondría en riesgo la vida de las adolescentes y de sus hijos(as), además de tener un impacto en la salud mental, social y física de las mujeres.

5.- En reunión de trabajo con el Colectivo 50 + 1 capítulo Colima que reúne a mujeres con el objetivo de impulsar iniciativas políticas públicas y acciones gubernamentales para la protección de las mujeres, niñas y adolescentes de nuestro Estado, se dio a conocer la problemática que se enfrenta respecto del embarazo en niñas y adolescentes, que ante la falta de denuncia ante la autoridad competente se conduce a la impunidad respecto de los delitos de violación y estupro, por lo que se propone la colaboración entre las autoridades del registro civil y la fiscalía del estado a fin de que se tenga la posibilidad de investigar esos embarazos infantiles si son resultado de algunos de los delitos tipificados por el Código Penal del Estado de Colima.

6.-Lo anterior nos convoca a continuar trabajando para fortalecer el marco jurídico municipal en la protección de los derechos de las niñas, y adolescentes dentro de nuestro Municipio; por lo que se propone la reforma al artículo 176 fracción XVII y adición de la fracción XVIII del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para que quede de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 176.-...I a la XVI...

XVII- Hacer del conocimiento a la Fiscalía General del Estado de Colima, y la Fiscalía Especializada en delitos por razones de género y trata de personas, los registros de nacimientos cuya madre sea menor de 18 años de edad, dentro de un plazo de tres días hábiles posterior al registro.

XVIII- Las demás que le otorgue el Código Civil vigente en el Estado, este Reglamento, otras disposiciones reglamentarias y manuales de organización.

ARTICULO TRANSITORIO

ÚNICO. La presente reforma al Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Colima

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Gobernación y Reglamentos, es competente para conocer y resolver respecto de las solicitudes en estudio conforme a lo establecido en los artículos 55 fracción V, 58 fracción VII, 64 a 71, 95 fracciones I y IV, 96 fracción I y 98 fracciones I y III del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

SEGUNDO.- Que una vez realizado el estudio y análisis de la iniciativa indicada en los antecedentes, materia del presente Dictamen, los integrantes de esta Comisión dictaminadora, después de realizar las adiciones y modificaciones pertinentes, consideramos su viabilidad en los términos del presente.

TERCERO.- Esta Comisión de Gobernación y Reglamentos considera viable la propuesta realizada por la Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas, con las adecuaciones propuestas por esta Comisión a solicitud de su Presidente Ing. Elias Antonio Lozano Ochoa, ello con el fin de enriquecer la propuesta de iniciativa que es materia de dictaminación.

CUARTO. Con fecha 5 de enero de 2019 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima la adición del artículo 171 bis del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, en el que en su fracción V contempla la creación del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA). Por su parte, el 23 de febrero de 2019 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Municipio de Tecomán, Colima.

QUINTO. En el reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, diversas facultades de a la Secretaría Ejecutiva Municipal del SIPINNA para efectos de investigar los actos que afecten a las niñas, niños y adolescentes, así también en dicho ordenamiento se contemplan diversas medidas de protección y aseguramiento que se conceden a favor de los menores, cuando haya presunción de que sus derechos puedan verse afectados o los menores se encuentren en peligro. Por lo anterior, los integrantes de la presente Comisión, consideran adecuado adicionar a la iniciativa que es materia del presente dictamen, una fracción más para efectos de que, cuando el Oficial del Registro Civil se percate de embarazos de menores adolescentes además de dar vista a la Fiscalía General del Estado de Colima, informe también a la Secretaría Ejecutiva Municipal del SIPINNA para efectos de que proceda a realizar las investigaciones inherentes, así como para que actúe en cumplimiento de sus atribuciones y facultades para proteger y salvaguardar los derechos de las niñas, niños y adolescentes, que le concede el Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Municipio de Tecomán, Colima.

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 122, 123, fracciones II y V, 128, 129 y 130 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, se propone a este a Honorable Cabildo Municipal de Tecomán para su aprobación la siguiente resolución:

RESUELVE

PRIMERO.- Es viable jurídicamente y se aprueba la reforma de la fracción XVII del artículo 176, así como adición de las fracciones XVIII y IX del referido artículo 176, todas del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para quedar como sigue:

"ARTÍCULO 176.-...

I a la XVI...

XVII.- Hacer del conocimiento de la Fiscalía General del Estado de Colima, y la Fiscalía Especializada en delitos por razones de género y trata de personas, los registros de

nacimientos cuya madre sea menor de 18 años de edad, dentro de un plazo de tres días hábiles posterior al registro.

XVIII.- Hacer del conocimiento del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio, a través de su Secretaría Ejecutiva, de los registros de nacimientos cuya madre sea menor de 18 años de edad, dentro de un plazo de tres días hábiles posterior al registro, para que proceda conforme a las atribuciones de su reglamento rector.

IX.- Las demás que le otorgue el Código Civil vigente en el Estado, este Reglamento, otras disposiciones reglamentarias y manuales de organización.

ARTICULO TRANSITORIO

PRIMERO.- La presente reforma al Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Colima.

SEGUNDO.- La presente Comisión acuerda, remitir el presente dictamen a la Unidad Municipal de Mejora Regulatoria, para efectos de que se realice el dictamen de exención correspondiente, toda vez que, al tratarse el presente dictamen de propuestas regulatorias que ni implican cargas de cumplimiento a los particulares, en términos de lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Colima y sus Municipios.

ATENTAMENTE
Tecomán, Colima a 27 de agosto de 2021
Comisión de Gobernación y Reglamentos

Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa
Presidente

Dra. Sandra Karent Medina Machuca
Secretaria

Mtra. Isis Carmen Sánchez Llerenas
Secretaria

No habiendo comentarios el **Secretario del Ayuntamiento Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración la aprobación del Dictamen 34 que presentó la Comisión de Gobernación y Reglamentos, correspondiente a la Iniciativa de reforma y adición de diversas fracciones del artículo 176 del Reglamento de Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán. Solicitando manifiesten su voto de forma nominal Respondiendo de la siguiente forma: C. ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA, PRESIDENTE MUNICIPAL, a favor, LIC. SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES, SÍNDICO MUNICIPAL, a favor LIC. ÁNGEL ANTONIO VENEGAS LÓPEZ, REGIDOR, a favor, MTRA. SANDRA KARENT MEDINA MACHUCA, REGIDORA, a favor, ING. SERAPIO DE CASAS MIRAMONTES, REGIDOR, a favor, C. JACCHELY ISABEL BUENROSTRO MACIAS, REGIDORA, a favor, C. ELOISA CHAVARRIAS BARAJAS, REGIDORA, a favor, MTRO. SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ, REGIDOR, a favor. **El Mtro. Humberto Uribe Godínez, Secretario del H. Ayuntamiento**, informa que resultó aprobado por unanimidad de los presentes. -----

- - - - En el desahogo del **SEXTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó, que la Comisión de Gobernación y Reglamentos, presenta el Dictamen 36, correspondiente a la Iniciativa para reformar los artículos 97, 98, y 99 de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Colima. Solicitándole a la Regidora Sandra Karent Medina Machuca para

que de lectura al dictamen, en su calidad de Secretaria de la Comisión, habiendo uso de la voz la **Regidora Medina Machuca** solicitó la dispensa de la lectura y leer solamente los acuerdos, puesta a consideración por el **Secretario del Ayuntamiento**, siendo aprobado por unanimidad de votos, procediendo la **Regidora** a la lectura en los siguientes términos:

DICTAMEN NÚMERO 36, DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA REFORMAR LOS ARTICULOS 97, 98 Y 99 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA.

**HONORABLE CABILDO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN
Presente**

CC. Presidente Municipal Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, en su carácter de Presidente de la Comisión y las Regidoras Doctora Sandra Karent Medina Machuca y la Maestra Isis Carmen Sánchez Llerenas, en su carácter de Secretarías y quienes integramos la Comisión de Gobernación y Reglamentos, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la iniciativa de proyecto de Decreto de reforma del primer párrafo del artículo 97, segundo párrafo del artículo 98 y el artículo 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El 15 de mayo de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3º., 31, y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa; en el que se contempla que la obligatoriedad de la educación inicial y superior correspondiente al Estado.
2. Mediante oficio DLP/1516/2020 de fecha 29 de junio del 2020, los CC. Diputados Secretarios de mesa Directiva del Congreso del Estado, turnaron a las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales; y de Educación y Cultura, la iniciativa de Ley con proyecto de Decreto suscrita por el Diputado Carlos Cesar Farías Ramos, por la que se reforman y adicionan los artículos 97, 98 y 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, para efectos del artículo 92 de la Ley del Poder Legislativo, en relación al numeral 129 de su Reglamento.
3. Mediante oficio DLP/2002/2021 de fecha 28 de febrero de 2021, los CC. Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, turnaron a las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, la iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto suscrita por el Diputado Vladimir Parra Barragán, por la que se reforma el artículo 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, para efectos del artículo 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación al numeral 129 de su Reglamento.
4. La presidencia de la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales convocó a sus integrantes, y a los integrantes de las Comisiones de Educación y Cultura, a reunión de trabajo a celebrarse el 30 de junio del 2021, a efecto de analizar, discutir y en su caso dictaminar la iniciativa a la reforma en cuestión, resolviendo la necesidad y viabilidad de la reforma citada, emitiendo el Decreto para su publicación en el Diario Oficial "El Estado de Colima".
5. Mediante oficio 556/2021 suscrita por el Secretario del Ayuntamiento, el Mtro. Humberto Uribe Godínez turnó a esta Comisión para su análisis, la minuta con proyecto de Decreto de los artículos 97, 98 y 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, para que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 de la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Municipio de su aprobación o reprobación misma que deberá de remitir al Congreso del Estado.

6. En razón de lo anterior, los integrantes de la presente Comisión proceden a dictaminar la minuta con proyecto de Decreto bajo los siguientes motivos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La tendencia a nivel mundial es garantizar la estimulación temprana que contribuya en los niños, en su aprendizaje y desarrollo de destrezas de tipo cognitivas, afectivas, sociales y motrices, debido a ello, la propia Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos incorporó "el principio de cobertura universal de educación" resultando ser obligatorios la educación "desde preescolar hasta la educación media superior".

La reforma sin duda es un reconocimiento más de la progresividad de los Derechos humanos consagrados en el artículo 1º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, renovada y garantista, que permita incidir en los fenómenos de pobreza, discriminación, entre otros factores que influyen en la transgresión del disfrute y acceso a la educación en nuestro País, nuestro Estado y Municipio.

La iniciativa de reforma a nuestra Constitución resulta obvia y necesaria para la armonización de nuestras leyes federales y locales, quedando la propuesta de decreto de reforma bajo los siguientes:

ARTÍCULO 97

Contenido actual

Artículo 97. Los gobiernos del Estado y los municipios impartirán la educación de tipo básico, comprendiendo los niveles de preescolar, primaria y secundaria, así como la educación media superior, en coordinación con el Gobierno Federal y de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Federal, la presente Constitución y las leyes y los reglamentos relativos a la materia. La educación preescolar, la primaria, la secundaria y la media superior son obligatorias.

Propuesta de Reforma

Artículo 97. Los gobiernos del Estado y los municipios impartirán la educación de tipo básico, comprendiendo los niveles de **educación inicial**, preescolar, primaria y secundaria, así como la educación media superior y **superior**, en coordinación con el Gobierno Federal y de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Federal, la presente Constitución y las leyes y los reglamentos relativos a la materia. La educación **inicial**, preescolar, la primaria, la secundaria y la media superior son obligatorias. **La educación inicial es un derecho a la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.**

ARTÍCULO 98

Contenido actual

Artículo 98. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el

reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en los planteles particulares.

En el caso de la educación primaria, secundaria y normal, los particulares deberán:

I. Impartir la educación con apego a los mismos fines y criterios, así como cumplir los planes y programas a que se refiere el segundo párrafo y las fracciones II y III del artículo 3º de la Constitución Federal; y

II. Obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público, en los términos que establezca la ley.

Propuesta de Reforma

Artículo 98. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en los planteles particulares.

En el caso de la educación inicial, **preescolar**, primaria, secundaria y normal, los particulares deberán:

I. Impartir la educación con apego a los mismos fines y criterios, así como cumplir los planes y programas a que se refiere el segundo párrafo y las fracciones II y III del artículo 3º de la Constitución Federal; y

II. Obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público, en los términos que establezca la ley.

ARTÍCULO 99

Contenido actual

Artículo 99. Además de impartir educación básica, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos, incluyendo la educación inicial, especial y superior necesaria para el desarrollo del Estado y la Nación; asimismo, apoyará la investigación científica y alentará el fortalecimiento y la difusión de nuestra cultura.

Propuesta de Reforma

Artículo 99. Además de impartir educación básica, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos, incluyendo la educación inicial, especial y superior necesaria para el desarrollo del Estado y la Nación; asimismo, apoyará la investigación e **innovación científica humanística y tecnológica, y garantizará el acceso abierto a la información que deriva de ella, además** alentará el fortalecimiento y la difusión de nuestra cultura.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Los integrantes de la presente Comisión, concluimos que la intención de la reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, se encuentra encaminada a armonizar lo dispuesto en los artículos 3º, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que tienen como finalidad el garantizar la educación como derecho desde una edad temprana; propiciando con ello, la formación de personas con mejores herramientas y habilidades que les permita una mejor calidad y estilo de vida.

SEGUNDO. Se resalta que la propuesta de decreto dispone al Estado, la obligación de prever de manera progresiva los recursos necesarios para garantizar la prestación de educación inicial, en consecuencia, y no existiendo un impacto económico que repercuta en el presupuesto del Municipio, y siendo la educación una condición necesaria para el bienestar de las personas, ESTÁ COMISIÓN DETERMINA ESTAR A FAVOR DE LA PROPUESTA DEL DECRETO DE REFORMA.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Honorable Cabildo tiene a bien aprobar la emisión del siguiente:

RESUELVE

PRIMERO. Es viable jurídicamente y se aprueba la iniciativa de reforma del primer párrafo del artículo 97, segundo párrafo del artículo 98 y el artículo 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; para quedar de la siguiente manera:

Artículo 97. Los gobiernos del Estado y los municipios impartirán la educación de tipo básico, comprendiendo los niveles de educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, así como la educación media superior y superior, en coordinación con el Gobierno Federal y de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Federal, la presente Constitución y las leyes y los reglamentos relativos a la materia. La educación inicial, preescolar, la primaria, la secundaria y la media superior son obligatorias. La educación inicial es un derecho a la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.

Artículo 98. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en los planteles particulares.

En el caso de la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria y normal, los particulares deberán:

- I...
- II...

Artículo 99. Además de impartir educación básica, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos, incluyendo la educación inicial, especial y superior necesaria para el desarrollo del Estado y la Nación; asimismo, apoyará la investigación e innovación científica humanística y tecnológica, y garantizará el acceso abierto a la información que deriva de ella, además alentará el fortalecimiento y la difusión de nuestra cultura.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a efectos de que lleve a cabo los trámites correspondientes en los términos de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y el Reglamento del Gobierno Municipal para el Ayuntamiento de Tecomán, Colima para efectos de que, una vez que sea aprobado el presente dictamen por el Cabildo, haga llegar la aprobación del mismo al H. Congreso del Estado de Colima.

ATENTAMENTE

Tecomán, Colima, 27 de agosto de 2021.

Comisión de Gobernación y Reglamentos

Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa
Presidente

Dra. Sandra Karent Medina Machuca
Secretaria

Mtra. Isis Carmen Sánchez Llerenas
Secretaria

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal**. Instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación correspondiente, procediendo el **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración la aprobación del Dictamen 36 que presenta la Comisión de Gobernación y Reglamentos, correspondiente a la Iniciativa para reformar los artículos 97, 98, y 99 de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Colima. Solicitando manifiesten su voto de forma nominal. Respondiendo de la siguiente forma: C. ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA, PRESIDENTE MUNICIPAL, a favor, LIC. SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES, SÍNDICO MUNICIPAL, a favor, LIC. ÁNGEL ANTONIO VENEGAS LÓPEZ, REGIDOR, a favor, MTRA. SANDRA KARENT MEDINA MACHUCA, REGIDORA, a favor, ING. SERAPIO DE CASAS MIRAMONTES, REGIDOR, a favor, C. JACCHELY ISABEL BUENROSTRO MACIAS, REGIDORA, a favor, C. ELOISA CHAVARRIAS BARAJAS, REGIDORA, a favor, MTRO. SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ, REGIDOR, a favor. **El Mtro. Humberto Uribe Godínez, Secretario del H. Ayuntamiento**, informa que resultó aprobado por unanimidad de los presentes. -----

----- En el desahogo del **SÉPTIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó que la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes del H. Cabildo de Tecomán, Colima, presenta el Dictamen 38/2021 para el análisis y aprobación en su caso a la solicitud que dirigió la Secretaria General del Mercado Cuauhtémoc, para la autorización de una cesión de derechos del local N° 18 del mercado Cuauhtémoc a favor del C. HÉCTOR SÁNCHEZ PRECIADO, mismo que se encuentra a nombre de su papá Ángel Sánchez G, quien falleció.

Solicitándole a la Regidora Jacchely Isabel Buenrostro Macías, para que de lectura al dictamen en su calidad de Presidenta de la Comisión, atendiendo la instrucción la **Regidora Jacchely Isabel Buenrostro** solicitó la dispensa de la lectura para dar lectura únicamente a los resolutivos, puesta a consideración por el **Secretario del Ayuntamiento** resultó aprobado por unanimidad, mismo que procedió en los siguientes términos:

DICTAMEN 38/2021

QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA. PARA EL ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO A LA SOLICITUD QUE DIRIGIÓ LA SECRETARIA GENERAL DEL MERCADO CUAUHTÉMOC, PARA LA AUTORIZACIÓN DE UNA CESIÓN DE DERECHOS DEL LOCAL N° 18 DEL MERCADO CUAUHTÉMOC A FAVOR DEL C. HÉCTOR SÁNCHEZ PRECIADO, MISMO QUE SE ENCUENTRA A NOMBRE DE SU PAPÁ ÁNGEL SÁNCHEZ G, QUIEN FALLECIÓ.

CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E:

La COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, integrada por los CC. Municipales. C. JACCHELY ISABEL BUENROSTRO MACÍAS, Regidora Municipal, MTRA. ELOÍSA CHAVARRIAS BARAJAS, Regidora Municipal, M.F. ISIS CARMEN SÁNCHEZ LLERENAS, Regidora Municipal, la primera de las citadas con carácter de

Presidenta de la comisión y los demás en su carácter de secretarías de la comisión; con el sustento legal del Artículo 42, 43, 44, 45, 47, 51, 53 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; los artículos 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 87, 88, 90, 91, 92, 93, 94 Fracción VII, 95, 96, 103, del Reglamento del Gobierno Municipal de Tecomán, Colima, que nos otorgan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales, nos dirigimos a ustedes con el propósito de rendir el presente dictamen, para lo cual referimos a los siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- **EL MTRO. HUMBERTO URIBE GODÍNEZ**, Secretario del H. Ayuntamiento envió mediante oficio No. **279/2021** a la **COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**, el **DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO DEL EXPEDIENTE 252/2021**, turnada en la **VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL H. CABILDO, DE FECHA 08 DE MAYO DEL 2021**, para el análisis y aprobación en atención al escrito que remitió la secretaria general del Mercado Cuauhtémoc **RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN DE UNA CESIÓN DE DERECHOS DEL LOCAL N° 18 DEL MERCADO CUAUHTÉMOC A FAVOR DEL C. HÉCTOR SÁNCHEZ PRECIADO**, MISMO QUE SE ENCUENTRA A NOMBRE DE SU PAPÁ **ÁNGEL SÁNCHEZ G.**, QUIEN FALLECIÓ.

II. - Con fecha de **04 DE MAYO DEL 2021**, se recibió en la Dependencia de la Secretaria de este H. Ayuntamiento, un escrito que remitió la secretaria general del mercado Cuauhtémoc, respecto a la autorización de una cesión de derechos del local **N° 18** del mercado Cuauhtémoc a favor del **C. HÉCTOR SÁNCHEZ PRECIADO**, mismo que se encuentra a nombre de su papá el **C. ÁNGEL SÁNCHEZ G.**, quien falleció.

Para tal efecto anexa copia del acta de defunción del **C. ÁNGEL SÁNCHEZ G.**, copias de la credencial de elector, copia del tarjetón y copia del recibo oficial del pago correspondiente a este año.

III.- Con fecha **20 de MAYO del 2021**, se giró oficio al **C. P. JAVIER RAMIREZ CERVANTES**, Director de Ingresos, en el que se le hace la solicitud, para que dé a conocer el historial de pago de cuotas y licencia del **C. ÁNGEL SÁNCHEZ G.**, QUIEN ES RESPONSABLE DEL LOCAL No **18 DEL MERCADO CUAUHTÉMOC, DE TECOMÁN, COLIMA.**

IV.- Con Fecha **24 de MAYO del 2021**, se le tiene por recibido el **OFICIO No D.I. 066/2021**, dirigido por el **C. P. JAVIER RAMIREZ CERVANTES**, Director de Ingresos, quien informa referente al historial de pagos de cuotas, del **C. ÁNGEL SÁNCHEZ G.**, QUIEN ES PROPIETARIO DEL LOCAL No **18 DEL MERCADO CUAUHTÉMOC, DE TECOMÁN, COLIMA**, informando que dicho locatario tiene cubierto el pago de sus cuotas hasta el 31 de diciembre del 2021.

V. Con fecha de **21 de mayo del 2021** mediante oficio No **13/2021** se le solicitó al **C. HÉCTOR SÁNCHEZ PRECIADO** el acta de la asamblea realizada con los locatarios de la unión del mercado Cuauhtémoc en la cual se dió a conocer la pretensión de cesión de derechos, así mismo también solicité copia del acta de

defunción y credencial de elector o identificación oficial del **C. ÁNGEL SÁNCHEZ G.**

CONSIDERACIONES:

1.- La **COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**, es competente para analizar, y discutir **LA SOLICITUD QUE REALIZA LA SECRETARIA GENERAL DEL MERCADO CUAUHTÉMOC** respecto a la autorización de una cesión de derechos del local N° 18 del mercado Cuauhtémoc a favor del **C. HÉCTOR SÁNCHEZ PRECIADO**, mismo que se encuentra a nombre de su papá el **C. ÁNGEL SÁNCHEZ G., quien falleció**. Así como emitir el dictamen correspondiente para la consideración del cabildo; tal como lo disponen los artículos 65, 91 fracciones I y VII del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

2.- Una vez analizada la solicitud se declara **PROCEDENTE** por esta Comisión haciendo saber lo siguiente:

I. **Con Fecha 24 de MAYO del 2021**, se le tiene por recibido el **OFICIO No D.I. 066/2021**, dirigido por el **C. P. JAVIER RAMÍREZ CERVANTES**, Director de Ingresos, quien informa referente al historial de pagos de cuotas, del **C. ÁNGEL SÁNCHEZ G., QUIEN ES RESPONSABLE DEL LOCAL No 18 DEL MERCADO CUAUHTÉMOC, DE TECOMÁN, COLIMA**, informando que dicho locatario tiene cubierto el pago de sus cuotas hasta el **31 de diciembre del 2021**.

II. La Secretaría General de la unión de Comerciantes Locatarios del Mercado CUAUHTÉMOC, nos notifica que expuso ante la asamblea de día **13 de abril del 2021** la cesión de derechos del **local No. 18** al **C. HÉCTOR SÁNCHEZ PRECIADO**, resultando aprobado por la mayoría de los socios de la unión de comerciantes.

3.- Que es Facultad de la **COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**, en los artículos 55 fracción V, 58 Fracción VII y demás relativo de Reglamento de Gobierno Municipal para el H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, por lo anterior expuesto y fundado, se propone a este **H. CABILDO** el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA SOLICITUD QUE DIRIGIÓ LA SECRETARIA GENERAL DEL MERCADO CUAUHTÉMOC, PARA LA AUTORIZACIÓN DE UNA CESIÓN DE DERECHOS DEL LOCAL N° 18 DEL MERCADO CUAUHTÉMOC A FAVOR DEL C. HÉCTOR SÁNCHEZ PRECIADO, MISMO QUE SE ENCUENTRA A NOMBRE DE SU PAPÁ ÁNGEL SÁNCHEZ GARCIA, QUIEN FALLECIÓ.

SEGUNDO. - Instrúyase al Secretario del H. Ayuntamiento, para que turne a la Tesorería Municipal, a fin de actualizar el padrón correspondiente, se notifique a

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIÓN DE COMERCIANTES Y LOCATARIOS DEL MERCADO CUAUHTÉMOC, y se expida la documentación respectiva.

TERCERO. - SE LES NOTIFICA AL C. HÉCTOR SÁNCHEZ PRECIADO QUE DEBE TENER CUBIERTOS TODOS LOS PAGOS DE LOS IMPUESTOS DERIVADOS DEL LOCAL No 18 DEL MERCADO CUAUHTÉMOC, ASÍ COMO CUBRIR EL PAGO DE LA CESIÓN DE DERECHOS DEL LOCAL EN COMENTO, ESTO CONFORME AL ARTÍCULO 108 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE HACIENDA PARA EL MUNICIPIO DE TECOMÁN, A FIN DE QUE SURTA EFECTOS LEGALES LA CESIÓN DE DERECHOS.

CUARTO. - SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO QUE DÉ DEBIDO CUMPLIMIENTO.

ATENTAMENTE:

TECOMÁN, COLIMA A 12 DE JULIO DEL 2021.

LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA.

C. JACCHELY ISABEL BUENROSTRO MACÍAS

PRESIDENTA

MTRA. ELOÍSA CHAVARRIAS BARAJAS

SECRETARIA

M.F. ISIS CARMEN SÁNCHEZ LLERENAS

SECRETARIA

No habiendo comentarios el Secretario del Ayuntamiento el **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración la aprobación del Dictamen 38/2021, que presenta la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes del H. Cabildo de Tecomán, Colima, para el análisis y aprobación en su caso a la solicitud que dirigió la Secretaria General del Mercado Cuauhtémoc, para la autorización de una cesión de derechos del local N° 18 del mercado Cuauhtémoc a favor del C. HÉCTOR SÁNCHEZ PRECIADO, mismo que se encuentra a nombre de su papá Ángel Sánchez G, quien falleció. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. - -

- - - - - En el desahogo del **OCTAVO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó que la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes del H. Cabildo de Tecomán, Colima, presenta el Dictamen 39/2021, para el análisis y aprobación en su caso a la solicitud que dirigió la Secretaria General del Mercado lázaro cárdenas, para el cambio de nombre de tarjeta del local no 38 del mercado, que se encuentra a nombre del C. PEDRO VALADEZ RAMÍREZ, quien falleció, el cual se requiere el cambio a nombre de

su hijo el C. Pedro Valadez Domínguez, quien atiende el local desde hace más de 10 años.

Solicitándole a la Regidora Jacchely Isabel Buenrostro Macías, para que de lectura al dictamen en su calidad Presidenta de la Comisión, atendiendo la instrucción la **Regidora Jacchely Isabel Buenrostro** solicitó la dispensa de la lectura para dar lectura únicamente a los resolutivos, puesta a consideración por el **Secretario del Ayuntamiento** resultó aprobado por unanimidad, mismo que procedió en los siguientes términos:

DICTAMEN 39/2021

QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA. PARA EL ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO A LA SOLICITUD QUE DIRIGIÓ LA SECRETARIA GENERAL DEL MERCADO LÁZARO CÁRDENAS, PARA EL CAMBIO DE NOMBRE DE TARJETA DEL LOCAL No 38 DEL MERCADO, QUE SE ENCUENTRA A NOMBRE DEL C. PEDRO VALADEZ RAMÍREZ, QUIEN FALLECIÓ, EL CUAL SE REQUIERE EL CAMBIO A NOMBRE DE SU HIJO EL C. PEDRO VALADEZ DOMÍNGUEZ, QUIEN ATIENDE EL LOCAL DESDE HACE MAS DE 10 AÑOS.

CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL

PRESENTE:

La COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, integrada por los CC. Municipales. **C. JACCHELY ISABEL BUENROSTRO MACÍAS**, Regidora Municipal, **MTRA. ELOÍSA CHAVARRIAS BARAJAS**, Regidora Municipal, **M.F. ISIS CARMEN SÁNCHEZ LLERENAS**, Regidora Municipal, la primera de las citadas con carácter de Presidenta de la comisión y los demás en su carácter de secretarías de la comisión; con el sustento legal del Artículo 42, 43, 44, 45, 47, 51, 53 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; los artículos 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 87, 88, 90, 91, 92, 93, 94 Fracción VII, 95, 96, 103, del Reglamento del Gobierno Municipal de Tecomán, Colima, que nos otorgan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales, nos dirigimos a ustedes con el propósito de rendir el presente dictamen, para lo cual referimos a los siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- EL MTRO. **HUMBERTO URIBE GODÍNEZ**, Secretario del H. Ayuntamiento envió mediante oficio No. **385/2021** a la **COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**, el **DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO DEL EXPEDIENTE 254/2021**, turnada en la **SEXAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CABILDO, DE FECHA 25 DE MAYO DEL 2021**, para el análisis y aprobación en atención al escrito que remitió la Secretaria General del MERCADO LÁZARO CÁRDENAS EN EL CUAL SOLICITA EL CAMBIO DE NOMBRE DE TARJETA DEL **LOCAL No 38** DEL MERCADO, QUE SE ENCUENTRA A NOMBRE DEL **C. PEDRO VALADEZ RAMÍREZ**, QUIEN FALLECIÓ, EL CUAL SE REQUIERE EL CAMBIO A NOMBRE DE SU HIJO EL **C. PEDRO VALADEZ DOMÍNGUEZ**, QUIEN ATIENDE EL LOCAL DESDE HACE MAS DE 10 AÑOS.

II. - Con fecha de **07 DE ABRIL DEL 2021**, se recibió en la Dependencia de la Secretaria de este H. Ayuntamiento, un escrito que remitió la secretaria general del MERCADO LÁZARO CÁRDENAS , EN EL CUAL SOLICITA EL CAMBIO DE NOMBRE DE TARJETA DEL **LOCAL No 38** DEL MERCADO, QUE SE ENCUENTRA A NOMBRE DEL **C. PEDRO VALADEZ RAMÍREZ**, QUIEN FALLECIÓ, EL CUAL SE REQUIERE EL CAMBIO A NOMBRE DE SU HIJO EL **C. PEDRO VALADEZ DOMÍNGUEZ**, QUIEN ATIENDE EL LOCAL DESDE HACE MAS DE 10 AÑOS.

PARA TAL EFECTO ANEXA COPIA del acta de defunción del c. Pedro Valadez Ramírez., copias de la credencial de elector, copia del tarjetón y copia del recibo oficial del pago correspondiente a este año.

III.- Con fecha 30 de JUNIO del 2021, se giró oficio al C. P. JAVIER RAMIREZ CERVANTES, Director de Ingresos, en el que se le hace la solicitud, para que dé a conocer el historial de pago de cuotas y licencia del C. PEDRO VALADEZ RAMÍREZ, QUIEN ES PROPIETARIO DEL LOCAL No 38 DEL MERCADO LÁZARO CÁRDENAS, DE TECOMÁN, COLIMA.

IV.- Con Fecha 05 DE JULIO del 2021, se le tiene por recibido el OFICIO No D.I. 116/2021, dirigido por el C. P. JAVIER RAMIREZ CERVANTES, Director de Ingresos, quien informa referente al historial de pagos de cuotas, del C. PEDRO VALADEZ RAMÍREZ, QUIEN ES PROPIETARIO DEL LOCAL No 38 DEL MERCADO LÁZARO CÁRDENAS, DE TECOMÁN, COLIMA, informando que dicho locatario tiene cubierto el pago de sus cuotas hasta el 22 de ABRIL del 2021.

CONSIDERACIONES:

1.- La COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, es competente para analizar, y discutir la solicitud que dirigió la secretaria general del MERCADO LÁZARO CÁRDENAS, para el cambio de nombre de tarjeta del LOCAL No 38 del mercado, que se encuentra a nombre del C. PEDRO VALADEZ RAMÍREZ, quien falleció, el cual se requiere el cambio a nombre de su hijo el C. PEDRO VALADEZ DOMÍNGUEZ, quien atiende el local desde hace más de 10 años. Así como emitir el dictamen correspondiente para la consideración del cabildo; tal como lo disponen los artículos 65, 91 fracciones I y VII del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

2.- Una vez analizada la solicitud se declara **PROCEDENTE** por esta Comisión haciendo saber lo siguiente:

I. Con Fecha 05 de JULIO del 2021, se le tiene por recibido el OFICIO No D.I. 0116/2021, dirigido por el C. P. JAVIER RAMÍREZ CERVANTES, Director de Ingresos, quien informa referente al historial de pagos de cuotas, del C. PEDRO VALADEZ RAMÍREZ QUIEN ES PROPIETARIO DEL LOCAL No 38 DEL MERCADO LÁZARO CÁRDENAS, DE TECOMÁN, COLIMA, informando que dicho locatario tiene cubierto el pago de sus cuotas hasta el 22 DE ABRIL DEL 2021.

II. La Secretaria General de la unión de Comerciantes Locatarios del MERCADO LÁZARO CÁRDENAS, nos notifica que expuso ante la asamblea la cesión de derechos del LOCAL No. 38 al C. PEDRO VALADEZ DOMÍNGUEZ, resultando aprobado por la mayoría de los socios de la unión de comerciantes.

3.- Que es Facultad de la COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, en los artículos 55 fracción V, 58 Fracción VII y demás relativo de Reglamento de Gobierno Municipal para el H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, por lo anterior expuesto y fundado, se propone a este H. CABILDO el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. - ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA SOLICITUD QUE DIRIGIÓ LA SECRETARIA GENERAL DEL MERCADO LÁZARO CÁRDENAS, PARA EL CAMBIO DE NOMBRE DE LA TARJETA DEL LOCAL No 38 DEL MERCADO, QUE SE ENCUENTRA A NOMBRE DEL C. PEDRO VALADEZ RAMIREZ, QUIEN FALLECIÓ, EL CUAL SE REQUIERE EL CAMBIO A NOMBRE DE SU HIJO EL C. PEDRO VALADEZ DOMINGUEZ, QUIEN ATIENDE EL LOCAL DESDE HACE MAS DE 10 AÑOS.

SEGUNDO. - Instrúyase al Secretario del H. Ayuntamiento, para que turne a la Tesorería Municipal, a fin de actualizar el padrón correspondiente, se notifique a LA SECRETARIA GENERAL DEL MERCADO LÁZARO CÁRDENAS, y se expida la documentación respectiva.

TERCERO. - SE LES NOTIFICA AL C. PEDRO VALADEZ DOMÍNGUEZ QUE DEBE TENER CUBIERTOS TODOS LOS PAGOS DE LOS IMPUESTOS DERIVADOS DEL LOCAL No 38 DEL MERCADO LÁZARO CÁRDENAS, ASÍ COMO CUBRIR EL PAGO DE LA CESIÓN DE DERECHOS DEL LOCAL EN COMENTO, ESTO CONFORME AL ARTÍCULO 108 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE HACIENDA PARA EL MUNICIPIO DE TECOMÁN, A FIN DE QUE SURTA EFECTOS LEGALES LA CESIÓN DE DERECHOS.

CUARTO. - SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO QUE DÉ DEBIDO CUMPLIMIENTO.

ATENTAMENTE:

TECOMÁN, COLIMA A 12 DE JULIO DEL 2021.

LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES H. CABILDO DE
TECOMÁN, COLIMA.

C. JACCHELY ISABEL BUENROSTRO MACÍAS

PRESIDENTA

MTRA. ELOÍSA CHAVARRIAS BARAJAS

SECRETARIA

M.F. ISIS CARMEN SÁNCHEZ LLERENAS

SECRETARIA

No habiendo comentarios el Secretario del Ayuntamiento el **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración la aprobación del dictamen 39/2021 que presenta la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes del H. Cabildo de Tecomán, Colima, para el análisis y aprobación en su caso a la solicitud que dirigió la Secretaria General del Mercado lázaro cárdenas, para el cambio de nombre de tarjeta del local no 38 del mercado, que se encuentra a nombre del C. PEDRO VALADEZ RAMÍREZ, quien falleció, el cual se requiere el cambio a nombre de su hijo el C. Pedro Valadez Domínguez, quien atiende el local desde hace más de 10 años. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. - - - - -

- - - - - En el desahogo del **NOVENO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó que la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes

del H. Cabildo de Tecomán, Colima, presenta el Dictamen 41/2021 para el análisis y aprobación en su caso a la solicitud que dirigió el Director de Reglamentos y Apremios, para autorización de 04 licencias para la venta de bebidas alcohólicas, que cumplen con los requisitos de ley.

Solicitándole a la Regidora Jacchely Isabel Buenrostro Macías, para que de lectura al dictamen en su calidad de Presidenta de la Comisión, atendiendo la instrucción la **Regidora Jacchely Isabel Buenrostro** solicitó la dispensa de la lectura para dar lectura únicamente a los resolutivos, puesta a consideración por el **Secretario del Ayuntamiento** resultó aprobado por unanimidad, mismo que procedió en los siguientes términos:

DICTAMEN 41/2021

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA, PARA EL ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, RESPECTO A LA SOLICITUD QUE DIRIGIÓ EL DIRECTOR DE REGLAMENTOS Y APREMIOS, PARA AUTORIZACIÓN DE 04 LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE LEY.

CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E:

La **COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**, integrada por los CC. Munícipes: **La C. JACCHELY ISABEL BUENROSTRO MACÍAS**, Regidora Municipal, **La MTRA. ELOISA CHAVARRIAS BARAJAS**, Regidora Municipal, **La M.F. ISIS CARMEN SANCHEZ LLERENAS**, Regidora Municipal, la primera de las citadas con carácter de Presidenta de la comisión y los demás en su carácter de secretarías de la comisión; Con el sustento legal del Artículo 42, 43, 44, 45, 47, 51, 53 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; Los Artículos 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 87, 88, 90, 91, 92, 93, 94 Fracción VII, 95, 96, 103, del Reglamento del Gobierno Municipal de Tecomán, Colima, y artículos 87, 99, 100 y demás relativos del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, que nos otorgan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales, nos dirigimos a ustedes con el propósito de rendir el presente dictamen, para lo cual referimos a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S:

- I. **EL MTRO. HUMBERTO URIBE GODÍNEZ**, Secretario del H. Ayuntamiento de Tecomán, Col., envió mediante oficio **No. 410/2021** a la **COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**, el dictamen de procedimiento del expediente **No. 265/2021**, turnado en la **VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA** del H. Cabildo de fecha **14 DE JUNIO DEL 2021**, para el análisis y aprobación en atención al escrito que remitió **EL LIC. NIVARDO PADILLA OBISPO**.
- II. **CON FECHA 28 DE MAYO DEL AÑO 2021**, se recibió en SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN un escrito que dirigió el **LIC. NIVARDO PADILLA OBISPO, DIRECTOR DE REGLAMENTOS Y APREMIOS DE TECOMÁN, COLIMA**, mediante el cual solicita la

- III. autorización de 04 licencias para la venta de bebidas alcohólicas, de las cuales ya se hizo la verificación en los domicilios.
- IV. Que las solicitudes y domicilios del peticionario son como a continuación se indica:

SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

SOLICITANTE	DOMICILIO	GIRO	RAZÓN SOCIAL
DAMARIS MELINA GARCIA ALVAREZ	MIGUEL GALINDO #200 COL. SAN ISIDRO	ABARROTOS MINISUPER VENTA CERVEZA	O ABARROTOS LA CRUZ DE MAYO DE

En base a la verificación de la documentación correspondiente, así como a la visita física que se realizó a dicho negocio, se determinó **PROCEDENTE** para su aprobación, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento.

SOLICITANTE	DOMICILIO	GIRO	RAZÓN SOCIAL
EDWIN CARRILLO VALDOVINO	EFRAIN MIGUEL BRACAMONTES #302 COL. ARTURO NORIEGA PIZANO	ABARROTOS MINISUPER VENTA CERVEZA	O ABARROTOS EDWIN CON DE

En base a la verificación de la documentación correspondiente, así como a la visita física que se realizó a dicho negocio, se determinó **PROCEDENTE** para su aprobación, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento.

SOLICITANTE	DOMICILIO	GIRO	RAZÓN SOCIAL
ODALIS MARGARITA MARTINEZ AGUILAR	BELISARIO DOMINGUEZ #50 COL. CENTRO LOC. CERRO DE ORTEGA	ABARROTOS MINISUPER VENTA CERVEZA	O ABARROTOS ODALIS CON DE

En base a la verificación de la documentación correspondiente, así como a la visita física que se realizó a dicho negocio, se determinó **PROCEDENTE** para su aprobación, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento.

SOLICITANTE	DOMICILIO	GIRO	RAZÓN SOCIAL
CARMEN CASTAÑEDA MEDIA	ALICIA JUAN DE LA BARRERA #143 COL. LA UNION NORTE	ABARROTOS MINISUPER VENTA CERVEZA	O ABARROTOS JASSIEL CON DE

En base a la verificación de la documentación correspondiente, así como a la visita física que se realizó a dicho negocio, se determinó **PROCEDENTE** para su aprobación, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento.

CONSIDERACIONES

1.- Esta comisión es competente para Analizar, Discutir la presente solicitud con fundamento en el artículo 86 fracción III incisos A, C del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, Artículo 11 y 12 del Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Colima.

2- Una vez analizada la solicitud se declara **PROCEDENTE** por esta Comisión haciendo saber lo siguiente:

- I. Se realizó una visita de inspección, con la finalidad de verificar personalmente los domicilios de las negociaciones de los solicitantes, en la cual se encontró que los descritos con anterioridad reúnen las condiciones y requisitos de ley, para que se le autorice la licencia de funcionamiento, así como los movimientos referidos en el cuerpo del presente dictamen.

3.- Que es Facultad de la COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, en los artículos 55 fracción V, 58 Fracción VII y demás relativo de Reglamento de Gobierno Municipal para el H. Ayuntamiento de Tecomán, Artículos 87, 99, 100 y demás relativos del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, por lo anterior expuesto y fundado, se propone a este **H. CABILDO** el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA EXPEDICIÓN DE CUATRO LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, A LOS C. ADAMARIS MELINA GARCIA ALVAREZ, EDWIN EFRAIN CARRILLO VALDOVINO, ODALIS MARGARITA MARTINEZ AGUILAR Y CARMEN ALICIA CASTAÑEDA MEDINA, PRECISADOS EN EL ANTECEDENTE NÚMERO III DE ESTE DICTAMEN.

SEGUNDO. - Una vez autorizada una solicitud de licencia para la venta de bebidas alcohólicas, Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento, para que, por su conducto, le solicite a la Tesorería Municipal, a fin de que verifique y notifique a las personas a las que se les ha autorizado una licencia.

TERCERO. - Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento que dé debido cumplimiento.

ATENTAMENTE

TECOMÁN, COL., A 12 DE JULIO DEL 2021

LA COMISION DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES H. CABILDO DE
TECOMÁN, COLIMA.

C. JACCHELY ISABEL BUENROSTRO MACIAS

PRESIDENTA

M.F. ISIS CARMEN SÁNCHEZ LLERENAS

SECRETARIA

MTRA. ELOÍSA CHAVARRÍAS BARAJAS
SECRETARIA

No habiendo comentarios el Secretario del Ayuntamiento el **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración la aprobación del Dictamen 41/2021 que presenta la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes del H. Cabildo de Tecomán, Colima, para el análisis y aprobación en su caso a la solicitud que dirigió el Director de Reglamentos y Apremios, para autorización de 04 licencias para la venta de bebidas alcohólicas, que cumplen con los requisitos de ley. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del **DÉCIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó que la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes del H. Cabildo de Tecomán, Colima, presenta el Dictamen 42/2021, para el análisis y aprobación en su caso a la solicitud que dirigió el Director de Reglamentos y Apremios, para autorización de 08 licencias para la venta de bebidas alcohólicas, que cumplen con los requisitos de ley.

Solicitándole a la Regidora Jacchely Isabel Buenrostro Macías, para que de lectura al dictamen en su calidad de Presidenta de la Comisión, atendiendo la instrucción la **Regidora Jacchely Isabel Buenrostro** solicitó la dispensa de la lectura para dar lectura únicamente a los resolutivos, puesta a consideración por el **Secretario del Ayuntamiento** resultó aprobado por unanimidad, mismo que procedió en los siguientes términos:

DICTAMEN 42/2021

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA, PARA EL ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, RESPECTO A LA SOLICITUD QUE DIRIGIÓ EL DIRECTOR DE REGLAMENTOS Y APREMIOS, PARA AUTORIZACIÓN DE 08 LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE LEY.

CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E:

La **COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**, integrada por los CC. Municipales: **La C. JACCHELY ISABEL BUENROSTRO MACÍAS**, Regidora Municipal, **La MTRA. ELOISA CHAVARRIAS BARAJAS**, Regidora Municipal, **La M.F. ISIS CARMEN SANCHEZ LLERENAS**, Regidora Municipal, la primera de las citadas con carácter de Presidenta de la comisión y los demás en su carácter de secretarías de la comisión; Con el sustento legal del Artículo 42, 43, 44, 45, 47, 51, 53 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; Los Artículos 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 87, 88, 90, 91, 92, 93, 94 Fracción VII, 95, 96, 103, del Reglamento del Gobierno Municipal de Tecomán, Colima, y artículos 87, 99, 100 y demás relativos del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, que nos otorgan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos

municipales, nos dirigimos a ustedes con el propósito de rendir el presente dictamen, para lo cual referimos a los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. **EL MTRO. HUMBERTO URIBE GODÍNEZ**, Secretario del H. Ayuntamiento de Tecomán, Col., envió mediante oficio **No. 410/2021** a la **COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**, el dictamen de procedimiento del expediente **No. 270/2021**, turnado en la **TRIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA** del H. Cabildo de fecha **13 DE JULIO DEL 2021**, para el análisis y aprobación en atención al escrito que remitió **EL LIC. NIVARDO PADILLA OBISPO**.
- II. **CON FECHA 15 DE JUNIO DEL AÑO 2021**, se recibió en SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN un escrito que dirigió el **LIC. NIVARDO PADILLA OBISPO, DIRECTOR DE REGLAMENTOS Y APREMIOS DE TECOMÁN, COLIMA**, mediante el cual **solicita la autorización de 08 licencias para la venta de bebidas alcohólicas**, de las cuales ya se hizo la verificación en los domicilios.
- III. Que las solicitudes y domicilios del peticionario son como a continuación se indica:

SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

SOLICITANTE	DOMICILIO	GIRO	RAZÓN SOCIAL
ITZEL GUADALUPE LANDA CELESTINO	PONCIANO ARRIAGA #90 LOC. CERRO DE ORTEGA	ABARROTOS O MINISUPER CON VENTA DE CERVEZA	ABARROTOS LUPITA

En base a la verificación de la documentación correspondiente, así como a la visita física que se realizó a dicho negocio, se determinó **PROCEDENTE** para su aprobación, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento.

SOLICITANTE	DOMICILIO	GIRO	RAZÓN SOCIAL
MARIA ARCELIA CEBALLOS MENDOZA	PIPILA #121 COL. EL BORDO LOC. CERRO DE ORTEGA	ABARROTOS O MINISUPER CON VENTA DE CERVEZA	SIN RAZON SOCIAL

En base a la verificación de la documentación correspondiente, así como a la visita física que se realizó a dicho negocio, se determinó **PROCEDENTE** para su aprobación, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento.

SOLICITANTE	DOMICILIO	GIRO	RAZÓN SOCIAL
KARINA LOPEZ ALVAREZ	MORELOS #2 LOC. COFRADIA DE MORELOS	ABARROTOS O MINISUPER CON VENTA DE CERVEZA	SIN RAZON SOCIAL

En base a la verificación de la documentación correspondiente, así como a la visita física que se realizó a dicho negocio, se determinó **PROCEDENTE** para su aprobación, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento.

SOLICITANTE	DOMICILIO	GIRO	RAZÓN SOCIAL
ANA LUISA RODRIGUEZ ACEVEDO	MOCTEZUMA #100 LOC. COFRADIA DE MORELOS	ABARROTOS O MINISUPER CON VENTA DE CERVEZA	ABARROTOS DOÑA ANITA

En base a la verificación de la documentación correspondiente, así como a la visita física que se realizó a dicho negocio, se determinó **PROCEDENTE** para su aprobación, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento.

SOLICITANTE	DOMICILIO	GIRO	RAZÓN SOCIAL
SERGIO PALOMINO PULIDO	ZACATECAS #102 COL. COFRADIA DE JUAREZ, TECOMAN	DEPOSITO DE CERVEZA	DEPOSITO ANDRADE

En base a la verificación de la documentación correspondiente, así como a la visita física que se realizó a dicho negocio, se determinó **PROCEDENTE** para su aprobación, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento.

SOLICITANTE	DOMICILIO	GIRO	RAZÓN SOCIAL
ERIKA JAZMIN DE LA CUZ TORRES	EMILIANO ZAPATA #5 COL. CENTRO LOC. EL SAUCITO	ABARROTOS O MINISUPER CON VENTA DE CERVEZA	SIN RAZON SOCIAL

En base a la verificación de la documentación correspondiente, así como a la visita física que se realizó a dicho negocio, se determinó **PROCEDENTE** para su aprobación, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento.

SOLICITANTE	DOMICILIO	GIRO	RAZÓN SOCIAL
MA. DEL CARMEN RAMIREZ ESCAREÑO	IDOLINA MOGUEL #507 COL. NIÑOS HEROES	ABARROTOS O MINISUPER CON VENTA DE CERVEZA	SIN RAZON SOCIAL

En base a la verificación de la documentación correspondiente, así como a la visita física que se realizó a dicho negocio, se determinó **PROCEDENTE** para su aprobación, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento.

SOLICITANTE	DOMICILIO	GIRO	RAZÓN SOCIAL
GLORIA ESTHER RINCON	H. COLEGIO MILITAR #791 COL.	ABARROTOS O MINISUPER CON	ABARROTOS YOYA

CARDENAS	COFRADIA JUAREZ	DE	VENTA CERVEZA	DE	
----------	--------------------	----	------------------	----	--

En base a la verificación de la documentación correspondiente, así como a la visita física que se realizó a dicho negocio, se determinó **PROCEDENTE** para su aprobación, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento.

CONSIDERACIONES

1.- Esta comisión es competente para Analizar, Discutir la presente solicitud con fundamento en el artículo 86 fracción III incisos A, C del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, Artículo 11 y 12 del Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Colima.

2- Una vez analizada la solicitud se declara **PROCEDENTE** por esta Comisión haciendo saber lo siguiente:

- I. Se realizó una visita de inspección, con la finalidad de verificar personalmente los domicilios de las negociaciones de los solicitantes, en la cual se encontró que los descritos con anterioridad reúnen las condiciones y requisitos de ley, para que se le autorice la licencia de funcionamiento, así como los movimientos referidos en el cuerpo del presente dictamen.

3.- Que es Facultad de la COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, en los artículos 55 fracción V, 58 Fracción VII y demás relativo de Reglamento de Gobierno Municipal para el H. Ayuntamiento de Tecomán, Artículos 87, 99, 100 y demás relativos del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, por lo anterior expuesto y fundado, se propone a este **H. CABILDO** el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA EXPEDICIÓN DE OCHO LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, A LOS CC. ITZEL GUADALUPE LANDA CELESTINO, MARIA ARCELIA CEBALLOS MENDOZA, KARINA LOPEZ ALVAREZ, ANA LUISA RODRIGUEZ ACEVEDO, SERGIO PALOMINO PULIDO, ERIKA JAZMIN DE LA CRUZ TORRES, MA. DEL CARMEN RAMIREZ ESCAREÑO, GLORIA ESTHER RINCON CARDENAS, PRECISADOS EN EL ANTECEDENTE NÚMERO III DE ESTE DICTAMEN.

SEGUNDO. - Una vez autorizadas 8 solicitudes de licencias para la venta de bebidas alcohólicas, Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento, para que, por su conducto, le solicite a la Tesorería Municipal, a fin de que verifique y notifique a las personas a las que se les ha autorizado una licencia.

TERCERO. - Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento que dé debido cumplimiento.

ATENTAMENTE

TECOMÁN, COL., A 23 DE JULIO DEL 2021

LA COMISION DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES H. CABILDO DE
TECOMÁN, COLIMA.

C. JACCHELY ISABEL BUENROSTRO MACIAS

PRESIDENTA

M.F. ISIS CARMEN SÁNCHEZ LLERENAS

SECRETARIA

MTRA. ELOÍSA CHAVARRÍAS BARAJAS
SECRETARIA

No habiendo comentarios el Secretario del Ayuntamiento **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración la aprobación del dictamen 42/2021, que presenta la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes del H. Cabildo de Tecomán, Colima, para el análisis y aprobación en su caso a la solicitud que dirigió el Director de Reglamentos y Apremios, para autorización de 08 licencias para la venta de bebidas alcohólicas, que cumplen con los requisitos de ley. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

- - - - - En el desahogo del **DÉCIMO PRIMERO** punto del orden del día, el **Presidente** manifestó que la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo de Tecomán, Colima, presenta el Dictamen 26/2021, respecto al escrito que dirige la C. SANDRA JUDITH CRUZ PEREZ, quien solicita se le expida el título de propiedad a su nombre de un lote familiar a #57:64, sección 15, calle 15, en el Panteón de Dolores, que adquirió mediante cesión de derechos de Julio Cesar Hernández Adame.

Solicitándole a la Licda Samira Margarita Ceja Torres para que de lectura al dictamen en su calidad de Presidenta de la Comisión, atendiendo la instrucción la **Sindico Municipal** solicitó la dispensa de la lectura para dar lectura únicamente a los puntos resolutivos, puesta a consideración por el **Secretario del Ayuntamiento** resultó aprobado por unanimidad, mismo que procedió en los siguientes términos:

DICTAMEN 26/2021

QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES, RESPECTO AL ESCRITO QUE DIRIGE LA C. SANDRA JUDITH CRUZ PEREZ, QUIEN SOLICITA SE LE EXPIDA EL TITULO DE PROPIEDAD A SU NOMBRE DE UN LOTE FAMILIAR A #57:64, SECCIÓN 15, CALLE 15, EN EL PANTEÓN DE DOLORES, QUE ADQUIRIÓ MEDIANTE CESIÓN DE DERECHOS DE JULIO CESAR HERNANDEZ ADAME.

CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E:

La COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES, integrada por los CC. Municipales: LA LICDA. SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES, Síndico Municipal, ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA, Presidente Municipal, MF. ISIS CARMEN SANCHEZ LLERENAS, Regidora Municipal, la primera de los citados con carácter de

Presidenta de la Comisión y los demás en su carácter de secretarios de la Comisión; con el sustento legal del Artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Artículos 87, 88, 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; Los Artículos 42, 43, 44, 45, 47, 51, 53 de la Ley del Municipio Libre; los artículos Artículo 42, 43, 44, 45, 47, 51, 53 de la Ley del Municipio Libre; los artículos 65, 66, 87, 88, 91, 93, 94 Fracción VIII, 95, 96, 104, del Reglamento del Gobierno Municipal de Tecomán, Colima, que nos otorgan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales, nos dirigimos a ustedes con el propósito de rendir el presente dictamen, para lo cual referimos a los siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- De conformidad al dictamen de procedimiento expediente No. 232/2021 de la Secretaria del Ayuntamiento, mediante el cual remite la solicitud la **C. SANDRA JUDITH CRUZ PEREZ**, en la que solicita se le expida el título de propiedad a su nombre de un lote familiar A #57:64, sección 15, calle 15, en el panteón de dolores, que adquirió mediante cesión de derechos de **JULIO CESAR HERNANDEZ ADAME**, en el cual fue turnado en la **VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA** de Cabildo Municipal celebrada el **16 DE MARZO DEL 2021**.

II.- Con fecha 17 de febrero del 2021 se recibió una solicitud hace la **C. SANDRA JUDTH CRUZ PEREZ**, quien solicita se le expida el título de propiedad a su nombre de un lote familiar A #57:64, sección 15, calle 15, en el Panteón de Dolores, que adquirió mediante cesión de derechos de **JULIO CESAR HERNANDEZ ADAME**, consta en las copias del título de propiedad con la cesión de derecho al reverso y copias de las credenciales de elector.

III.- Con fecha 01 de junio del 2021, se acudió con el **C. JUAN CARLOS GARCIA PEREZ**, Director del Panteón Municipal de Tecomán, Colima, en el cual se pidió que revisara y nos mostrara el libro de registro de propiedad del lote familiar A #57:64, calle 15, sección 15, en el cual se aprecia que cuenta con número de registro 62885, fecha de registro 14-07-93 en el libro, en el cual aparece como propietario **JULIO CESAR HERNANDEZ ADAME**. (Se anexa copia de la hoja del libro de Registro de Propiedad).

De igual forma acudiendo al lugar donde se encuentra lote familiar A #57:64, calle 15, sección 15, del cual se aprecia una gaveta familiar, el cual la gaveta se encuentra en buen estado. (se anexa fotografías para su mayor ilustración).

IV.- Con fecha 11 de junio del 2021, mediante el oficio número 47/2021, se le solicitó información al **C. P. JAVIER RAMIREZ CERVANTES**, Director de Ingresos del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, con la finalidad que informara si obra registro alguno o título de propiedad a favor del **C. JULIO CESAR HERNANDEZ ADAME**, por concepto de un lote familiar A sección 15, calle 15, #57:64 del panteón municipal.

V.- Con fecha 11 de junio del 2021 mediante un escrito D.I. 086/2021, dirigido por el **C. P. JAVIER RAMIREZ CERVANTES**, Director de Ingresos del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, mediante el cual responde que la información relacionada con el lote familiar A sección 15, calle 15, #57:64, del Panteón Municipal, quien aparece en el sistema Empress a nombre del **C. JULIO CESAR HERNANDEZ ADAME**, anexando estado de cuenta.

VI.- Que es Facultad de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, en lo establecido en los 65 y 66 y demás relativos del Reglamento del Gobierno Municipal de Tecomán, Colima, por lo anterior expuesto y fundado, se tiene a este **H. CABILDO** las siguiente:

CONSIDERACIONES:

1.- Una vez analizada la solicitud se declara **PROCEDENTE** por esta Comisión, haciendo saber lo siguiente:

2.- Que mediante análisis jurídico es posible autorizar la cesión de derechos del título de propiedad del lote familiar A sección 15, calle 15, #57:64, del Panteón Municipal de Tecomán, quien es propietario el **C. JULIO CESAR HERNANDEZ ADAME** quien cede los derechos a la **C. SANDRA JUDITH CRUZ PEREZ** con base a los siguientes razonamientos legales.

Esta Comisión giró oficio al director de ingresos del H. Ayuntamiento de Tecomán, quien a su vez informó que existe Títulos de propiedad de las gavetas a nombre del **C. JULIO CESAR HERNANDEZ ADAME** de acuerdo a los artículos 44 y 45 del Reglamento de Panteones en el Municipio de Tecomán, Colima, establecen lo siguiente:

"...ARTÍCULO 44.- Toda persona tiene derecho de uso sobre terreno de panteón municipal previo el pago de las contribuciones consignadas en las leyes fiscales aplicables..."

"...ARTÍCULO 45.- Son obligaciones de los usuarios las siguientes:

I. Cumplir con las disposiciones de este Reglamento y las emanadas de la Administración Municipal.

II. Pagar anualmente la cuota asignada por la renta del terreno o su mantenimiento.

III. Conservar en buen estado las fosas, gavetas, criptas y monumentos.

IV. Solicitar a la autoridad correspondiente el permiso de construcción.

V. Retirar de inmediato los escombros que se ocasionan por la construcción de gavetas, criptas o monumentos.

VI. Las demás que se establezcan en este ordenamiento..."

Como lo menciona el artículo 45 en su punto II, se tiene que pagar anualmente la cuota que marca la ley por la renta del terreno o su mantenimiento, en ese sentido estando al corriente de todos los pagos que corresponden respecto a la gaveta, en la Dirección de Ingreso y realizando los pagos que corresponden anualmente como lo marca el artículo en mención; así como lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Tecomán, en el cual a la letra dice:

"...Artículo 98.- Las personas a quienes se les presten servicios en los casos que se mencionan en este artículo, pagarán los derechos correspondientes a las siguientes cuotas:

I.- Inhumaciones y reinhumaciones, en los cementerios municipales y particulares:

a) En fosa común..... 0.00
b) En fosa familiar..... 10.00 c) *En fosa individual..... 5.00*

II.- Exhumaciones, en fosa de uso particular por cada una..... 5.00

III.- Permiso de traslado de cadáveres fuera del municipio..... 3.50

IV.- Por limpieza del cementerio municipal, anualmente, (deberá pagarse en los meses de enero y febrero) 2.00

V.- Expedición de título de propiedad en cementerios..... 2.00

VI.- Expedición de duplicado de títulos de propiedad en cementerios..... 2.00

VII.-Traspaso de título de propiedad de cementerios..... 2.00..."

Siendo que la gaveta en mención no está al corriente con los pagos por concepto de servicio de limpieza del cementerio municipal. En el cual se hace del conocimiento que tiene que cubrir los pagos por concepto de servicio de limpieza del cementerio municipal.

Asimismo, se le indica que tiene cubrir el pago del traspaso de título de propiedad y por la expedición del título de propiedad.

3.- Que es Facultad de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, en lo establecido en los artículos 55 fracción V, 58 Fracción VII y demás relativo de Reglamento de Gobierno Municipal para el H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, por lo anterior expuesto y fundado, se propone a este **H. CABILDO** el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Es de Autorizarse y se Autoriza la solicitud de la C. SANDRA JUDITH CRUZ PEREZ la cesión de derechos a su favor, del título de propiedad del lote familiar A #57:64, sección 15, calle 15, del Panteón Municipal de Dolores de Tecomán, por las consideraciones en el punto segundo antes mencionadas de este dictamen, debiendo hacer el pago de derechos previamente.

SEGUNDO. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique a la C. JUDITH CRUZ PEREZ.

TERCERO. - Se le instruye al Tesorero Municipal y al Director de Ingresos que hagan el registro del lote familiar A #57:64, Sección 15, Calle 15, a favor de la C. JUDITH CRUZ PEREZ, del Panteón Municipal de Dolores, en el sistema empress y expidan el TITULO a favor de la C. JUDITH CRUZ PEREZ; una vez que realicen los pagos de derechos respectivos.

CUARTO. - Se le instruye al Presidente, Secretario y Tesorero Municipal para que den cabal cumplimiento a lo ordenado en el presente dictamen.

ATENTAMENTE:

TECOMÁN, COLIMA A 09 DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2021

LA COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES DEL H. CABILDO DE
TECOMÁN, COLIMA

LICDA. SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES
Presidenta

ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA
Secretario

MF. CARMEN SANCHEZ LLERENAS
Secretaria

No habiendo comentarios el Secretario del Ayuntamiento el **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración la aprobación del Dictamen 26/2021, que presentó la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, respecto al escrito que dirige la C. SANDRA JUDITH CRUZ PEREZ, quien solicita se le expida el título de propiedad a su nombre de un lote familiar a #57:64, sección 15, calle 15, en el Panteón de Dolores, que adquirió mediante cesión de derechos de Julio Cesar Hernández Adame. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. - - - - -

- - - - - En el desahogo del **DÉCIMO SEGUNDO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó que la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo de Tecomán, Colima, presenta el Dictamen 27/2021, respecto al escrito que dirige la C. BLANCA PULIDO VILLA, mediante el cual solicita se le otorgue a su nombre el título de propiedad que adquirió mediante cesión de derechos, de la gaveta No. 398, de la manzana 007, en el Panteón de Dolores, la cual está a nombre de su hermano Ramón Pulido Villa, (fallecido). Este asunto ya fue dictaminado por la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, de forma improcedente, asentado en el acta

No. 22/2019.

Solicitándole a la Licda Samira Margarita Ceja Torres para que de lectura al dictamen en su calidad de Presidenta de la Comisión, atendiendo la instrucción la **Síndico Municipal** solicitó la dispensa de la lectura para dar lectura únicamente a los puntos resolutivos, puesta a consideración por el **Secretario del Ayuntamiento** resultó aprobado por unanimidad, mismo que procedió en los siguientes términos:

DICTAMEN 27/2021

QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES, RESPECTO AL ESCRITO QUE DIRIGE LA C. BLANCA PULIDO VILLA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE LE OTORQUE A SU NOMBRE EL TITULO DE PROPIEDAD QUE ADQUIRIÓ MEDIANTE CESIÓN DE DERECHOS, DE LA GAVETA NO. 398, DE LA MANZANA 007, EN EL PANTEÓN DE DOLORES, LA CUAL ESTÁ A NOMBRE DE SU HERMANO RAMÓN PULIDO VILLA, (FALLECIDO). ESTE ASUNTO YA FUE DICTAMINADO POR LA COMSIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES, DE FORMA IMPROCEDENTE, ASENTADO EN EL ACTA NO. 22/2019.

CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E:

La COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES, integrada por los CC. Múicipes: **LA LICDA. SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES**, Síndico Municipal, **EL ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA**, Presidente Municipal, **LA MF. ISIS CARMEN SANCHEZ LLERENAS**, Regidora Municipal, la primera de los citados con carácter de Presidenta de la comisión y los demás en su carácter de secretarios de la comisión; con el sustento legal del Artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Artículos 87, 88, 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; Los Artículos 42, 43, 44, 45, 47, 51, 53 de la Ley del Municipio Libre; los artículos Artículo 42, 43, 44, 45, 47, 51, 53 de la Ley del Municipio Libre; los artículos 65, 66, 87, 88, 91, 93, 94 Fracción VIII, 95, 96, 104, del Reglamento del Gobierno Municipal de Tecomán, Colima, que nos otorgan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales, nos dirigimos a ustedes con el propósito de rendir el presente dictamen, para lo cual referimos a los siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- De conformidad al dictamen de procedimiento expediente No. 263/2021 de la Secretaria del Ayuntamiento, mediante el cual remite la solicitud la **C. BLANCA PULIDO VILLA**, en la que solicita se le otorgue a su nombre el título de propiedad que adquirió mediante cesión de derechos, de la gaveta no. 398, de manzana 007, en el panteón de dolores, la cual está a nombre de su hermano Ramón Pulido Villa, (Fallecido). Este asunto ya fue dictaminado por la comisión de bienes municipales y panteones, de forma improcedente, asentado en el acta No. 22/2019, la cual solicitó se analice nuevamente, toda vez que no anexó los documentos, en el cual fue turnado en sesión de Cabildo número **SEXAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA** de fecha **DEL DÍA 25 DE MAYO DEL 2021**.

II.- Con fecha 27 de noviembre del año 2020, escrito que remite la **C. BLANCA PULIDO VILLA**, mediante el cual solicita se le otorgue a su nombre el título de propiedad que adquirió mediante cesión de derechos, de la gaveta no. 398, de manzana 007, en el panteón de dolores, la cual está a nombre de su hermano Ramón Pulido Villa, (Fallecido). Este asunto ya fue dictaminado por la comisión de bienes municipales y panteones, de forma improcedente, aprobado en el acta No. 22/2019 de fecha jueves 04 de abril del 2019 correspondiente a la octava sesión Ordinaria del H. Cabildo Municipal, la cual solicitó se analice nuevamente, toda vez que no anexó los documentos.

III.- En el escrito de nueva cuenta solicita que se cambie el nombre del anterior dueño en el libro de panteón.

IV.- En el acta de Cabildo No. 22/2019 de fecha jueves 04 de abril del 2019 correspondiente a la octava sesión Ordinaria de Cabildo Municipal, en el desahogo del Noveno Asuntos Generales, se aprobó un dictamen que elaboró la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, lo cual se analizó y se dictaminó improcedente por no contar con documentos. Ahora bien, en las **consideraciones del dictamen 02** en la Comisión de Bienes Municipales y Panteones a la letra dice:

"1.- Una vez analizada la solicitud se declara **IMPROCEDENTE** por esta Comisión haciendo saber lo siguiente:

2.- En el estudio de la solicitud que presentó la C. BLANCA ESTELA PULIDO VILLA, donde pide corrección del título de propiedad de la Gaveta ubicada en Manzana 7, lote 398, del panteón municipal, toda vez que manifiesta, donde realizo el contrato de los servicios funerarios con la empresa denominada FUNERARIA MENDOZA, le hizo los tramites a nombre del C. RAMÓN PULIDO VILLA. En el cual exhibe copia de un recibo de pago por la cantidad de \$6,600.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N), por el concepto de servicio funerario contratado, pero no especifica este si fue por la compra de una gaveta del Panteón Municipal o por un Cajón Funeral. De igual forma no presenta ni acredita que la empresa denominada FUNERARIA MENDOZA, le haya hecho los trámites a nombre del C. RAMÓN PULIDO VILLA.

3.- En el oficio enviado por el Director de Ingresos del Ayuntamiento de Tecomán, con la finalidad de que informara si obra registro alguno, o en su caso a que nombre aparece el terreno de la Gaveta ubicada en Manzana 7, no. 398, de quien aparece a nombre de RAMÓN PULIDO VILLA en el libro de registro de propiedad del panteón municipal, dio respuesta el citado funcionario, informando mediante oficio número D.I 023/2019, que en la base de datos de la Dirección de Ingresos a su cargo, se encontró que el C. ROMAN PULIDO VILLA, es propietario de la gaveta del lote 398I, calle 7, Manzana 7, del Panteón de Dolores de Tecomán, del cual nos hizo las aclaraciones anteriormente mencionadas en el punto VI de los antecedentes.

4.- Una vez analizando la información obtenida del Director del Panteón Municipal, en la que aparece como propietario el C. RAMÓN PULIDO VILLA y del Director de Ingresos del H. Ayuntamiento, en la que aparece como propietario el C. ROMAN PULIDO VILLA, en el cual no sé sabe si se pueden tratar de la misma persona o que son distintas personas.

Ahora bien, la C. BLANCA ESTELA PULIDO VILLA, no acreditó derecho alguno para sustentar su solicitud, por lo que resulta **IMPROCEDENTE**, la corrección solicitada en virtud, ella no tiene reconocido su derecho o posesión, en el cual recae al C. RAMÓN PULIDO VILLA O EN SU CASO DEL C. ROMAN PULIDO VILLA.

Así como en el acuerdo del dictamen a la letra dice:

"UNICO: Se declara IMPROCEDENTE la solicitud de la C. BLANCA ESTELA PULIDO VILLA, por las razones expuestas en los considerandos de este dictamen"

V.- Que la interesada acudió a la secretaria del H. Ayuntamiento, insistiendo se presente nuevamente al H. Cabildo para un nuevo análisis, toda vez que ya anexa los respaldos.

VI.- Que es Facultad de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, en lo establecido en los 65 y 66 y demás relativos del Reglamento del Gobierno Municipal de Tecomán, Colima, por lo anterior expuesto y fundado, se tiene a este **H. CABILDO** las siguiente:

CONSIDERACIONES:

1.- Una vez analizada la solicitud se declara **IMPROCEDENTE** por esta Comisión, haciendo saber lo siguiente:

El artículo 146 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán Colima, a la letra dice:

“Artículo 146.- Los acuerdos y resoluciones del cabildo se presumen válidas para todos los efectos legales y serán nulos cuando en el procedimiento se hayan dejado de observar las formalidades a que se refiere este Reglamento...”.

En cumplimiento al principio legalidad y eficacia de los actos administrativos, estos surten sus efectos en tanto su nulidad no sea dictada por la autoridad administrativa o jurisdiccional competente; de lo que se desprende, que el **dictamen que fue aprobado por el Cabildo Municipal el día jueves 04 de abril del año 2019**, es válido para todos los efectos legales, si la **C. BLANCA PULIDO VILLA**, como parte interesada, no estuvo conforme a lo que resolvió el cuerpo colegiado, que consta en el acta número 22/2019 debió de haber promovido los recursos que prevé la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios; conforme lo señala el artículo 148 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán que señala:

“ARTÍCULO 148.- La nulidad de las sesiones y de los acuerdos y resoluciones del cabildo, sólo podrá ser reclamada por el Presidente Municipal, los regidores y el Síndico Municipal.

Los particulares afectados en sus derechos e intereses, podrán impugnar los acuerdos y resoluciones del cabildo mediante la interposición de los recursos previstos en el Título Cuarto, Capítulo Primero de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios.

Será optativo para el particular interponer el recurso a que se refiere el párrafo anterior o promover directamente el juicio de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley de lo Contencioso Administrativo vigente en el Estado de Colima.

La nulidad de los acuerdos y resoluciones del cabildo, deberá reclamarse a más tardar el día siguiente hábil en que se hubiera aprobado; si el integrante del cabildo, consiente implícita o explícitamente el acto presuntamente nulo, se tendrá por consentido y perderá en su perjuicio el derecho a invocar su nulidad.

No podrá invocar la nulidad el integrante o integrantes del cabildo que le hubiera dado origen La nulidad se reclamará mediante escrito que se presentará ante la Secretaría del Ayuntamiento, en el que se señalen con claridad los actos cuya nulidad se reclama, las violaciones al procedimiento que se hubieren producido y acompañando las pruebas que se estimen pertinentes.

Una vez recibida la reclamación de nulidad, el Secretario del Ayuntamiento elaborará un dictamen sobre la procedencia y validez del acto impugnado, acompañando las constancias y certificaciones del caso y dictando las medidas necesarias para proveer al cumplimiento de lo dispuesto por el artículo siguiente; el expediente será turnado a la Comisión de Gobernación y Reglamentos, la que resolverá lo conducente mediante dictamen que será sometido a votación en la próxima sesión ordinaria de cabildo...”.

Los recursos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Colima y sus Municipios, son aquellos que establece el título cuarto de la misma, siendo aplicable el recurso de revisión, o bien directamente el juicio de nulidad que prevé la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Colima, en cuyo caso, se debe promover dentro de los plazos legales que prevé la legislación respectiva, dejando a salvo los derechos de la promovente para que acuda ante las instancias correspondientes.

2.- Que es Facultad de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, en lo establecido en los artículos 55 fracción V, 58 Fracción VII y demás relativo de Reglamento de Gobierno Municipal para el H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, por lo anterior expuesto y fundado, se propone a este **H. CABILDO** el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. – Se decreta **IMPROCEDENTE** la solicitud que hace la **C. BLANCA PULIDO VILLA**, por las consideraciones antes expuestas.

SEGUNDO. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique a la C. BLANCA PULIDO VILLA.

TERCERO. - Se instruye al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento para que dé cabal cumplimiento a lo ordenado.

ATENTAMENTE:

TECOMÁN, COLIMA A 09 DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2021

LA COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES DEL H. CABILDO DE
TECOMÁN, COLIMA

LICDA. SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES
Presidenta

ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA
Secretario

MF. CARMEN SANCHEZ LLERENAS
Secretaria

No habiendo comentarios el Secretario del Ayuntamiento el **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración la aprobación del Dictamen 27/2021, que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, respecto al escrito que dirige la C. BLANCA PULIDO VILLA, mediante el cual solicita se le otorgue a su nombre el título de propiedad que adquirió mediante cesión de derechos, de la gaveta no. 398, de la manzana 007, en el Panteón de Dolores, la cual está a nombre de su hermano Ramón Pulido Villa, (fallecido). este asunto ya fue dictaminado por la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, de forma improcedente, asentado en el acta No. 22/2019. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. - - -

- - - - En el desahogo del **DÉCIMO TERCERO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó que la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo de Tecomán, Colima, presenta el Dictamen 28/2021, respecto al escrito que dirige la EL C. LUIS FELIPE NUÑEZ PALOMINO, quien solicita se le expida el título de propiedad a su nombre, ubicado en la manzana no. 2 lote 67, familiar de primera, en el panteón de dolores, que adquirió mediante cesión de derechos de Julia Carrillo Cortés. Solicitándole a la Licda Samira Margarita Ceja Torres para que de lectura al dictamen en su calidad de Presidenta de la Comisión, atendiendo la instrucción la **Síndico Municipal** solicitó la dispensa de la lectura para dar lectura únicamente a los puntos resolutivos, puesta a consideración por el **Secretario del Ayuntamiento** resultó aprobado por unanimidad, mismo que procedió en los siguientes términos:

DICTAMEN 28/2021

QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES, RESPECTO AL ESCRITO QUE DIRIGE EL C. LUIS FELIPE NUÑEZ PALOMINO, QUIEN SOLICITA SE LE EXPIDA EL TITULO DE PROPIEDAD A SU NOMBRE, UBICADO EN LA MANZANA NO. 2 LOTE 67, FAMILIAR DE PRIMERA, EN EL

PANTEÓN DE DOLORES, QUE ADQUIRIÓ MEDIANTE CESIÓN DE DERECHOS DE JULIA CARRILLO CORTES.

**CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E:**

La COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES, integrada por los CC. Municipales **LICDA. SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES**, Síndico Municipal, **ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA**, Presidente Municipal, **MF. ISIS CARMEN SANCHEZ LLERENAS**, Regidora Municipal, la primera de los citados con carácter de Presidenta de la comisión y los demás en su carácter de secretarios de la comisión; con el sustento legal del Artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Artículos 87, 88, 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; Los Artículos 42, 43, 44, 45, 47, 51, 53 de la Ley del Municipio Libre; los artículos Artículo 42, 43, 44, 45, 47, 51, 53 de la Ley del Municipio Libre; los artículos 65, 66, 87, 88, 91, 93, 94 Fracción VIII, 95, 96, 104, del Reglamento del Gobierno Municipal de Tecomán, Colima, que nos otorgan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales, nos dirigimos a ustedes con el propósito de rendir el presente dictamen, para lo cual referimos a los siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- De conformidad al dictamen de procedimiento expediente No. 231/2021 de la Secretaria del Ayuntamiento, mediante el cual remite la solicitud del **C. LUIS FELIPE NUÑEZ PALOMINO**, quien solicita se le expida el título de propiedad a su nombre, ubicado en la manzana no. 2, lote 67, familiar de primera, en el panteón de dolores, que adquirió mediante cesión de derechos de **JULIA CARRILLO CORTES**, en el cual fue turnado en la **VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO del 16 DE MARZO DEL 2021**.

II.- Con fecha 05 de marzo del año 2021 se recibió una solicitud que remitió el **C. LUIS FELIPE NUÑEZ PALOMINO**, quien solicita se le expida el título de propiedad a su nombre, ubicado en la manzana no. 2, lote no. 67, familiar de primera, en el panteón de dolores, que adquirió mediante cesión de derechos de la **C. JULIA CARRILLO CORTES**, consta en las copias de los títulos de propiedad, y cesión de derecho y copia de las credenciales de elector.

III.- Con fecha 01 de junio del 2021, se acudió con el **C. JUAN CARLOS GARCIA PEREZ**, Director del Panteón Municipal de Tecomán, Colima, en el cual se pidió que revisara y nos mostrara el libro de registro de propiedad del lote familiar de primera #67, sección 02, calle 02, en el cual se aprecia que cuenta con número de registro 7048, fecha de registro 17-06-81, en el cual aparece como propietaria la **C. JULIA CARRILLO VIDA DE PALOMINO**. (Se anexa copia de la hoja del libro de Registro de Propiedad).

De igual forma acudiendo al lugar donde se encuentra lote familiar de primera #67, sección 02, calle 02, del cual se aprecia una gaveta familiar, el cual la gaveta se encuentra en buen estado. (se anexa fotografías para su mayor ilustración).

IV.- Con fecha 01 de junio del 2021, mediante el oficio número 45/2021, se le solicitó información al **C. P. JAVIER RAMIREZ CERVANTES**, Director de Ingresos del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, con la finalidad que informara si obra registro alguno o título de propiedad a favor de la **C. JULIA CARRILLO VIUDA DE PALOMINO**, por concepto de un lote familiar de primera #67 sección 02, calle 02, del Panteón Municipal.

V.- Con fecha 31 de mayo del 2021 mediante un escrito número D.I. 084/2021, dirigido por el **C. P. JAVIER RAMIREZ CERVANTES**, Director de Ingresos del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, mediante el cual informa que el lote familiar de primera sección 02, calle 02, del Panteón Municipal, quien aparece en el sistema Empress a nombre de la **C. JULIA CARRILLO VIUDA DE PALOMINO**, anexando estado de cuenta.

VI.- Que es Facultad de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, en lo establecido en los 65 y 66 y demás relativos del Reglamento del Gobierno Municipal de Tecomán, Colima, por lo anterior expuesto y fundado, se tiene a este **H. CABILDO** las siguiente:

CONSIDERACIONES:

1.- Una vez analizada la solicitud se declara **PROCEDENTE** por esta Comisión, haciendo saber lo siguiente:

2.- Que mediante análisis jurídico es posible autorizar la cesión de derechos de los títulos de propiedad del lote familiar de Primera #67 sección 02, calle 02, del Panteón Municipal de Tecomán, quien es propietaria la **C. JULIA CARRILLO VIUDA DE PALOMINO**, quien cede los derechos al **C. LUIS FELIPE NUÑEZ PALOMINO** con base a los siguientes razonamientos legales.

Esta Comisión giró oficio al director de ingresos del H. Ayuntamiento de Tecomán, quien a su vez informó que existe Títulos de propiedad de las gavetas a nombre de la **C. JULIA CARRILLO VIUDA DE PALOMINO** de acuerdo a los artículos 44 y 45 del Reglamento de Panteones en el Municipio de Tecomán, Colima, establecen lo siguiente:

"...ARTÍCULO 44.- Toda persona tiene derecho de uso sobre terreno de panteón municipal previo el pago de las contribuciones consignadas en las leyes fiscales aplicables..."

"...ARTÍCULO 45.- Son obligaciones de los usuarios las siguientes:

I. Cumplir con las disposiciones de este Reglamento y las emanadas de la Administración Municipal.

II. Pagar anualmente la cuota asignada por la renta del terreno o su mantenimiento.

III. Conservar en buen estado las fosas, gavetas, criptas y monumentos.

IV. Solicitar a la autoridad correspondiente el permiso de construcción.

V. Retirar de inmediato los escombros que se ocasionan por la construcción de gavetas, criptas o monumentos.

VI. Las demás que se establezcan en este ordenamiento..."

Como lo menciona el artículo 45 en su punto II, se tiene que pagar anualmente la cuota que marca la ley por la renta del terreno o su mantenimiento, en ese sentido estando al corriente de todos los pagos que corresponden respecto a la gaveta, en la Dirección de Ingreso y realizando los pagos que corresponden anualmente como lo marca el artículo en mención; así como lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Tecomán, en el cual a la letra dice:

"...Artículo 98.- Las personas a quienes se les presten servicios en los casos que se mencionan en este artículo, pagarán los derechos correspondientes a las siguientes cuotas:

I.- Inhumaciones y reinhumaciones, en los cementerios municipales y particulares:

a) En fosa común..... 0.00
b) En fosa familiar..... 10.00 c) En fosa individual..... 5.00

II.- Exhumaciones, en fosa de uso particular por cada una..... 5.00

III.- Permiso de traslado de cadáveres fuera del municipio..... 3.50

IV.- Por limpieza del cementerio municipal, anualmente, (deberá pagarse en los meses de enero y febrero) 2.00

V.- Expedición de título de propiedad en cementerios..... 2.00

VI.- Expedición de duplicado de títulos de propiedad en cementerios..... 2.00

VII.- Traspaso de título de propiedad de cementerios..... 2.00..."

Siendo que la gaveta en mención no está al corriente con los pagos por concepto de servicio de limpieza del cementerio municipal. se le indica que debe de realizar los pagos.

Asimismo, se le indica que tiene cubrir el pago del traspaso de título de propiedad y por la expedición del título de propiedad.

3.- Que es Facultad de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, en lo establecido en los artículos 55 fracción V, 58 Fracción VII y demás relativo de Reglamento de Gobierno Municipal para el H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, por lo anterior expuesto y fundado, se propone a este H. CABILDO el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Es de Autorizarse y se Autoriza la solicitud del C. LUIS FELIPE NUÑEZ PALOMINO la cesión de derechos a su favor, del lote familiar de primera #67, Sección 02, Calle 02, por las consideraciones en el punto segundo antes mencionadas de este dictamen, debiendo hacer el pago de derechos previamente.

SEGUNDO. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique al C. FELIPE NUÑEZ PALOMINO.

TERCERO. - Se le instruye al Tesorero Municipal y al Director de Ingresos que hagan el registro del lote familiar de primera #67, Sección 02, Calle 02, a favor del C. LUIS FELIPE NUÑEZ PALOMINO, del Panteón Municipal de Dolores, en el sistema empress y expidan el TITULO a favor del C. LUIS FELIPE NUÑEZ PALOMINO, una vez que realicen los pagos de derechos respectivos.

CUARTO. - Se le instruye al Presidente, Secretario y Tesorero Municipal para que den cabal cumplimiento a lo ordenado en el presente dictamen.

ATENTAMENTE:

TECOMÁN, COLIMA A 09 DE AGOSTO DEL 2021

LA COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES DEL H. CABILDO DE
TECOMÁN, COLIMA

LICDA. SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES

Presidenta

ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA

Secretario

MF. CARMEN SANCHEZ LLERENAS

Secretaria

No habiendo comentarios el Secretario del Ayuntamiento el **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración la aprobación del dictamen 28/2021, que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, respecto al escrito que dirige la EL C. LUIS FELIPE NUÑEZ PALOMINO, quien solicita se le expida el título de propiedad a su nombre, ubicado en la manzana no. 2 lote 67, familiar de primera, en el panteón de dolores, que adquirió mediante cesión de derechos de Julia Carrillo Cortés. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

- - - - En el desahogo del **DÉCIMO CUARTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó que la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo de Tecomán, Colima, presenta el Dictamen 29/2021, respecto a la solicitud que hacen los CC. ELENA, MA. DEL CARMEN, JORGE, BERTHA, ALICIA, YOLANDA Y PATRICIA, DE APELLIDOS OCHOA DELGADO, respecto a las sentencias de adjudicación dictadas dentro de los juicios sucesorios testamentarios número 05-0139-120f y 13-0402-119F, radicados en el juzgado segundo y primero mixto, civil, familiar y mercantil, de Tecomán, Colima, a fin de que el título de propiedad número 174. se emita a favor de C. PATRICIA OCHOA DELGADO.

Solicitándole a la Licda Samira Margarita Ceja Torres para que de lectura al dictamen en su calidad de Presidenta de la Comisión, atendiendo la instrucción la **Síndico Municipal** solicitó la dispensa de la lectura para dar lectura únicamente a los puntos resolutivos, puesta a consideración por el **Secretario del Ayuntamiento** resultó aprobado por unanimidad, mismo que procedió en los siguientes términos:

DICTAMEN 29/2021

QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES, RESPECTO A LA SOLICITUD QUE HACEN LOS CC. ELENA, MA. DEL CARMEN, JORGE, BERTHA, ALICIA, YOLANDA Y PATRICIA, DE APELLIDOS OCHOA DELGADO, RESPECTO A LAS SENTENCIAS DE ADJUDICACION DICTADAS DENTRO DE LOS JUICIOS SUCESORIOS TESTAMENTARIOS NÚMERO 05-0139-120F Y 13-0402-119F, RADICADOS EN EL JUZGADO SEGUNDO Y PRIMERO MIXTO, CIVIL, FAMILIAR Y MERCANTIL, DE TECOMÁN, COLIMA, A FIN DE QUE EL TÍTULO DE PROPIEDAD NUMERO 174. SE EMITA A FAVOR DE C. PATRICIA OCHOA DELGADO.

CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL P R E S E N T E:

La COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES, integrada por los CC. Múicipes: LICDA. SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES, Síndico Municipal, ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA, Presidente Municipal, MF. ISIS CARMEN SANCHEZ LLERENAS, Regidora Municipal, la primera de los citados con carácter de Presidenta de la comisión y los demás en su carácter de Secretarios de la comisión; con el sustento legal del artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 87, 88, 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; así como los artículos 42, 43, 44, 45, 47, 51, 53 de la Ley del Municipio Libre; numerales 42, 43, 44, 45, 47, 51, 53 de la Ley del Municipio Libre y los artículos 65, 66, 87, 88, 91, 93, 94 fracción VIII, 95, 96, 104, del Reglamento del Gobierno Municipal de Tecomán, Colima, que nos otorgan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales, nos dirigimos a ustedes con el propósito de rendir el presente dictamen, para lo cual referimos a los siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- De conformidad al dictamen de procedimiento expediente No. 236/2021 de la Secretaria del Ayuntamiento, mediante el cual remite la solicitud LOS CC. ELENA, MA. DEL CARMEN, JORGE, BERTHA, ALICIA, YOLANDA Y PATRICIA, DE APELLIDOS OCHOA DELGADO, RESPECTO A LAS SENTENCIAS DE ADJUDICACION DICTADAS DENTRO DE LOS JUICIOS SUCESORIOS TESTAMENTARIOS NÚMERO 05-0139-120F Y 13-0402-119F, RADICADOS EN EL JUZGADO SEGUNDO Y PRIMERO MIXTO, CIVIL, FAMILIAR Y MERCANTIL, DE TECOMÁN, COLIMA, A FIN DE QUE EL TÍTULO DE PROPIEDAD NUMERO 174. SE EMITA A FAVOR DE C. PATRICIA OCHOA DELGADO, en el cual fue turnado la SEXAGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA de Cabildo de fecha 06 de abril de 2021.

II.- Con fecha 22 de marzo del 2021 se recibió una solicitud que hacen los CC. **ELENA, MA. DEL CARMEN, JORGE, BERTHA, ALICIA, YOLANDA Y PATRICIA, DE APELLIDOS OCHOA DELGADO**, respecto a las sentencias de adjudicación dictadas dentro de los juicios sucesorios testamentarios número 05-0139-120f y 13-0402-119f, radicados en el juzgado segundo y primero mixto, civil, familiar y mercantil, de Tecomán, Colima, para que la titularidad del terreno ubicado en el Panteón Municipal, a fin de que el Título número 174. se emita a favor de C. PATRICIA OCHOA DELGADO, anexando el expediente respectivo.

III.- El 17 de junio del 2021, se acudió con el **C. JUAN CARLOS GARCIA PEREZ**, Director del Panteón Municipal de Tecomán, Colima, en el cual se pidió que revisara y nos mostrara el libro de registro de propiedad del lote familiar de primera #38, Sección 03, calle 03, en el panteón municipal, en el cual aparece como propietaria la **C. JORGE OCHOA PALENCIA**.

De igual forma acudiendo al lugar donde se encuentra el lote familiar de primera #38 calle 03, sección 03, del Panteón Municipal de Dolores, del cual se aprecia una gaveta familiar, y que se encuentra en buen estado. (se anexa fotografías al expediente).

IV.- El 18 de junio del 2021, mediante oficio número 49/2021, se le solicitó información al **C. P. JAVIER RAMIREZ CERVANTES**, Director de Ingresos del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, con la finalidad que informara si obra registro alguno o título de propiedad a favor del **C. JORGE OCHOA PALENCIA**, por concepto de un lote familiar #38, Sección 03, Calle 03 en el panteón municipal.

V.- El mismo 18 de junio del año en curso mediante oficio No. D.I. 091/2021, del **C. P. JAVIER RAMIREZ CERVANTES**, Director de Ingresos del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, mediante el cual informa que, en la base de datos de la dirección de ingresos, se encontró registro del terreno de la gaveta ubicada del lote familiar #38, Sección 03, Calle 03, del panteón de dolores en Tecomán, a nombre del **C. JORGE OCHOA PALENCIA**. Adjunta estado de cuenta de los arriba mencionados.

VI.- Que es Facultad de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, en lo establecido en los 65 y 66 y demás relativos del Reglamento del Gobierno Municipal de Tecomán, Colima, por lo anterior expuesto y fundado, se tiene a este **H. CABILDO** las siguiente:

CONSIDERACIONES:

1.- Una vez analizada la solicitud se declara **PROCEDENTE** por esta Comisión, haciendo saber lo siguiente:

2.- Que mediante análisis jurídico es posible autorizar la entrega el título de propiedad a la **C. PATRICIA OCHOA DELGADO** con base a los siguientes razonamientos legales.

Con fecha del 30 de noviembre del año 2020 presentaron una solicitud que hacen los **CC. ELENA, MA. DEL CARMEN, JORGE, BERTHA, ALICIA, YOLANDA Y PATRICIA, DE APELLIDOS OCHOA DELGADO**, respecto a las sentencias de adjudicación dictadas dentro de los juicios sucesorios testamentarios a bienes del C. Jorge Ochoa Palencia, con número de expediente CUIE 05-0139-120f y 13-0402-119f, radicados en el Juzgado Segundo y Primero mixto, civil, familiar y mercantil, de Tecomán, Colima, a fin de que el título número 174, del lote familiar de primera #38, sección 03, calle, del panteón municipal, se emita a favor de la **C. PATRICIA OCHOA DELGADO**.

Las referidas sentencias en su cuarto punto resolutive señala: "*Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, es de adjudicar y se le adjudica a ELENA, MARÍA DEL CARMEN, YOLANDA, BERTHA ALICIA, JORGE Y PATRICIA, todos de apellidos OCHOA DELGADO, la totalidad de los bienes descritos en el inciso B) del considerando IV, así como los descritos en la ampliación de Inventario y Avalos de fecha 11 once de noviembre del 2019 dos mil diecinueve, en los términos del Proyecto de Partición transcritos en el último de los considerandos de la presente resolución, así como su ampliación de fecha 11 once de noviembre del 2019 dos mil diecinueve.*"

Esta Comisión giró oficio al director de ingresos del H. Ayuntamiento de Tecomán, quien a su vez informó que existe Título de propiedad de una gaveta a nombre del **C. JORGE OCHOA PALENCIA** de acuerdo a los artículos 44 y 45 del Reglamento de Panteones en el Municipio de Tecomán, Colima, establecen lo siguiente:

“...**ARTÍCULO 44.-** Toda persona tiene derecho de uso sobre terreno de panteón municipal previo el pago de las contribuciones consignadas en las leyes fiscales aplicables...”.

“...**ARTÍCULO 45.-** Son obligaciones de los usuarios las siguientes:

I. Cumplir con las disposiciones de este Reglamento y las emanadas de la Administración Municipal.

II. Pagar anualmente la cuota asignada por la renta del terreno o su mantenimiento.

III. Conservar en buen estado las fosas, gavetas, criptas y monumentos.

IV. Solicitar a la autoridad correspondiente el permiso de construcción.

V. Retirar de inmediato los escombros que se ocasionan por la construcción de gavetas, criptas o monumentos.

VI. Las demás que se establezcan en este ordenamiento...”.

Como lo menciona el artículo 45 en su punto II, se tiene que pagar anualmente la cuota que marca la ley por la renta del terreno o su mantenimiento, en ese sentido como no se hizo el registro de la propiedad a la Dirección de Ingresos y omitiendo los pagos que corresponden anualmente como lo marca el artículo en mención; así como lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Tecomán, en el cual a la letra dice:

“...**Artículo 98.-** Las personas a quienes se les presten servicios en los casos que se mencionan en este artículo, pagarán los derechos correspondientes a las siguientes cuotas:

I.- Inhumaciones y reinhumaciones, en los cementerios municipales y particulares:

a) En fosa común..... 0.00
b) En fosa familiar..... 10.00 c) En fosa individual..... 5.00

II.- Exhumaciones, en fosa de uso particular por cada una..... 5.00

III.- Permiso de traslado de cadáveres fuera del municipio..... 3.50

IV.- Por limpieza del cementerio municipal, anualmente, (deberá pagarse en los meses de enero y febrero) 2.00

V.- Expedición de título de propiedad en cementerios..... 2.00

VI.- Expedición de duplicado de títulos de propiedad en cementerios..... 2.00

VII.- Traspaso de título de propiedad de cementerios..... 2.00...”.

Siendo que la gaveta en mención presenta un adeudo por concepto de servicio de limpieza del cementerio municipal, es por ello que se le hace del conocimiento que tiene que cubrir dicho adeudo, así como la expedición de título de propiedad de cementerios y el traspaso de título de propiedad de cementerios.

3.- Que es Facultad de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, en lo establecido en los artículos 55 fracción V, 58 Fracción VII y demás relativo de Reglamento de Gobierno Municipal para el H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, por lo anterior expuesto y fundado, se propone a este **H. CABILDO** el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Es de Autorizarse y se Autoriza la solicitud de los **CC. ELENA, MA. DEL CARMEN, JORGE, BERTHA, ALICIA, YOLANDA Y PATRICIA, DE APELLIDOS OCHOA DELGADO**, por las consideraciones antes mencionadas de este dictamen, debiendo hacer el pago de derechos previamente.

SEGUNDO. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique a los **CC. ELENA, MA. DEL CARMEN, JORGE, BERTHA, ALICIA, YOLANDA Y PATRICIA, DE APELLIDOS OCHOA DELGADO**.

TERCERO. Se le instruye al Tesorero Municipal y al Director de Ingresos que hagan el registro del Lote Familiar de primera #38, sección 03, calle 03 a favor de la **C. PATRICIA OCHOA DELGADO**, del Panteón Municipal de Dolores, en el sistema empress y expidan el TITULO a favor de la **C. PATRICIA OCHOA DELGADO**; una vez que realicen los pagos de derechos respectivos.

CUARTO. - Se le instruye al Presidente, Secretario y Tesorero Municipal para que den cabal cumplimiento a lo ordenado en el presente dictamen.

A T E N T A M E N T E:

TECOMÁN, COLIMA A 09 DE AGOSTO DEL 2021

LA COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES DEL H. CABILDO DE
TECOMÁN, COLIMA.

LICDA. SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES
Presidenta

ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA
Secretario

MF. CARMEN SANCHEZ LLERENAS
Secretaria

No habiendo comentarios el Secretario del Ayuntamiento el **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración la aprobación del Dictamen 29/2021, que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, respecto a la solicitud que hacen los CC. ELENA, MA. DEL CARMEN, JORGE, BERTHA, ALICIA, YOLANDA Y PATRICIA, DE APELLIDOS OCHOA DELGADO, respecto a las sentencias de adjudicación dictadas dentro de los juicios sucesorios testamentarios número 05-0139-120f y 13-0402-119F, radicados en el juzgado segundo y primero mixto, civil, familiar y mercantil, de Tecomán, Colima, a fin de que el título de propiedad número 174. se emita a favor de C. PATRICIA OCHOA DELGADO. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

- - - - En el desahogo del **DÉCIMO QUINTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó que la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo de Tecomán, Colima, presenta el Dictamen 30/2021, respecto AL escrito que dirige el C. AURELIO OROZCO OCHOA, quien solicita se expida el título de propiedad a su nombre de dos lotes familiares no. 48 y 49 de la manzana no 4 que fueron adquiridos mediante cesión de derechos del Sr. Héctor Raúl Vázquez Montes.

Solicitándole a la Licda Samira Margarita Ceja Torres para que de lectura al dictamen en su calidad de Presidenta de la Comisión, atendiendo la instrucción la **Síndico Municipal** solicitó la dispensa de la lectura para dar lectura únicamente a los puntos resolutivos, puesta a consideración por el **Secretario del Ayuntamiento** resultó aprobado por unanimidad, mismo que procedió en los siguientes términos:

QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES, RESPECTO AL ESCRITO QUE DIRIGE EL C. AURELIO OROZCO OCHOA, QUIEN SOLICITA SE EXPIDA EL TÍTULO DE PROPIEDAD A SU NOMBRE DE DOS LOTES FAMILIARES NO. 48 Y 49 DE LA MANZANA NO 4 QUE FUERON ADQUIRIDOS MEDIANTE CESIÓN DE DERECHOS DEL SR- HECTOR RAUL VÁZQUEZ MONTES.

CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E:

La COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES, integrada por los CC. Munícipes: LICDA. SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES, Síndico Municipal, ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA, Presidente Municipal, MF. ISIS CARMEN SANCHEZ LLERENAS, Regidora Municipal, la primera de los citados con carácter de Presidenta de la comisión y los demás en su carácter de secretarios de la comisión; con el sustento legal del Artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Artículos 87, 88, 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; Los Artículos 42, 43, 44, 45, 47, 51, 53 de la Ley del Municipio Libre; los artículos Artículo 42, 43, 44, 45, 47, 51, 53 de la Ley del Municipio Libre; los artículos 65, 66, 87, 88, 91, 93, 94 Fracción VIII, 95, 96, 104, del Reglamento del Gobierno Municipal de Tecomán, Colima, que nos otorgan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales, nos dirigimos a ustedes con el propósito de rendir el presente dictamen, para lo cual referimos a los siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- De conformidad al dictamen de procedimiento expediente No. 237/2021 de la Secretaria del Ayuntamiento, mediante el cual remite la solicitud el C. AURELIO OROZCO OCHOA, en la que solicita que se le expida el título de propiedad a su nombre de dos lotes familiares no 48 y 49 de la manzana no 4 que fueron adquiridos mediante cesión de derechos del sr. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, en el cual fue turnado en la SEXAGESIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA de Cabildo del 20 DE ABRIL DEL 2021.

II.- Con fecha 16 de marzo del 2021 se recibió una solicitud que dirige el C. AURELIO OROZCO OCHOA, quien solicita se expida el título de propiedad a su nombre de dos lotes familiares no 48 y 49 de la manzana no 4 que fueron adquiridos mediante cesión de derecho del C. Héctor Raúl Vázquez Montes, consta en las copias del título de propiedad, y cesión de derecho y 2 copias de las credenciales de elector.

III.- Con fecha 25 de junio del 2021, se acudió con el C. JUAN CARLOS GARCIA PEREZ, Director del Panteón Municipal de Tecomán, Colima, en el cual se pidió que revisara y nos mostrara el libro de registro de propiedad de los lotes familiares de segunda no. 48 y 49, sección 04, calle 04, en el cual se aprecia que cuentan sin número de registro, fecha de registro 27-12-94, en el libro, en el cual aparece como propietario el C. HECTOR RAUL VAZQUEZ MONTES. (Se anexa copia de la hoja del libro de Registro de Propiedad).

De igual forma acudiendo al lugar donde se encuentra lote de segunda #48 y 49 de la sección 04, calle 04, del cual se aprecian unas gavetas familiares, el cual las gavetas se encuentran en buen estado. (se anexa fotografías para su mayor ilustración).

IV.- Con fecha 28 de junio del 2021, mediante el oficio número 56/2021, se le solicitó información al C. P. JAVIER RAMIREZ CERVANTES, Director de Ingresos del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, con la finalidad que informara si obra registro alguno o título de propiedad a favor del C. HECTOR RAUL VAZQUEZ MONTES, por concepto de un lote familiar #48 sección 04, calle 04, lote familiar #49 sección 04, calle 04, del Panteón de Dolores en Tecomán.

V.- Con fecha 31 de mayo del 2021 mediante un escrito número D.I. 098/2021, dirigido por el **C. P. JAVIER RAMIREZ CERVANTES**, Director de Ingresos del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, mediante el cual informa que se encontró que el **C. HECTOR RAUL VAZQUEZ MONTES**, propietario de un lote familiar de segunda #48, calle 04, sección 04 y es propietario también del lote familiar de segunda #49, calle 04, sección 04 del Panteón de Dolores, anexando estado de cuenta.

VI.- Que es Facultad de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, en lo establecido en los 65 y 66 y demás relativos del Reglamento del Gobierno Municipal de Tecomán, Colima, por lo anterior expuesto y fundado, se tiene a este **H. CABILDO** las siguiente:

CONSIDERACIONES:

1.- Una vez analizada la solicitud se declara **PROCEDENTE** por esta Comisión, haciendo saber lo siguiente:

2.- Que mediante análisis jurídico es posible autorizar la cesión de derechos de los títulos de propiedad del lote familiar de segunda #48 sección 04, calle 04, lote familiar de segunda #49, sección 04, calle 04, del Panteón Municipal de Tecomán, quien es propietario el **C. HECTOR RAUL VAZQUEZ MONTES** quien cede los derechos al **C. AURELIO OROZCO OCHOA** con base a los siguientes razonamientos legales.

Esta Comisión giró oficio al director de ingresos del H. Ayuntamiento de Tecomán, quien a su vez informó que existe Títulos de propiedad de las gavetas a nombre del **C. HECTOR RAUL VAZQUEZ MONTES** de acuerdo con los artículos 44 y 45 del Reglamento de Panteones en el Municipio de Tecomán, Colima, establecen lo siguiente:

"...ARTÍCULO 44.- Toda persona tiene derecho de uso sobre terreno de panteón municipal previo el pago de las contribuciones consignadas en las leyes fiscales aplicables..."

"...ARTÍCULO 45.- Son obligaciones de los usuarios las siguientes:

- I. Cumplir con las disposiciones de este Reglamento y las emanadas de la Administración Municipal.*
- II. Pagar anualmente la cuota asignada por la renta del terreno o su mantenimiento.*
- III. Conservar en buen estado las fosas, gavetas, criptas y monumentos.*
- IV. Solicitar a la autoridad correspondiente el permiso de construcción.*
- V. Retirar de inmediato los escombros que se ocasionan por la construcción de gavetas, criptas o monumentos.*
- VI. Las demás que se establezcan en este ordenamiento..."*

Como lo menciona el artículo 45 en su punto II, se tiene que pagar anualmente la cuota que marca la ley por la renta del terreno o su mantenimiento, en ese sentido estando al corriente de todos los pagos que corresponden respecto a la gaveta, en la Dirección de Ingreso y realizando los pagos que corresponden anualmente como lo marca el artículo en mención; así como lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Tecomán, en el cual a la letra dice:

"...Artículo 98.- Las personas a quienes se les presten servicios en los casos que se mencionan en este artículo, pagarán los derechos correspondientes a las siguientes cuotas:

- I.- Inhumaciones y reinhumaciones, en los cementerios municipales y particulares:*
 - a) En fosa común..... 0.00*
 - b) En fosa familiar..... 10.00*
 - c) En fosa individual..... 5.00*
- II.- Exhumaciones, en fosa de uso particular por cada una..... 5.00*
- III.- Permiso de traslado de cadáveres fuera del municipio..... 3.50*

- IV.- Por limpieza del cementerio municipal, anualmente, (deberá pagarse en los meses de enero y febrero) 2.00
V.- Expedición de título de propiedad en cementerios..... 2.00
VI.- Expedición de duplicado de títulos de propiedad en cementerios..... 2.00
VII.- Traspaso de título de propiedad de cementerios..... 2.00...”

Siendo que las gavetas en mención están al corriente con los pagos por concepto de servicio de limpieza del cementerio municipal.

Asimismo, se le indica que tiene cubrir el pago del traspaso de título de propiedad y por la expedición del título de propiedad.

3.- Que es Facultad de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, en lo establecido en los artículos 55 fracción V, 58 Fracción VII y demás relativo de Reglamento de Gobierno Municipal para el H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, por lo anterior expuesto y fundado, se propone a este **H. CABILDO** el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Es de Autorizarse y se Autoriza la solicitud del **C. AURELIO OROZCO OCHOA** la cesión de derechos a su favor, del lote familiar de segunda #48, Sección 04, Calle 04, lote familiar de segunda #49, sección 04, calle 04 del Panteón Municipal de Dolores, por las consideraciones en el punto segundo antes mencionadas de este dictamen.

SEGUNDO. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique al **C. AURELIO OROZCO OCHOA**.

TERCERO. - Se le instruye al Tesorero Municipal y al Director de Ingresos que hagan el registro del lote familiar segunda #48, Sección 04, Calle 04, lote familiar de segunda #49, sección, calle 04, a favor del **C. AURELIO OROZCO OCHOA**, del Panteón Municipal de Dolores, en el sistema empress y expidan el TITULO a favor del **C. AURELIO OROZCO OCHOA**.

CUARTO. - Se le instruye al Presidente, Secretario y Tesorero Municipal para que den cabal cumplimiento a lo ordenado en el presente dictamen.

ATENTAMENTE:

TECOMÁN, COLIMA A 09 DE AGOSTO DEL 2021

LA COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES DEL H. CABILDO DE
TECOMÁN, COLIMA

LICDA. SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES
Presidenta

ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA
Secretario

MF. CARMEN SANCHEZ LLERENAS
Secretaria

No habiendo comentarios el Secretario del Ayuntamiento el **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración la aprobación del dictamen 30/2021, que presenta la Comisión de Bienes Municipales y

Panteones, respecto AL escrito que dirige el C. AURELIO OROZCO OCHOA, quien solicita se expida el título de propiedad a su nombre de dos lotes familiares no. 48 y 49 de la manzana no 4 que fueron adquiridos mediante cesión de derechos del Sr. Héctor Raúl Vázquez Montes. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. - - - - -

- - - - - En el desahogo del **DÉCIMO SEXTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó que la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo de Tecomán, Colima, presenta el Dictamen 31/2021, respecto AL escrito que dirige el C. HUGO FAJARDO CASTILLO, en la que solicita se registre en el sistema del panteón el título de la propiedad de un terreno familiar en el panteón de dolores, a nombre de su padre DAVID FAJARDO JIMENEZ.

Solicitándole a la Licda Samira Margarita Ceja Torres para que de lectura al dictamen en su calidad de Presidenta de la Comisión, atendiendo la instrucción la **Síndico Municipal** solicitó la dispensa de la lectura para dar lectura únicamente a los puntos resolutivos, puesta a consideración por el **Secretario del Ayuntamiento** resultó aprobado por unanimidad, mismo que procedió en los siguientes términos:

DICTAMEN 31/2021

QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES, RESPECTO AL ESCRITO QUE DIRIGE EL C. HUGO FAJARDO CASTILLO, EN LA QUE SOLICITA SE REGISTRE EN EL SISTEMA DEL PANTEÓN EL TÍTULO DE LA PROPIEDAD DE UN TERRENO FAMILIAR EN EL PANTEÓN DE DOLORES, A NOMBRE DE SU PADRE DAVID FAJARDO JIMENEZ.

CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL P R E S E N T E:

La COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES, integrada por los CC. Municipales: LICDA. SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES, Síndico Municipal, ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA, Presidente Municipal, MF. ISIS CARMEN SANCHEZ LLERENAS, Regidora Municipal, la primera de los citados con carácter de Presidenta de la comisión y los demás en su carácter de secretarios de la comisión; con el sustento legal del Artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Artículos 87, 88, 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; Los Artículos 42, 43, 44, 45, 47, 51, 53 de la Ley del Municipio Libre; los artículos Artículo 42, 43, 44, 45, 47, 51, 53 de la Ley del Municipio Libre; los artículos 65, 66, 87, 88, 91, 93, 94 Fracción VIII, 95, 96, 104, del Reglamento del Gobierno Municipal de Tecomán, Colima, que nos otorgan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales, nos dirigimos a ustedes con el propósito de rendir el presente dictamen, para lo cual referimos a los siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- De conformidad al dictamen de procedimiento expediente No. 221/2021 de la Secretaria del Ayuntamiento, mediante el cual remite la solicitud del C. HUGO FAJARDO CASTILLO, en la que solicita se registre en el sistema del panteón en el título de propiedad un terreno familiar de segunda #31, sección 06, calle 06 en el panteón de dolores, nombre de su padre DAVID FAJARDO JIMENEZ, (finado), a quien le cedieron los derechos, y no se ha hecho el cambio, en el cual fue turnado en la **SEXAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA del 19 DE FEBRERO DEL 2021.**

II.- Con fecha 15 de febrero del 2021 se recibió una solicitud que hace el **C. HUGO FAJARDO CASTILLO**, en la que solicita se registre en el sistema el título de propiedad un terreno familiar en el Panteón de Dolores, a nombre de su padre **DAVID FAJARDO JIMENEZ**, (finado), asimismo presenta copia de la cesión de derechos firmada, constancia del Administrador del Panteón de Dolores en donde aparece aún a nombre del anterior dueño, copia del acta de defunción del David Fajardo Jiménez, copia de credencial de elector del solicitante.

III.- Con fecha 28 de junio del 2021, se acudió con el **C. JUAN CARLOS GARCIA PEREZ**, Director del Panteón Municipal de Tecomán, Colima, en el cual se pidió que revisara y nos mostrara el libro de registro de propiedad del lote Familiar de segunda #31, calle 06, sección 06, en el panteón municipal, en el cual aparece como propietario el **C. ODILÓN MELLÓN RECIADO**, en el cual se aprecia que cuenta con número de registro 14885, fecha de registro 26-12-85 en el libro. (Se anexa copia de la hoja del libro de Registro de Propiedad).

De igual forma acudiendo al lugar donde se encuentra el lote familiar de segunda #31 calle 06, sección 06, del Panteón Municipal, del cual se aprecia una gaveta familiar, el cual la gaveta se encuentra en buen estado. (se anexa fotografías para su mayor ilustración).

IV.- Con fecha 31 de mayo del 2021, mediante el oficio número 55/2021, se le solicitó información al **C. P. JAVIER RAMIREZ CERVANTES**, Director de Ingresos del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, con la finalidad si obra registro alguno o título de propiedad a favor del **C. ODILON MELLON PRECIADO**, por concepto de un lote familiar de segunda #31 sección 06, calle 06 del panteón de Dolores en Tecomán.

V.- Con fecha 01 de junio del 2021 mediante oficio número D.I. 103/2021, dirigido por el **C. P. JAVIER RAMIREZ CERVANTES**, Director de Ingresos del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, que informara que el lote familiar #31 sección 06, calle 06, del Panteón Municipal, quien aparece en el sistema Empress a nombre del **C. ODILON MEILLON PRECIADO**, anexando estado de cuenta.

VI.- Que es Facultad de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, en lo establecido en los 65 y 66 y demás relativos del Reglamento del Gobierno Municipal de Tecomán, Colima, por lo anterior expuesto y fundado, se tiene a este **H. CABILDO** las siguiente:

CONSIDERACIONES:

1.- Una vez analizada la solicitud se declara **PROCEDENTE** por esta Comisión, haciendo saber lo siguiente:

2.- Que mediante análisis jurídico es posible autorizar la cesión de derechos del título de propiedad del lote familiar de segunda #31, sección 06, calle 06, del panteón de Dolores municipal de Tecomán, quien es propietario el **C. ODILON MELLON PRECIADO** quien cede los derechos al **C. DAVID FAJARDO JIMENEZ** con base a los siguientes razonamientos legales.

Esta Comisión giró oficio al director de ingresos del H. Ayuntamiento de Tecomán, quien a su vez informó que existe Título de propiedad de una gaveta a nombre del **C. ODILON MEILLON PRECIADO**, siendo que se encuentra un error en el primer apellido en vez de estar plasmado "**MELLON**" se encuentra registrado como "**MEILLON**" en lo cual, en el registro del libro del Panteón de Dolores de Tecomán, está asentado correctamente el primer apellido "**MELLON**", así como en el título de propiedad de panteón de Dolores de Tecomán, es por ende que se tiene que realizar la corrección correspondiente.

De acuerdo a los artículos 44 y 45 del Reglamento de Panteones en el Municipio de Tecomán, Colima, establecen lo siguiente:

"...ARTÍCULO 44.- Toda persona tiene derecho de uso sobre terreno de panteón municipal previo el pago de las contribuciones consignadas en las leyes fiscales aplicables..."

"...ARTÍCULO 45.- Son obligaciones de los usuarios las siguientes:

I. Cumplir con las disposiciones de este Reglamento y las emanadas de la Administración Municipal.

II. Pagar anualmente la cuota asignada por la renta del terreno o su mantenimiento.

III. Conservar en buen estado las fosas, gavetas, criptas y monumentos.

IV. Solicitar a la autoridad correspondiente el permiso de construcción.

V. Retirar de inmediato los escombros que se ocasionan por la construcción de gavetas, criptas o monumentos.

VI. Las demás que se establezcan en este ordenamiento..."

Como lo menciona el artículo 45 en su punto II, se tiene que pagar anualmente la cuota que marca la ley por la renta del terreno o su mantenimiento, en ese sentido estando al corriente de todos los pagos que corresponden respecto a la gaveta, en la Dirección de Ingreso y realizando los pagos que corresponden anualmente como lo marca el artículo en mención; así como lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Tecomán, en el cual a la letra dice:

"...Artículo 98.- Las personas a quienes se les presten servicios en los casos que se mencionan en este artículo, pagarán los derechos correspondientes a las siguientes cuotas:

I.- Inhumaciones y reinhumaciones, en los cementerios municipales y particulares:

a) En fosa común..... 0.00
b) En fosa familiar..... 10.00 c) En fosa individual..... 5.00

II.- Exhumaciones, en fosa de uso particular por cada una..... 5.00

III.- Permiso de traslado de cadáveres fuera del municipio..... 3.50

IV.- Por limpieza del cementerio municipal, anualmente, (deberá pagarse en los meses de enero y febrero) 2.00

V.- Expedición de título de propiedad en cementerios..... 2.00

VI.- Expedición de duplicado de títulos de propiedad en cementerios..... 2.00

VII.- Traspaso de título de propiedad de cementerios..... 2.00..."

Siendo que la gaveta en mención tiene cubiertos los pagos por concepto de servicio de limpieza del cementerio municipal.

Asimismo, se le indica que tiene cubrir el pago del traspaso de título de propiedad y por la expedición del título de propiedad.

3.- Que es Facultad de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, en lo establecido en los artículos 55 fracción V, 58 Fracción VII y demás relativo de Reglamento de Gobierno Municipal para el H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, por lo anterior expuesto y fundado, se propone a este **H. CABILDO** el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Es de Autorizarse y se Autoriza la solicitud del **C. HUGO FAGARDO CASTILLO**, la cesión de derechos a favor del **C. DAVID FAJARDO JIMENEZ**, del lote familiar de segunda #31, Sección 06, Calle 06, del Panteón Municipal de Dolores, por las consideraciones número 2 mencionadas en este dictamen.

SEGUNDO. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique al **C. HUGO FAGARDO CASTILLO**.

TERCERO. - Se le instruye al Tesorero Municipal y al Director de Ingresos que hagan el registro del lote familiar de segunda #32, Sección 06, Calle 06 a favor del **C.**

DAVID FAJARDO JIMENEZ, del Panteón Municipal de Dolores, en el sistema empres y expidan el TITULO a favor del C. DAVID FAJARDO JIMENEZ.

CUARTO. - Se le instruye al Presidente, Secretario y Tesorero Municipal para que den cabal cumplimiento a lo ordenado en el presente dictamen.

ATENTAMENTE:

TECOMÁN, COLIMA A 09 DE AGOSTO DEL 2021
LA COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES DEL H. CABILDO DE
TECOMÁN, COLIMA

LICDA. SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES
Presidenta

ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA
Secretario

MF. CARMEN SANCHEZ LLERENAS
Secretaria

No habiendo comentarios el Secretario del Ayuntamiento el **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración la aprobación del Dictamen 31/2021, que presentó la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, respecto al escrito que dirige el C. HUGO FAJARDO CASTILLO, en la que solicita se registre en el sistema del panteón el título de la propiedad de un terreno familiar en el panteón de dolores, a nombre de su padre DAVID FAJARDO JIMENEZ. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del **DÉCIMO SÉPTIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó que la la Secretaría del Ayuntamiento presenta un Dictamen de procedimiento, respecto al análisis de 3 oficios que ha remitido el Director de Reglamentos y Apremios, respecto a la autorización 09 solicitudes de licencias para la venta de bebidas alcohólicas, las cuales cuentan con la documentación completa. Este asunto es para turnarse a la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, mismo que transcribo:

Dictamen de procedimiento
EXPEDIENTE No. 286/2021
FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA
11, 19 y 24 de agosto del 2021.
NATURALEZA: solicitud que dirige el Director de Reglamentos y Apremios respecto al análisis y autorización en su caso de 09 licencias con venta de bebidas.

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTO AL ANÁLISIS DE 3 LOS OFICIOS QUE HA REMITIDO EL DIRECTOR DE REGLAMENTOS Y APREMIOS, RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN 09 SOLICITUDES DE LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, LAS CUALES CUENTAN CON LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA.

H. CABILDO
PRESENTE.

El suscrito **MTRO. HUMBERTO URIBE GODINEZ**, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, para lo cual señalo los siguientes.

PRIMERO.- Con fecha 11 de agosto del año 2021, se recibió en la Dependencia a mi cargo, el oficio No.17 que dirige el Director de Reglamentos y Apremios respecto al análisis y autorización en su caso de 4 licencias con venta de bebidas alcohólicas a favor de las siguientes: OSCAR CASTILLO BARRETO GABRIELA ALATORRE MANRIQUEZ, J CRUZ GOMEZ CARDENAS, Y CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V. ubicada en Av. 20 de noviembre No.999, colonia La Palmita.

SEGUNDO.- Con fecha 19 de agosto del año 2021, se recibió en la Dependencia a mi cargo, el oficio No.18, en el que solicita la autorización de 03 licencias más a favor de: MARIA ELENA GILDO DE LA CRUZ, JAVIER LOPEZ MARTINEZ y HECTOR GARCIA MEDINA.

TERCERO.- Con fecha 24 de agosto del año 2021, se recibió en la Dependencia a mi cargo, el oficio No.19, en el que solicita la autorización de 02 licencias más a favor de: ROSA MORA ESPINDOLA y LUCERO MURILLO PEREZ.

ACUERDO

ÚNICA.- Se propone a este pleno enviar el presente dictamen de procedimiento a la **COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**, para su análisis, discusión y dictamen correspondiente.

El Secretario del H. Ayuntamiento
MTRO. HUMBERTO URIBE GODINEZ

No habiendo comentarios el Secretario del Ayuntamiento el **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración la aprobación para que el Dictamen de procedimiento que presentó la Secretaría del Ayuntamiento, respecto al análisis de 3 oficios que ha remitido el Director de Reglamentos y Apremios, respecto a la autorización 09 solicitudes de licencias para la venta de bebidas alcohólicas, las cuales cuentan con la documentación completa. Se turne a la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. - -

- - - - - En el desahogo del **DÉCIMO OCTAVO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento presenta un Dictamen de procedimiento, respecto al análisis del escrito que dirige el C. RAMÓN GARIBAY JUSTO, quien solicita se cambie a su nombre el título de propiedad que le cedió la C. Ma. de Jesús Díaz Valencia correspondiente a una Gaveta individual identificada como lote 400-C, sección 32, del Panteón de Dolores, asimismo solicita sea concedida como beneficiaria a su esposa la C. VERONICA MANZO TOSCANO. Este asunto es para turnarse a la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, el cual transcribo:

Dictamen de procedimiento

EXPEDIENTE No. 287/2021

FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA

10 de agosto de 2021

NATURALEZA: solicitud que dirige el C. RAMON GARIBAY JUSTO, quien solicita se cambie a su nombre el título de propiedad que le cedió la C. Ma. de Jesús Díaz Valencia correspondiente a una Gaveta individual identificada como lote 400-C, sección 32, del Panteón de Dolores, asimismo solicita sea concedida como beneficiaria a su esposa la C. VERONICA MANZO TOSCANO.

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTO AL ANÁLISIS DEL ESCRITO QUE DIRIGE EL C. RAMON GARIBAY JUSTO, QUIEN SOLICITA SE CAMBIE A SU

NOMBRE EL TÍTULO DE PROPIEDAD QUE LE CEDIÓ LA C. MA. DE JESÚS DÍAZ VALENCIA CORRESPONDIENTE A UNA GAVETA INDIVIDUAL IDENTIFICADA COMO LOTE 400-C, SECCIÓN 32, DEL PANTEÓN DE DOLORES, ASIMISMO SOLICITA SEA CONCEDIDA COMO BENEFICIARIA A SU ESPOSA LA C. VERONICA MANZO TOSCANO

H. CABILDO

PRESENTE.

El suscrito MTRO. HUMBERTO URIBE GODINEZ, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, para lo cual señalo los siguientes.

PRIMERO.- Con fecha 10 de agosto del año 2021, se recibió en la Dependencia a mi cargo, el escrito que dirige el C. RAMON GARIBAY JUSTO, quien solicita se cambie a su nombre el título de propiedad que le cedió la C. Ma. de Jesús Díaz Valencia correspondiente a una Gaveta individual identificada como lote 400-C, sección 32, del Panteón de Dolores,

SEGUNDO.- Asimismo solicita sea concedida como beneficiaria a su esposa la C. VERONICA MANZO TOSCANO, de la mencionada gaveta..

TERCERO.- Que para efecto del trámite anexa copia de las credenciales de elector de él y de su esposa, y copia del título de propiedad, con la cesión de derechos al reverso.

ACUERDO

ÚNICA.- Se propone a este pleno enviar el presente dictamen de procedimiento a la **COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES**, para su análisis, discusión y dictamen correspondiente.

El Secretario del H. Ayuntamiento
MTRO. HUMBERTO URIBE GODINEZ

No habiendo comentarios el Secretario del Ayuntamiento el **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración la aprobación para que el Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto al análisis del escrito que dirige el C. RAMÓN GARIBAY JUSTO, quien solicita se cambie a su nombre el título de propiedad que le cedió la C. Ma. de Jesús Díaz Valencia correspondiente a una Gaveta individual identificada como lote 400-C, sección 32, del Panteón de Dolores, asimismo solicita sea concedida como beneficiaria a su esposa la C. VERONICA MANZO TOSCANO. **Se turne a la Comisión de Bienes Municipales y Panteones.** Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del **DÉCIMO NOVENO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento presenta un Dictamen de procedimiento respecto al análisis del escrito que dirige el C. JUAN OCHOA ESCOBAR quien solicita se cambie a nombre de su hija ZOILA YADIRA OCHOA SALAS el título de propiedad, correspondiente al lote familiar B de la sección 09, calle 09. Lote 2, del Panteón de Dolores. Este asunto es para turnarse a la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, el cual transcribo:

Dictamen de procedimiento

EXPEDIENTE No. 288/2021

FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA

23 de agosto de 2021

NATURALEZA: solicitud que dirige el C. JUAN OCHOA ESCOBAR quien solicita se cambie a nombre de su hija ZOILA YADIRA OCHOA SALAS el título de propiedad, correspondiente al lote familiar B de la sección 09, calle 09. Lote 2, del Panteón de Dolores

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTO AL ANÁLISIS DEL ESCRITO QUE DIRIGE EL C. JUAN OCHOA ESCOBAR QUIEN SOLICITA SE CAMBIE A NOMBRE DE SU HIJA ZOILA YADIRA OCHOA SALAS EL TÍTULO DE PROPIEDAD, CORRESPONDIENTE AL LOTE FAMILIAR B DE LA SECCIÓN 09, CALLE 09. LOTE 2, DEL PANTEÓN DE DOLORES.

H. CABILDO

PRESENTE.

El suscrito MTRO. HUMBERTO URIBE GODINEZ, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, para lo cual señalo los siguientes.

PRIMERO.- Con fecha 23 de agosto del año 2021, se recibió en la Dependencia a mi cargo el escrito que dirige el C. JUAN OCHOA ESCOBAR quien solicita se cambie a nombre de su hija ZOILA YADIRA OCHOA SALAS el título de propiedad, correspondiente al lote familiar B de la sección 09, calle 09. Lote 2, del Panteón de Dolores.

SEGUNDO.- Que para efecto del trámite anexa copia de la credencial de elector de él, copia del título de propiedad, con la sesión de derechos al reverso y copia del acta de nacimiento de su hija.

ACUERDO

ÚNICA.- Se propone a este pleno enviar el presente dictamen de procedimiento a la **COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES**, para su análisis, discusión y dictamen correspondiente.

El Secretario del H. Ayuntamiento
MTRO. HUMBERTO URIBE GODINEZ

No habiendo comentarios el Secretario del Ayuntamiento el **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración la aprobación para que el dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto al análisis del escrito que dirige el C. JUAN OCHOA ESCOBAR quien solicita se cambie a nombre de su hija ZOILA YADIRA OCHOA SALAS el título de propiedad, correspondiente al lote familiar B de la sección 09, calle 09. Lote 2, del Panteón de Dolores. **Se turne a la Comisión de Bienes Municipales y Panteones.** Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del **VIGÉSIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento presenta un Dictamen de procedimiento respecto al análisis del escrito que dirige la C. SOFIA RODRIGUEZ BAUTISTA, quien solicita la regularización del inmueble ubicado entre las calles Rio Usumacinta y Rio Bravo Manzana, No. 10, de la colonia Indeco, de esta ciudad, mismo que fue donado mediante acta de Cabildo de fecha 22 de diciembre de 1982, a su esposo quien en vida llevaba el nombre de JUAN DE LA CRUZ GONZALEZ. Este asunto es para turnarse a la comisión de bienes municipales y panteones. **El Secretario del**

Ayuntamiento manifestó que se turnará a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, mismo que transcribo a continuación:

Dictamen de procedimiento
EXPEDIENTE No. 289/2021
FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA
11 de agosto de 2021
NATURALEZA: solicitud que dirige la C. SOFIA RODRIGUEZ BAUTISTA, quien solicita la regularización del inmueble ubicado entre las calles Rio Usumacinta y Rio Bravo Manzana, No. 10, de la colonia Indeco, mismo que fue donado mediante acta de Cabildo de fecha 22 de diciembre de 1982.

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTO AL ANÁLISIS DEL ESCRITO QUE DIRIGE LA C. SOFIA RODRIGUEZ BAUTISTA, QUIEN SOLICITA LA REGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE UBICADO ENTRE LAS CALLES RIO USUMACINTA Y RIO BRAVO MANZANA, NO. 10, DE LA COLONIA INDECO, DE ESTA CIUDAD, MISMO QUE FUE DONADO MEDIANTE ACTA DE CABILDO DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 1982, A SU ESPOSO QUIEN EN VIDA LLEVABA EL NOMBRE DE JUAN DE LA CRUZ GONZALEZ.

H. CABILDO

PRESENTE.

El suscrito MTRO. HUMBERTO URIBE GODINEZ, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, para lo cual señalo los siguientes.

PRIMERO.- Con fecha 11 de agosto del año 2021, se recibió en la Dependencia a mi cargo, el escrito que dirige la C. SOFIA RODRIGUEZ BAUTISTA, quien solicita la regularización del inmueble ubicado entre las calles Rio Usumacinta y Rio Bravo Manzana, No. 10, de la colonia Indeco, de esta ciudad, mismo que fue donado mediante acta de Cabildo de fecha 22 de diciembre de 1982, a su esposo quien en vida llevaba el nombre de JUAN DE LA CRUZ GONZALEZ.

SEGUNDO.- Que dicha donación se le autorizó al Sr. Juan de la Cruz por los servicios que prestaba de forma desinteresada en beneficio de las familias más necesitadas.

TERCERO.- Que con fecha 13 de abril de 2017, el C. JUAN DE LA CRUZ GONZALEZ, falleció, cuya esposa C. SOFIA RODRIGUEZ BAUTISTA, misma que remite La presente solicitud con el consentimiento de sus hijos de nombres: ROSENDO, MARTIN, SOFIA, GERARDO, JUAN, NINFA y MARIBEL.

CUARTO.- Que como anexo; copia del acta de Cabildo, copia de la credencial de elector, copia del acta de defunción, copia del acta de matrimonio, copia del planó, y fotografías del terreno.

ACUERDO

ÚNICA.- Se propone a este pleno enviar el presente dictamen de procedimiento a la **COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES**, para su análisis, discusión y dictamen correspondiente.

El Secretario del H. Ayuntamiento
MTRO. HUMBERTO URIBE GODINEZ

No habiendo comentarios el Secretario del Ayuntamiento el **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración la aprobación para que el dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto al análisis del escrito que dirige la C. SOFIA RODRIGUEZ BAUTISTA, quien solicita la regularización del inmueble ubicado entre las calles Rio Usumacinta y Rio Bravo Manzana, No. 10, de la colonia Indeco, de esta ciudad, mismo que fue donado mediante acta de Cabildo de fecha 22 de diciembre de 1982, a su esposo quien en vida llevaba el nombre de JUAN DE LA CRUZ GONZALEZ. **Se turne a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos.** - - - - -

- - - - En el desahogo del **VIGÉSIMO PRIMERO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento presenta una FE DE ERRATAS respecto al oficio que remitió la Oficial Mayor, en el que observa un error, en el Acta No. 84/2020 de fecha 25 de noviembre del año 2020, en virtud de que en el desahogo del VIGÉSIMO PRIMER punto del orden del día la Comisión de Bienes Municipales y Panteones presentó el Dictamen No.16, respecto a la propuesta que hizo la Síndico Municipal para la autorización de la desafectación, desincorporación y enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Tecomán, sometido a votación fue aprobado por unanimidad; y al insertarse en el acta se fijó el dictamen 15, el cual transcribo a continuación:

FE DE ERRATAS QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTO AL OFICIO QUE REMITIÓ LA OFICIAL MAYOR, EN EL QUE OBSERVA UN ERROR, EN EL ACTA NO. 84/2020 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020, EN VIRTUD DE QUE EN EL DESAHOGO DEL VIGÉSIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES PRESENTÓ EL DICTAMEN NO.16, RESPECTO A LA PROPUESTA QUE HIZO LA SÍNDICO MUNICIPAL PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA DESAFECTACIÓN, DESINCORPORACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, SOMETIDO A VOTACIÓN FUE APROBADO POR UNANIMIDAD; Y AL INSERTARSE EN EL ACTA SE FIJÓ EL DICTAMEN 15.

CONSIDERANDO

Primero.- Que en la VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA del H. Cabildo de fecha 25 de noviembre de 2020, al desahogar el VIGESIMO PRIMER punto del orden del día, la COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES PRESENTÓ EL DICTAMEN NO.16, RESPECTO A LA PROPUESTA QUE HIZO LA SÍNDICO MUNICIPAL PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA DESAFECTACIÓN, DESINCORPORACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, sometido a votación fue aprobado por unanimidad de votos por este H. Cabildo.

Segundo.- Como consta en dicha acta, al insertar el dictamen se asentó el DICTAMEN No. 15, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA. PARA EL ANALISIS DE LA PROPUESTA QUE PRESENTA LA SINDICO MUNICIPAL PARA QUE SE TURNE A LA COMISIÓN DE BIENES Y PANTEONES LA SOLICITUD DEL DIRECTOR DE CONTROL PATRIMONIAL PARA LA AFECTACIÓN, DESINCORPORACION Y ENAJENACION DE 9 VEHICULOS YUN SISTEMA HIDRÁULICO QUE SE ENCUENTRAN ABSOLUTOS Y EL COSTO DE REPARACIÓN ES MUY ALTO, siendo incorrecto.

Tercero.- Que con fecha 20 de agosto del 2021, la C. GABRIELA ALEJANDRA TORRES ALCOCER, Oficial Mayor, me remitió el oficio No. OM-233/2021, mediante el cual hace la observación pertinente para que se inserte el dictamen correcto.

**POR LO TANTO,
DEBE DECIR**

- - - - En el desahogo del VIGÉSIMO PRIMERO punto del orden del día, el Presidente Municipal Manifestó que la que la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, presenta un dictamen, respecto a la propuesta que hizo la Síndico Municipal para la autorización de la desafectación, desincorporación y enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Tecomán. Solicitándole a la Síndico Municipal para que de lectura al dictamen en su calidad de Presidenta de la comisión respectiva, haciendo uso de la voz la Síndico Municipal solicitó la dispensa de la lectura y solamente dar lectura a los resolutivos, puesta a consideración del Cabildo por el Secretario del Ayuntamiento, resultó aprobado por unanimidad de votos, misma que procedió de la siguiente forma:

DICTAMEN 16

QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA. PARA EL ANALISIS DE LA PROPUESTA QUE PRESENTA LA SINDICO MUNICIPAL PARA QUE SE TURNE A LA COMISIÓN DE BIENES Y PANTEONES PARA LA DESAFECTACIÓN, DESINCORPORACION Y ENAJENACION DE BIENES MUEBLES DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN.

CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E:

La COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES, integrada por los CC. Múicipes: Licda. **SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES**, Síndico Municipal, Ing. **ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA**, Presidente Municipal, Mtra. **ISIS CARMEN SANCHEZ LLERENAS**, Regidora Municipal, la primera de los citados con carácter de Presidenta de la Comisión y los demás en su carácter de Secretarios; con el sustento legal del artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 87, 88, 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; los artículos 2, 3, 9, 10 y 21 párrafo 1 fracciones IV, VI de la Ley del Patrimonio del Estado de Colima y sus Municipios; artículos 8 y 9 del Reglamento para la Venta de Bienes Municipales ; los artículos 42, 43, 44, 45, 47, 51, 53 de la Ley del Municipio Libre; los Artículos 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 86, 87, 88, 94 Fracción VIII, 95, 96, 97, 99, 104, 120 del Reglamento del Gobierno Municipal de Tecomán, Colima, que nos otorgan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales, nos dirigimos a ustedes con el propósito de rendir el presente dictamen, para lo cual referimos a los siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 23 de octubre del año 2020, en la CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA del H. Cabildo, en el desahogo del SEXTO punto del orden del día, se presentó en asuntos generales la solicitud de la **Síndico Municipal Licda. Samira Margarita Ceja Torres** en la que solicita la **desafectación, desincorporación y enajenación de vehículos propiedad del Municipio, en virtud que se encuentran en deterioro, y no cumplen la finalidad de brindar un servicio público. Se anexa el expediente que remitió la Dirección de Control Patrimonial.**

II.- Con fecha 07 de Noviembre del año 2020, la **LICDA. SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES**, Síndico Municipal y Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y de Panteones, realizó la inspección física de los vehículos referidos para la desincorporación, en conjunto con el Director de Control patrimonial del Ayuntamiento de Tecomán, Lic. Emerson Tonathiu Rodríguez Torres, con la finalidad de constatar la existencia real y física de todos y cada uno de la lista de vehículos, así como de dar testimonio de la situación en la que se encuentran, y así determinar mediante dictamen su incosteabilidad de la reparación de estos, localizando la totalidad de los vehículos.

III.- Que es facultad de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, en lo establecido en los 65 y 66 y demás relativos del Reglamento del Gobierno Municipal de Tecomán, Colima, por lo anterior expuesto y fundado, se propone a este **H. CABILDO** las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1.- Una vez analizada la solicitud se declara **PROCEDENTE** por esta Comisión haciendo saber lo siguiente:

Con fecha 07 de noviembre del presente año se realizó una inspección física de los vehículos que se presentaron para su desafectación, desincorporación y enajenación, los cuales se encuentran en las instalaciones de las direcciones de servicios públicos del Ayuntamiento de Tecomán, Almacén de Obras Públicas, Protección Civil, Taller de Seguridad Publica y Almacén Indeco, en la que se constató que los vehículos, se encuentran en un avanzado estado de deterioro y destrucción que hace imposible e incosteable su reparación, restauración o habilitación; ya que, es muy alto el costo para

rescatar a los vehículos que conforman la lista presentada por la Síndico Municipal, y que son los siguientes:

NUMERO ECONOMICO	MARCA	MODELO	FUNCIONAMIENTO	SERIE
H-025	TOYOTA	2013	PATRULLA	MR0EX32G7D0253448
H-010	TOYOTA	2010	PATRULLA	8AJEX32G6A4027306
H-018	DODGE	2013	PATRULLA	3C6SRADT7DG506877
H-019	DODGE	2013	PATRULLA	3C6SRADT9DG506881
H-003	TOYOTA	2010	PATRULLA	9AJEX3201A4026645
H-002	TOYOTA	2010	PATRULLA	8AJEX3260A4026376
H-004	TOYOTA	2010	PATRULLA	8AJEX32G6A4027919
CAMIONTEA 13	CHEVROLET	2004	CAMIONETA	3GBEC14X04M112833
H-008	TOYOTA	2010	PATRULLA	GAJEX32G4A4027711
H-006	TOYOTA	2010	PATRULLA	8AJEX32G2A4026847
H-028	NISSAN	2014	PATRULLA	1N6AA0EK7EN505620
H-036	RAM	2016	PATRULLA	3C6SRADT4GG15865 4
H-035	DODGE	2016	PATRULLA	3C6DRADT2GG15853
H-041	DODGE	2017	PATRULLA	3C8SRBDT7HG66113 4
H-021	TOYOTA	2013	PATRULLA	ME4MC4220E800447
C-016	HONDA	2008	MOTOCICLETA	JYA4KM0018A127103
C-017	HONDA	2014	MOTOCICLETA	ME4MC4220E800447
C-024	HONDA	2014	MOTOCICLETA	9C2MD340XER600202
C-020	HONDA	2014	MOTOCICLETA	9C2MD3405ER600060
C-019	HONDA	2014	MOTOCICLETA	9C2MD3406ER600195
C-018	HONDA	2014	MOTOCICLETA	ME4MC4223E8004359
C-022	HONDA	2014	MOTOCICLETA	9CDMD3401ER600170
C-023	HONDA	2014	MOTOCICLETA	9C2MD3409ER600160
C-021	HONDA	2014	MOTOCICLETA	9C2MD3401ER600184
P-087	HONDA	2005	JETSKY	USHPSB1194C505
PC-014	TOYOTA	2010	PATRULLA	8AJEX32G4A4027238

PC-001	TOYOTA	2010	PATRULLA	8AJEX32G1A4027472
10R2351	S/N	S/N	MOTONIVELADORA	S/N
P-074	S/N	S/N	TRITURADORA	S/N
YT0550	S/N	2014	TRACTOR	41014142
M-017	FORD	2004	CAMIONETA	3FTEF17234MA31473
AP-013	KENWORTH	2014	CAMION	3BKHHM8X4EF383332
AP-012	KENWORTH	2014	CAMION	3BKHHM7X1EF301753
AP-020	S/N	S/N	TRITURADORA	S/N
P-015	JOHT DEERE	S/N	RETROEXCAV.	T0310DB808687

2.- Que la autorización de desafectación, desincorporación y enajenación de los vehículos, que se solicitó por la Síndico Municipal resulta necesaria debido al alto costo que generaría la reparación de los vehículos en comento; aunado al hecho que debe mantenerse actualizado y vigente el inventario patrimonial del Municipio de Tecomán. Con fundamento en los artículos 11 párrafo 1 fracción XII, párrafo 1 y 3; 48, 49, 51, y demás relativos de la Ley del Patrimonio del Estado de Colima y sus Municipios, que establecen que los bienes de dominio público podrán ser enajenados conforme al reglamento municipal, previa desincorporación dictada por el Ayuntamiento.

El Reglamento Para la Venta de Bienes Municipales señala en sus artículos 8 y 9 que son requisitos previos a la enajenación la desafectación y desincorporación, y la autorización para enajenación de bienes, actos que deberán contar con la aprobación del Cabildo de cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes. La desafectación y la desincorporación es el cambio de destino de un inmueble afecto a una función o servicio público, así como la declaración de que ya no es propio para tal fin. La autorización para la enajenación, deberá estar plenamente justificado el interés público por lo que se realiza la venta; quedando debidamente documentado en el dictamen respectivo.

Es así, que en primer lugar se considera que debido al deterioro de los vehículos señalados en el considerando 1 de este dictamen, los mismos ya no prestan ni están destinados a brindar un servicio público, pues atento a la inspección realizada ya no son propios para dicho fin; además la autorización para su enajenación se debe a la incosteabilidad que representan los vehículos, y que sería altamente costoso repararlos en concordancia al estado en que se encuentran.

Para dichos efectos, se cuenta con el expediente de la dirección de control patrimonial en el que expone el estado en que se encuentran los vehículos y la incosteabilidad que representaría repararlos para que vuelvan a ser afectos a una función o servicio público.

De igual forma se cuenta con el oficio No. 472/2020, dirigido por el Director de Control Patrimonial, en la que pone en consideración los vehículos en mención, presentan un avanzado estado de deterioro y llevan meses sin uso lo que ocasiona que su costo de reparación sea más alto que el valor comercial que estos puedan tener reparados, así mismo mencionar que dichos bienes en el estado que se encuentran, generan el crecimiento de fauna nociva, y pueden ocasionar un problema de salud en los almacenes donde se encuentran y a la sociedad en general.

3.- Por las consideraciones antes expuestas y atendiendo el interés público; en vista de que es facultad de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, para conocer del presente asunto en lo dispuesto en los artículos 8 y 9 y demás relativos del Reglamento para la Venta de Bienes Municipales: los artículos 55 fracción V, 58 Fracción

VII y aplicables del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, por lo anterior expuesto y fundado, se propone a este **H. CABILDO** el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. - Es de **AUTORIZARSE** y **SE AUTORIZA**, la desafectación y desincorporación del dominio público e incorporación al dominio privado, en virtud que son bienes que no se encuentran afectos a una función o servicio público, por las razones señaladas en el considerando 2 del presente dictamen de los vehículos descritos a continuación:

NUMERO ECONOMICO	MARCA	MODELO	FUNCIONAMIENTO	SERIE
H-025	TOYOTA	2013	PATRULLA	MR0EX32G7D0253448
H-010	TOYOTA	2010	PATRULLA	8AJEX32G6A4027306
H-018	DODGE	2013	PATRULLA	3C6SRADT7DG506877
H-019	DODGE	2013	PATRULLA	3C6SRADT9DG506881
H-003	TOYOTA	2010	PATRULLA	9AJEX3201A4026645
H-002	TOYOTA	2010	PATRULLA	8AJEX3260A4026376
H-004	TOYOTA	2010	PATRULLA	8AJEX32G6A4027919
CAMIONTEA 13	CHEVROLET	2004	CAMIONETA	3GBEC14X04M112833
H-008	TOYOTA	2010	PATRULLA	GAJEX32G4A4027711
H-006	TOYOTA	2010	PATRULLA	8AJEX32G2A4026847
H-028	NISSAN	2014	PATRULLA	1N6AA0EK7EN505620
H-036	RAM	2016	PATRULLA	3C6SRADT4GG158654
H-035	DODGE	2016	PATRULLA	3C6DRADT2GG15853
H-041	DODGE	2017	PATRULLA	3C8SRBDT7HG661134
H-021	TOYOTA	2013	PATRULLA	ME4MC4220E8004447
C-016	HONDA	2008	MOTOCICLET A	JYA4KM0018A127103
C-017	HONDA	2014	MOTOCICLET A	MEA4MC4220E800447
C-024	HONDA	2014	MOTOCICLET A	9C2MD340XER600202
C-020	HONDA	2014	MOTOCICLET A	9C2MD3405ER600060
C-019	HONDA	2014	MOTOCICLET A	9C2MD3406ER600195
C-018	HONDA	2014	MOTOCICLET A	ME4MC4223E8004359
C-022	HONDA	2014	MOTOCICLET A	9CDMD3401ER600170
C-023	HONDA	2014	MOTOCICLET A	9C2MD3409ER600160
C-021	HONDA	2014	MOTOCICLET	9C2MD3401ER600184

			A	
P-087	HONDA	2005	JETSKY	USHPSB1194C505
PC-014	TOYOTA	2010	PATRULLA	8AJEX32G4A4027238
PC-001	TOYOTA	2010	PATRULLA	8AJEX32G1A4027472
10R2351	S/N	S/N	MOTONIVELA DORA	S/N
P-074	S/N	S/N	TRITURADOR A	S/N
YT0550	S/N	2014	TRACTOR	41014142
M-017	FORD	2004	CAMIONETA	3FTEF17234MA31473
AP-013	KENWORTH	2014	CAMION	3BKHHM8X4EF383332
AP-012	KENWORTH	2014	CAMION	3BKHHM7X1EF301753
AP-020	S/N	S/N	TRITURADOR A	S/N
P-015	JOHT DEERE	S/N	RETROEXCA V.	T0310DB808687

SEGUNDO. - Es de **AUTORIZARSE y SE AUTORIZA**, la enajenación atendiendo a los fines de interés público descritos en el considerando 2 del presente dictamen, respecto de los vehículos precisados en el punto de acuerdo anterior. El procedimiento para su venta deberá seguir los lineamientos que señala la Ley de Patrimonio del Estado de Colima y sus Municipios, así como del Reglamento para la venta de bienes municipales.

TERCERO. - Se instruye a la Oficial Mayor que una vez que se apruebe el presente acuerdo, proceda a la baja de los vehículos descritos del patrimonio municipal, actualizando el inventario respectivo, del que deberá hacer del conocimiento de la Síndico Municipal.

CUARTO. - Notifíquese el presente Acuerdo al Tesorero Municipal, Director de Ingresos y Director de Egresos, al Director de Control Patrimonial, y al Oficial Mayor de este H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO. - Se autoriza a los ciudadanos **PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO y TESORERO MUNICIPAL**, para que suscriban la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente Acuerdo.

ATENTAMENTE:
TECOMÁN, COLIMA, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2020
 LA COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES DEL
 H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA.

LICDA. SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES
 Presidenta

ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA
 Secretario

MF. ISIS CARMEN SANCHEZ LLERENAS
 Secretaria

El Presidente Municipal preguntó si hubiera algún comentario, no habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación, atendiendo la instrucción el Mtro. Humberto Uribe Godínez, sometió a la consideración el dictamen que presentó la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, respecto a la propuesta que hizo la Síndico Municipal para la autorización de la desafectación, desincorporación y enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Tecomán. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
MTRO. HUMBERTO URIBE GODINEZ

El Secretario del Ayuntamiento el **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, manifiesta que este asunto ya fue votado, solamente es para que quede asentado de forma correcta. -----

----- En el desahogo del **VIGÉSIMO SEGUNDO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento presenta un Dictamen de procedimiento respecto al análisis del oficio que remitió el Director de Planeación y Desarrollo Municipal, en lo referente a la Modificación del Programa Operativo Anual 2021, en lo correspondiente a la modificación, aprobación de obras y/o acciones, aumentos y/o disminuciones de recursos, la cancelación, asignación y apertura de partidas presupuestales al caso de lo propuesto, así como la modificación del presupuesto de ingresos y egresos 2021. El cual transcribo a continuación:

<p>Dictamen de procedimiento EXPEDIENTE No. 290/2021 FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA 01 de septiembre de 2021 NATURALEZA: solicitud que dirige el Director de Planeación y Desarrollo Municipal, en lo referente a la Modificación del Programa Operativo Anual 2021.</p>

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTO AL ANÁLISIS DEL OFICIO QUE REMITIÓ EL DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL, EN LO REFERENTE A LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2021, EN LO CORRESPONDIENTE A LA MODIFICACIÓN, APROBACIÓN DE OBRAS Y/O ACCIONES, AUMENTOS Y/O DISMINUCIONES DE RECURSOS, LA CANCELACIÓN, ASIGNACIÓN Y APERTURA DE PARTIDAS PRESUPUESTALES AL CASO DE LO PROPUESTO, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2021.

H. CABILDO

PRESENTE.

El suscrito MTRO. HUMBERTO URIBE GODINEZ, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, para lo cual señalo los siguientes:

PRIMERO.- Con fecha 01 de septiembre del año 2021, se recibió en la Dependencia a mi cargo, el el oficio No.DPDM-048/2021, remite, el Director de Planeación y Desarrollo Municipal en lo referente a la Modificación del Programa Operativo Anual 2021, en lo correspondiente a la modificación, aprobación de obras y/o acciones, aumentos y/o disminuciones de recursos, la cancelación, asignación y apertura de partidas presupuestales al caso de lo propuesto, así como la modificación del presupuesto de ingresos y egresos 2021.

SEGUNDO.- Que las modificaciones al POA 2021, son anexos de la presente solicitud.

ACUERDO

PRIMERO.- SE DISPENSE EL TUNO A LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, a la COMISIÓN PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL y a la COMISIÓN de OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y se proceda al análisis, y discusión en este momento, en virtud de que son obras autorizadas que están en proceso.

SEGUNDO.- SE SOMETA A LA CONSIDERACION DEL PLENO DEL H. CABILDO.

El Secretario del H. Ayuntamiento
MTRO. HUMBERTO URIBE GODINEZ

Hizo uso de la voz **El Presidente Municipal** quien manifiesta... solicitó al Secretario del ayuntamiento reciba la votación para que haga uso de voz el Director de Planeación y Desarrollo Social Municipal para que explique el procedimiento de esta modificación. Creo que ya intervino verdad. **El Secretario del ayuntamiento** manifiesta. si en la previa, pero no estuvimos todos no sé si consideren que nuevamente comente el Director nuevamente las modificaciones al POA. Hizo uso de la voz el **Regidor Ángel Antonio Venegas López** quien manifiesta... pero es dictamen de procedimiento va a comisión no? **El Secretario del Ayuntamiento** no está proponiéndose la aprobación **el Regidor Ángel Antonio Venegas López** manifiesta aquí dice el documento, dictamen de procedimiento que va a comisión **El Secretario del Ayuntamiento** la propuesta es aprobarlo, le cedemos el uso de la voz. Quienes estén por la afirmativa de que haga uso de la voz el Director de Planeación favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **El Presidente Municipal** manifiesta... nada más a mí me gustaría, hacer una aclaración repito siempre hemos sido respetuosos y lo seguiremos siendo de los acuerdos que se tomen en el Cabildo por mayoría aquí, nada más yo quisiera resaltar e insistir en que todos estos programas de obra si necesitamos darle celeridad porque se nos están yendo los tiempos y pues todas estas obras son en beneficio de la ciudadanía yo si les pediría en la medida de lo posible que si lo consideran conveniente lo pudiéramos someter a votación hoy mismo porque tenemos mucho trabajo en todas las áreas y la verdad que los tiempos se nos están yendo ya vamos a entrar al tema de entrega y recepción y se nos pueden complicar las cosas, yo lo someto a su consideración. **El Secretario del Ayuntamiento.** Bien, está la propuesta entonces para aprobarse lo someto a votación, hace un momento sometí a votación para que hiciera uso de la voz el Director de Planeación, pero no vi que emitieran el voto **El Presidente Municipal** manifiesta... haber que opinan muchachos Regidores **El Secretario del Ayuntamiento.** La propuesta está en que haga uso de la voz el Director de Planeación **El Presidente Municipal** manifiesta... o no sé si consideren que con la participación que tuvo en la previa ya es suficiente, no sé ustedes opinen y decidan **la Regidora Sandra Karent Medina Machuca** manifiesta... yo no tengo inconveniente si quiere participar porque si yo me perdí la explicación que hizo tuve un problema de conexión y nada más estuve en la primera parte de la previa más la segunda ya no, pero si mis compañeros escucharon y entendieron yo no tengo inconvenientes si él quiere volver a ponerlo sobre la mesa. **El Secretario del Ayuntamiento.** Bien hay que votar esta la propuesta de que haga uso de la voz, ya sometí a votación aprobado por la mayoría de los presentes. Hizo uso de la voz el **Ingeniero Juan Gabriel Álvarez Torres** Director de Planeación quien manifiesta... Muy buenas tardes Honorable Cabildo de manera rápida

comentarles que por ahí se les hizo llegar la Propuesta de la segunda Modificación Parcial del Programa Operativo del FAIS 2020-2021, así de manera sintetizada debido por ahí a una problemática que ha surgido en la Colonia la Floresta en lo referente a drenaje que por ahí varios trabajos colapsados, se tuvo que hacer con obras públicas un trabajo rápido también de valoración de obras no podían cerrarse y manejar sus remanentes para dar respuesta inmediata a esa problemática que actualmente se tiene en la colonia la floresta y que constantemente pues viene aquí habitantes de esa colonia a lo que es el área de Obras Públicas, vienen a Planeación, vienen a Desarrollo Social, pidiendo que se les atienda que se les dé solución rápida ya que tienen brotes en sus hogares y la verdad que a como nos describen la problemática pues si se estarían generando problemas de salud. Entonces estamos presentando en esta segunda modificación del Programa Operativo lo que son los remanentes de 56 obras que el total de esos remanentes que estamos hablando de una cifra superior a los \$900,000.00 (novecientos mil pesos 00/100 m.n.), prácticamente de esas 56 obras ya son obras que digamos que están cerradas financieramente, entonces es un recurso que está disponible para dar una pronta respuesta a esas personas que constantemente han venido aquí a solicitar que se atienda, comentarles que también nos hicieron llegar una solicitud donde vienen más de 100 firmas, de los afectados también en ese mismo documento están señalando que ya es un drenaje que ya cumplió con su vida útil y aparte de que ya es un drenaje viejo al parecer hay una industria que en su tiempo vertía los caldos de contaminados de productos de sus procesos de la industrialización, entonces todo eso aunado a lo que es el tiempo que ya cumplió su vida útil esté drenaje más que la problemática que les ocasionó esta empresa, ahorita la verdad la gente está desesperada y es por ello que también hicimos con Obras Públicas ese trabajo de ver que tanto recurso tenemos disponible para reprogramar y dar una respuesta inmediata a esas personas, estamos hablando prácticamente de 56 obras ya finiquitadas y las cuales arrojan un saldo para utilizar y aplicarlo de manera rápida serían \$900,000.00 (novecientos mil pesos 00/100 m.n.), aparte también de esa propuesta que se está haciendo para aplicar esos recursos en ese drenaje, hay 2 obras más, que ya son recursos menores para aplicar en lo que son áreas deportivas de la colonia Elías Zamora y también de la Floresta 1, en lo que es área deportiva y hay una obra que se aprobó también en marzo, en Tecolapa que es la construcción de un empedrado ahogado que surgió una problemática en el drenaje, entonces al monto autorizado es \$1'000,100.00 (un millón cien mil pesos 00/100 m.n.), quitando restando \$328,000.00 (trescientos veintiocho mil pesos 00/100 m.n.), para aplicarlos en esa misma obra y que quede ya sin ningún problema a futuro, una vez que se ha colocado ese empedrado ahogado, y también internamente por ahí hay algunos movimientos lo que es gastos indirectos y también lo que es el programa de desarrollo institucional, son algunos movimientos internos en esos dos rubros que por ahí los tienen ustedes en sus tablas dentro de lo que es gastos indirectos estamos viendo que estamos haciendo una cancelación ahí de recursos de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 m.n.), que se iban para la

elaboración de proyectos esos \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 m.n.), los estamos direccionando a desarrollo institucional para un proyecto muy importante en lo que es el Catastro Municipal que va a fortalecer los trabajos entre lo que es el Catastro y Desarrollo Urbano generando una información más fidedigna una respuesta más rápida también al ciudadano a los gestores y eso es dentro de lo que es desarrollo institucional, también hacerles saber que dentro de esta misma propuesta, decirles que la Tesorería hizo un buen trabajo en cuanto a meter inversiones, los recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal y el año pasado por ahí hubo de rendimientos alrededor de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), y este año lo que es el 31 de agosto la Tesorería realizó pequeñas inversiones de recursos y se obtuvo un rendimiento de \$312,306.00 (trescientos doce mil trescientos seis pesos 00/100 m.n.), hasta el 31 de agosto, entonces es de reconocerle los buenos trabajos que está haciendo, en cuanto a estar manejando esos recursos e inversiones y que esté generando mayores rendimientos el que si los tuviera nada más en una cuenta ahí de manera congelada, entonces reconocerle a la Tesorería ese trabajo que ha realizado y también ese recurso, esos rendimientos se está proponiendo direccionarlos, también para atender esta problemática que existe ahorita actualmente lo que es la colonia la Floresta 2 que sería la rehabilitación del drenaje, que ya sumado a los remanentes estamos hablando tantito arriba de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n.), que se estarían aplicando para una respuesta rápida a esa problemática que existe actualmente en lo que es la colonia la Floresta, si prácticamente en general ese sería el resumen de esta segunda Modificación Parcial del Programa Operativo del FAIS del 2021. Hizo uso de la voz **el Regidor Serapio de Casas Miramontes** quien manifiesta. El beneficio que va a tener catastro que no sea para que se incrementen los prediales eso viene sucediendo a la fecha ojala y sea para que se acomode la recaudación, pero sin afectar, sin incrementar como ha venido sucediendo el predial ojala y así sea, y que se someta a votación nada más quería comentar que en catastro ojala la Arq. Gaviota ha hecho un buen trabajo pero las tablas que tiene que aplicar realmente están afectando a la población es muy alto el predial para los servicios que estamos otorgando como Ayuntamiento, espero que con esta inversión pues se mejore la cobranza pero si incrementar el costo pues del predial para los que si estamos pagando puntualmente. **El Presidente Municipal** manifiesta. Yo aquí quisiera comentar 2- 3 temas importantes sobre este asunto que estamos viendo la verdad estas modificaciones se hacen sobre todo para dar respuesta a solicitudes y a temas apremiantes que tiene nuestra sociedad yo quisiera empezar por el tema de La Floresta dos, este tema que teníamos tiempo viéndolo últimamente es un tema que se ha recrudecido y esto se aceleró a raíz de que tuvimos un accidente que una persona que dentro de su vivienda en la Floresta II, estando ella dentro de su vivienda hubo un socavón se originó estando ella parada y se hundió hasta las rodillas desafortunadamente como dice Juan Gabriel en ese tiempo que pasó este accidente hace algún mes, una de las empresas que están cerca había vertido tan es el caso que la Señora, está se pelo o sea tuvo

quemaduras en sus piernas, entonces hicimos una revisión y vimos que efectivamente la red estaba totalmente colapsada y con todos estos problemas que hemos tenido de los fenómenos pluviales pues ya se ha hecho todavía peor la situación consideramos que si es importante atender esta situación para que no pudiese surgir otro problema como el que surgió con la señora, ese es el caso en la Floresta 2, en el caso de la inversión que se está haciendo en la Elías Zamora, como todos sabemos es una colonia que tiene una problemática particular se le ha invertido en la rehabilitación de parques de jardines pero también la ciudadanía nos ha solicitado desde hace tiempo hay un campito de futbol que la verdad tiene mucha afluencia de gente los fines de semana, entre semana van los muchachos a jugar fútbol y va su familia a verlos jugar pero no tienen ellos un lugar donde ir hacer sus necesidades, entonces este dinero se destinaria a la generación de unos bañitos y de unas obras importantes para que pues toda esta gente que va hacer deporte a buscar una actividad de recreación no tenga la dificultad de no tener donde hacer sus necesidades. El otro tema que se refiere el Regidor Serapio esta inversión no tendría un impacto no tiene nada que ver en el tema de una posible alza en el incremento de las tarifas de los prediales más bien es un tema que también queremos abordar para que exista una mejor relación entre la Dirección de Catastro y la Dirección de Desarrollo Urbano es un sistema que va a generar todos los avances o toda la información que se tenga en Catastro al mismo tiempo se genere en Obras Públicas, así como lo de Obras Públicas se actualice en Catastro para poder dar un mayor y mejor servicio a la ciudadanía. **El Secretario del Ayuntamiento** vamos a la votación entonces si no hay más comentarios **la Regidora Sandra Karent Medina Machuca** manifiesta... yo quiero preguntar algo antes de que pase, Juan Gabriel en donde dice obra nueva supongo que son las obras que se van a realizar hay unas que dice que se cancelan supongo que las canceladas se pasó el presupuesto a la obra nueva. **El Ingeniero Juan Gabriel Álvarez Torres** manifiesta. Es correcto **La Regidora Sandra Karent Medina Machuca** manifiesta... En esa parte que hablan de lo del Catastro a mí me hace ruido una cifra yo desconozco realmente si en eso salgan los proyectos computacionales informáticos porque aquí nos habla de la autorización del Reglamento ambiental \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 m.n.), nos hablan de un sistema de evaluación de desempeño \$159,000.00 (ciento cincuenta y nueve mil pesos), y dice proyecto integral por crecimiento Catastral y comercialización son \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 m.n.), no sé y desconozco si esos sistemas computacionales salgan pues arriba del millón de pesos, porque dice obra nueva, quiere decir que se va a invertir más de un millón de pesos en un sistema computacional entonces, digo o sea ese millón mejor que lo empleen en una obra física o no sé porque la verdad yo desconozco que tan caros sean los Sistemas Computacionales para que rebase el millón de pesos. **El Ingeniero Juan Gabriel Álvarez Torres** contesta... si de verdad, igual cuando me dieron a mí la cifra me paso exactamente lo mismo que a usted Regidora, igual me dieron también la explicación de que son sistemas, bueno no sé si tengan conocimiento de lo que es el Empress aquí que se utiliza en este Ayuntamiento y también en otros

Ayuntamientos, entonces son sistemas que para su elaboración pues si se necesita de personal especializado y hacer un análisis ya muy específico en cada uno de los entes que van actuar es decir, si es para Tecomán hacen un análisis se meten a checarlo los procesos a checar normativa y es un trabajo muy profesional y no nada más es una persona que se involucra es un grupo, es un equipo de personas con diferentes perfiles esas personas van a llevar su tiempo es que lo realicen en un mes se lleva su tiempo, igual son personas que son de perfiles muy específicos y tú sabes Regidora que igual entre más profesional o más específico o sea un trabajo igual es más el costo de honorario, es por eso yo también me cuestioné e igual dije a caray es mucho pero igual nos dieron una explicación también en qué consistía el proceso y sobre todo lo que es los productos que se van a obtener un sistema de ese peso de esa magnitud de alguna manera si se justifica pues ese costo una vez que se realiza, nos realizaron esa explicación igual se hace una cotización también con diferentes empresas, empresas que se dedican a esos tipos de trabajos y bueno de alguna manera, ahorita estamos hablando de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 m.n.), pero cuando se hicieron las primeras consultas hubo algunas empresas que estaban hablando de arriba del millón de pesos, entonces si se hizo una revisión de alguna manera de lo que es todo este trabajo y al final de cuentas se está manejando esta cantidad de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 m.n.), igual una vez que se inicie ese proceso ya de licitación, así como están los otros dos documentos que también están solicitando documentos normativos que también mencionaba regidora igual al momento de que se concursen o se genere esa invitación a las empresas que tienen esa capacidad de laborarnos, igual pudieran quedar un poco como más debajo de la cantidad que se está manejando, se hicieron las consultas son costos promedio que están en mercado sí. Hizo uso de la voz **La Síndico Municipal** quien manifiesta. Yo coincido con lo que dice la Regidora Sandra Karent, creo que esto de la actualización la mejora de la Dirección de Catastro con Desarrollo Urbano creo que es un programa que dé, si un programa que se debió de haber propuesto desde un principio de la administración ahorita los tiempos yo sé porque pues que ya se hizo evidente que parte de los funcionarios que actualmente están van a seguir en la comisión que va a quedar a cargo en lo que se llevan a cabo las elecciones extraordinarias, pero al final de cuentas es un proyecto que no se va a alcanzar a realizar por lo mismo que tu decías, entonces esta situación yo creo que en vez de invertir en un proyecto así, yo también coincido con la regidora Karent ahorita lo que es Tecomán está inundado de unos baches tan espantosos muy profundos a mí me gustaría mejor que se hiciera o esa porque es una cantidad alta que se viera la manera no sé si entraría dentro del POA pero ver la manera en que se utilicen mejor para la cuestión del mejoramiento de las vialidades en la cuestión del bacheo que al final de cuentas ese si va a traer una solución rápida a lo que ahorita nos está aquejando a todos en general, lo que son como ya lo dije los diferentes pozos que hay en todas las avenidas, yo creo que no hay, es rara la calle que no tiene pozos y definitivamente una magnitud, una profundidad de una magnitud que si

les ocasionan o va a llegar a ocasionar un accidente grave, entonces creo que ese recurso lo pudiéramos utilizar mejor en ese tipo de acciones que son para atender una necesidad que es ahora sí que es de primera necesidad el hacerlo de esa manera, yo creo que este programa puede aguantar para el siguiente año si vuelve a quedar la misma administración se puede planear para el siguiente POA y ejercerlo desde el primer año, pero ahorita la necesidad urgente creo que es la cuestión del bache, es mi punto de vista y coincido con la Regidora Karent. **El Presidente Municipal** manifiesta. Este análisis se viene haciendo desde el primer año de la administración donde la finalidad era poner al día cada una de las áreas se hizo un análisis muy minucioso en cada una de las Direcciones para ver cuáles eran las herramientas o los instrumentos que las Direcciones necesitaban porque digo no nada más es exigirle al funcionario si no tiene las herramientas suficientes y necesarias para poder desarrollar bien su trabajo y la implementación de este sistema lo vimos desde el primer año el problema fue la falta de recursos es un la verdad que los retos más importantes hacia el futuro de los Ayuntamientos es su viabilidad financiera, los Ayuntamientos estamos pasando por una situación económica muy complicada, si los Ayuntamientos no tomamos medidas serias y responsables, en cuanto al tema de las recaudaciones nos vamos a convertir en entes inviables todos estamos sabiendo del tema del Gobierno del Estado en qué condiciones va a quedar, también digo los recursos del Gobierno Federal ya no fluyen como antes, entonces todos los Ayuntamientos que no logren ser autosuficientes en el tema de la recaudación van a pasar momentos muy complicados y no nada más es eso, eso se refleja en los servicios que nosotros damos y además en el tema de las participaciones, si los Ayuntamientos logran metas importantes y en cuanto a la recaudación la Federación te premia con las participaciones en los años siguientes, entonces nosotros después de haber hecho un análisis importante consideramos que esta es una herramienta que nos puede dar como Ayuntamiento a esta administración y a las que sigan un impulso importante en el tema de la recaudación yo los invito a que se metan y a que hagan análisis para que vean cómo andamos en el tema de la recaudación tanto de los prediales, como del agua en distintas colonias y se van para atrás, hay muchísimo trabajo que hacer, es un tema por supuesto es un giro importantes es un tema que lastima pero ya se tiene los recursos, los recursos para bachear ya se tiene esos están garantizados no se ha podido bachear por precisamente las condiciones del tiempo no se puede generar un bacheo mientras existan las condiciones de lluvia y humedad porque el asfalto no pega, entonces o sea ya tenemos los recursos que se van a destinar el Municipio de Tecomán va a quedar bacheado, pero ahorita no ha sido posible porque pues ha estado lloviendo y todavía el martes de la próxima semana se prevé la entrada de un nuevo ciclón, entonces eso es lo que ha, no queremos gastar ni el dinero ni el tiempo ni el esfuerzo, entonces digo igual es una explicación para que tengamos el contexto y ya todos resolver pero yo considero después de haber hecho un análisis serio, es importante porque si no, es que estos trabajos no se hacen en uno o dos

pero se pierde prácticamente un año en implementarlo y como todos ustedes desafortunadamente nosotros el año pasado como municipio ya no fuimos acreedores a la bolsa que se generan en cuanto al aumento del presupuesto porque no pudimos alcanzar las metas la gente en Tecomán está viviendo una situación económica compleja, entonces si a pesar de eso no logramos nosotros como Ayuntamiento tenía los instrumentos y las herramientas para que pueda ser eficiente nuestra recaudación vamos a meternos en una problemática muy compleja yo se los dejo a su consideración para que ustedes lo decidan y lo voten. **El Ingeniero Juan Gabriel Álvarez Torres** contesta. Efectivamente se arrancó con la administración, se detectó que en esa parte lo que es Catastro Desarrollo Urbano se podía fortalecer mediante esta actualización mediante este proyecto se trabajó se consultó también con Banobras para lo que fue el 1er. año para trabajarlo con recurso propio y también trabajarlo con Banobras no se logró, en el segundo año también se metió como propuesta con desarrollo institucional también con la Secretaría de Bienestar y tampoco no lo validaron este año nuevamente se intentó y se hizo nuevamente el tercer intento para generar este proyecto y al final fue de los proyectos que fueron ya hasta lo que es el 21 por ahí ya ahí en Agosto los que ya fueron aprobados en oficinas centrales junto con los documentos que se está manejando dentro de los paquetes de desarrollo institucional, no es algo que se haya trabajado ahorita de manera rápida que se esté proponiendo no es un trabajo como lo menciona el Presidente que se ha trabajado desde que arrancó la administración es un trabajo que se analizó y que se buscó la forma de que también se generaran más ingresos que se generara también más rapidez de respuesta ante al ciudadano o ante las empresas que meten algún, o realizan alguna gestión aquí en el Ayuntamiento la cual va a generar ingresos a lo que son las Arcas Municipales, entonces no es algo nuevo y aparte decirles que esta Propuesta de Desarrollo Institucional fue aprobada por lo que es Oficina Centrales a finales de Agosto y desde que se capturo en el sistema que fue en el mes de Mayo estuvo en revisiones constantes estuvimos solventando esas observaciones que realizaban lo que son Oficinas Centrales, no fue sencillo estar cumpliendo con los requisitos o las observaciones que nos estuvieron realizando de manera constante hasta llegar a comentarles a ustedes que hasta finales del mes de agosto que era cuando cerraba ya tiempo para subir estos proyectos dentro del Desarrollo Institucional, de hecho estamos ya preocupados y a nivel de lo que es el Gobierno del Estado también nos preguntaba que pasaba con la propuesta que estábamos generando para lo que era el Programa de Desarrollo Institucional y finalmente pues palomearon todos los proyectos que estaban presentando aquí ustedes, decirles que no fue sencillo y que se dieron todos los argumentos y finalmente esta validado por Oficinas Centrales y esta propuesta no se presenta a ustedes antes precisamente hasta que no estuviera palomeada ya a nivel central es por eso que lo estamos haciendo aquí ya con ustedes ya más específicamente porque si ustedes pueden ver en un principio se manejó de manera general ahorita ya es más específico salvo lo que fue el proyecto aquí de lo que es el proyecto integral de fortalecimiento Catastral de sistematización

no lo incluí precisamente en el programa de obras porque ya el año pasado lo habían rechazado y esta vez me atreví a meterlo nuevamente para ver si pegaba y finalmente si lo aprobaron y es por ello que ya se los estoy proponiendo aquí a ustedes. Hizo uso de la voz **El Regidor Ángel Antonio Venegas López** quien manifestó... si nada más decirle yo creo que aquí las dos posiciones lo bueno que concordamos en que hay que priorizar y hay que cuidar el recurso del Municipio pero también así como ustedes mismo lo confirman hay muchas necesidades aquí en el Municipio, hoy con lo de la pandemia aparte con los problemas meteorológicos que se han presentado en el Municipio yo creo que hay prioridades, lo primero es apoyar directamente al ciudadano yo también coincido en que este proyecto este programa es muy bueno, muy benéfico para el Municipio, pero también coincido en que hay prioridades y ahorita se pueden invertir en otros sectores de la población directamente a la población que en realidad lo está necesitando y veremos el tiempo mejor que no se pierda ese proyecto y se vuelva a posponer en este trienio que viene o en el que venga, pero si priorizar y estoy de acuerdo en que ese recurso se puede utilizar para beneficio doy un ejemplo al sector del comercio que fue muy golpeado hoy por la pandemia que agritos también pide ayuda a los microempresarios a los de abajo también apoyarlos, yo creo que de alguna manera u otra van a retribuirle que van a generar ellos de su fuerte su empleo el reactivar van a generar el pago de impuestos que es lo que se requiere que se paguen impuestos al Municipio y eso conlleva a que vuelva a ver el recurso para hacer viable ese proyecto o cualquier otro proyecto que tengan planes el Ayuntamiento aquí lo que yo veo que sería bueno que se fuera a la comisión para que fuera bien analizado y con detenimiento ya como lo dicen no es sencillo es algo que se viene trabajando desde hace tiempo y yo creo que también es benéfico que también lo analicemos en la comisión se analice al 100% para que esos recursos sean la mejor inversión que se puede hacer benéfico para el Municipio de Tecomán, y yo propongo que se vaya a la comisión es cuánto. Hizo uso de la voz **El Regidor Santiago Chávez Chávez** quien manifiesta. Esta es una pregunta directa para Juan Gabriel Director del Coplademun, este programa del Catastro esto que estamos hablando y que nos ocupa en este momento, tú hace 3 años estuviste trabajando en la administración pasada y en esa misma área donde tú estás, si bien recuerdo hubo una inversión a finales también pregunto. ¿Estoy en lo correcto? o incorrecto. **El Ingeniero Juan Gabriel Álvarez Torres** contesta... si hubo una inversión fue más en cuanto a equipamiento. **El Regidor Santiago Chávez Chávez** manifiesta... pero ¿qué? **El Ingeniero Juan Gabriel Álvarez Torres** contesta... fue más en equipamiento no fue el software, si recuerdo de ese recurso fue, de hecho no fue con recursos del FAIS, fue ya un recurso propio que hizo un esfuerzo por ahí el Municipio pero fue más en cuanto a equipamiento de hecho hay un servidor específicamente para Catastro producto de esa gestión o de esa inversión que se aplicó. **El Regidor Santiago Chávez Chávez** contesta... gracias, es cuánto. **El Presidente Municipal** manifiesta... yo quiero proponer algo, esta propuesta ver si pudiéramos separar en un momento dado porque digo a mi si me interesan las obras de la Floresta y las obras

de la Elías Zamora y todas esas obras son obras prioritarias se viene otro ciclo ya se nos está yendo el tiempo, estamos cerrando esta administración vamos a poner a los funcionarios realmente contra la pared porque ellos tienen que justificar las obras, tienen que justificar los gastos, vienen gente de otras dependencias a revisar, a mí me gustaría ver la posibilidad si pudiésemos votar el tema de lo de las obras y que si ustedes gustan este tema de lo de Catastro que se pudiera ir a comisión para que se analizara, yo nada más quiero comentarte Ángel que efectivamente es importante incentivar, apoyar a los comerciantes pero también este monto de recursos resultaría insuficiente Ángel, o sea necesitamos hacer las cosas de manera correcta este recurso aplicado en este temas beneficiaría a muchísima gente, porque ya se analizó en el caso del tema de la viabilidad que le puede dar tanto a COMAPAT como a la Dirección de Desarrollo Urbano, si aplicamos este recurso en la reactivación la verdad resultaría insuficiente porque la demanda es mucha y el monto es poco, entonces yo dejaría a consideración de ustedes si en un momento dado quieren que votemos todos si en un momento dado quieren dividamos la obra y dejamos este asunto para que se analice yo no tendría ningún inconveniente, yo sé que es un proyecto noble y lo único que queremos es el beneficio nadie está seguro de quien vendrá mañana o pasado eso no es lo que importa, lo que importa es dejar las herramientas para que los que vengan tengan la manera de generar bienestar y progreso para los Tecomenses. **El Ingeniero Juan Gabriel Álvarez Torres** manifiesta... si me gustaría comentar algo también es importante lo referente a lo que comentó el Regidor Ángel Venegas, en cuanto ingresos es definitivo de que sí se van a generar ingresos con esta actualización y en cuanto a la propuesta del recurso direccionarlo para reactivar la economía por la cuestión de alineamiento de lo que es el fondo definitivamente este recurso si no se podría direccionarlo para reforzar la cuestión económica o para lo que son comerciantes definitivamente no, no sería y ahorita como está, esta propuesta lo que es desarrollo institucional es precisamente la etiqueta de Desarrollo Institucional para mejorar los servicios al ciudadano este recurso pues esta etiquetado precisamente para eso ustedes pueden checar cada uno de los conceptos que están manejando ahí en lo que es Desarrollo Institucional, son precisamente muy específicos y son para mejorar lo que son los servicios al ciudadano, en cuanto a operatividad ser más ágiles dar servicio de calidad va enfocado a eso si no es enfocado a lo que son de obras o a la cuestión de reforzar ahí la cuestión de la actividad económica ahí no se podría Regidor. **El Secretario del Ayuntamiento** pues ahí está la propuesta del Presidente que pudiera aprobarse en lo que respecta a las obras y la inversión de Catastro se pudiera enviar a comisiones eso es lo que se pudiera es correcta así la propuesta Presidente. **El Presidente Municipal** manifiesta. Si lo consideran conveniente en términos de que tengan tiempo para analizarla, yo no tengo ningún inconveniente o sea aquí todo es transparente **El Secretario del Ayuntamiento** bien entonces sometemos a votación la propuesta del Presidente, ¿quienes estén por la afirmativa de que la inversión para la realización de obras se apruebe y la inversión en lo que respecta a Catastro se envía a

Comisiones? favor de manifestarlo de la forma acostumbrada nada más los demás ahí pueden poner la imagen para ver yo la forma de voto, Elías lozano a favor, los demás no se ve la imagen ni el sentido del voto. Ángel sigue con su propuesta de la comisión, Eloísa a comisión Isabel a comisión. **El Secretario del Ayuntamiento** no se aprobaría la propuesta que formuló el Presidente, solamente estaría el voto del Presidente y el de la Maestra Karent 2 a favor, se desecha por mayoría vamos a someterlo de todas maneras vamos a someterlo de las comisiones.

El Secretario del Ayuntamiento nuevamente sometió a la consideración.. Quienes estén por la afirmativa de que las modificaciones al Programa Operativo se envíe a comisión de Hacienda Municipal a la Comisión a la de Obras y a la Comisión de Servicios Públicos, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Resultando aprobado por la mayoría de los presentes, con 8 votos a favor y una abstención de Samira Margarita Ceja Torres y el voto en contra.

El Presidente Municipal comenta... nada más antes de cerrar yo quisiera apelar la responsabilidad que tenemos como funcionarios como Regidores para que las comisiones pudieran dictaminarla lo más pronto posible, detrás de nosotros hay funcionarios que están todos los días haciendo su trabajo y haciéndolo de una manera honesta y responsable y no los arrinconemos ni los pospongamos en una situación complicada los días se están yendo vamos a empezar el tema entrega recepción hay mucho trabajo que hacer, este tema de las obras no se hacen en un día ni en dos, entonces pedirles que a la brevedad pudiésemos cada quien como integrantes de la comisión sentarnos y de manera responsable poder resolver en la medida de lo posible, lo más pronto posible para poder dar el tiempo suficiente para no andar haciendo obras rápidas y de manera inadecuada. **El Secretario del Ayuntamiento** si propone el Director de Coplade que si el viernes pudiéramos acordar de una vez ya que aquí el viernes pudieran reunirse las comisiones están de acuerdo 10.00 a. m., aquí mismo en tele aula, bien ya quedaría el Acuerdo que se podría generar esa reunión aquí el viernes en tele aula es cuanto Presidente . - - -

- - - - En el desahogo del **VIGÉSIMO TERCERO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** presentó un punto de acuerdo mediante el cual solicita la autorización para que se amplié la donación a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, IMSS, por una superficie de 3-00-89.31 Has., en complementación de lo aprobado en al Acta No.59/2020 de fecha 10 de marzo de 2020, desahogado en el QUINTO punto del orden del día. Asimismo la aprobación de un compromiso con el IMSS para que el H. Ayuntamiento realice los trabajos de urbanización que se requieran una vez que inicie la construcción de la Clínica. Continúa manifestando el **Secretario del Ayuntamiento** que este documento se les remitió, mismo que transcribo a continuación:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMAN

Presente

Asunto: Punto de Acuerdo para la aprobación de obligaciones y ampliación de

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, y con fundamento en el artículo 45 fracción I, inciso i), y fracción IV, inciso IV de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y 21, 1, II y XIII de la Ley del Patrimonio del Estado de Colima y sus municipios, someto a consideración del Honorable Cabildo de Tecomán, un punto de acuerdo, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como es del conocimiento de este Cabildo, la Licenciada Sandra Lorena Verduzco Villanueva, tuvo a bien, otorgar en cesión anticipada a este Municipio las áreas de donación que corresponden entregar de conformidad con la normativa legal, por lo que, este Cabildo Municipal acepto que se formalizará dicha cesión anticipada mediante el Convenio respectivo, lo que quedo sentado, en el acta 59/2020 de fecha 10 de marzo de 2020, en el punto quinto del orden del día.

Es para este Cabildo un compromiso impulsar proyectos tan nobles como es el que pretende realizar el Instituto Mexicano del Seguro Social, con la construcción de un nuevo Hospital General, que vendría a dar mejor calidad de vida a la población de Tecomán.

En ese sentido, nos informan personal del Instituto Mexicano del Seguro Social que los trámites administrativos se encuentran muy avanzados para la autorización del proyecto a nivel central, y nos solicitan en específico que se amplíe la superficie del predio a un mínimo de 30 000 treinta mil metros cuadrados, así como que exista el compromiso formal del municipio de realizar las acciones de urbanización correspondiente, es decir, agua, drenaje, luz, etc.

Por tal razón se solicita a este H. Cabildo tenga a bien en autorizar en complementación de lo aprobado en el acta 59/2020 de fecha 10 de marzo de 2020, en el punto quinto del orden del día, la ampliación de la donación a favor del IMSS por una superficie de 3-00-89.31 Has, para lo cual me permito acompañar plano para mejor ilustración.

De igual forma, se solicita la aprobación de un compromiso con el IMSS que el H. Ayuntamiento de Tecomán, realizará los trabajos de urbanización que se requieran una vez que inicie la construcción de la clínica; cabe destacar que ya se han realizado acciones de avance como empedrados, luz, agua, hasta el lindero del predio.

Por lo antes expuesto y con la facultad legal que me es concedida de conformidad con los ordenamientos legales antes expuesto, pongo a consideración de este Honorable Cabildo, los siguientes

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba y autoriza la factibilidad de la ampliación de la donación por una superficie de 3-00-89.31 Has a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social a través de su Titular del Órgano de Operaciones Administrativas Desconcentrada Regional en Colima, respecto del predio especificado en el acta 59/2020 de fecha 10 de marzo de 2020, en el punto quinto del orden del día.

SEGUNDO. El H. Ayuntamiento de Tecoman compromete a realizar la urbanización de la zona donde se construirá la nueva clínica del Instituto Mexicano del Seguro Social, una vez que inicie la construcción correspondiente.

ATENTAMENTE
Tecomán, Col., 2 de septiembre de 2021

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA.-rubrica
Presidente Municipal del
H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán

No habiendo comentarios el **Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración la aprobación del punto de acuerdo que presentó el Presidente Municipal mediante el cual solicita la autorización para que se amplié la donación a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, IMSS, por una superficie de 3-00-89.31 Has., en complementación de lo aprobado en al Acta No.59/2020 de fecha 10 de marzo de 2020, desahogado en el QUINTO punto del orden del día. Asimismo la aprobación de un compromiso con el IMSS para que el H. Ayuntamiento realice los trabajos de urbanización que se requieran una vez que inicie la construcción de la Clínica. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos de los presentes. - - - - -

- - - - - En el desahogo del **VIGÉSIMO CUARTO** punto del orden del día, se trataron los siguientes asuntos generales:

PRIMER ASUNTO GENERAL, Hizo uso de la voz la **Síndico Municipal Licda. Samira Margarita Ceja Torres** quien manifestó... Es nada más un exhorto, en la sesión antepasada ordinaria solicité y por ahí me hizo llegar el Secretario se me envió una foto del acuse donde estaba solicitándole yo que me enviara el curriculums de la persona que está ahorita como titular de la Oficialía del Registro Civil, y hasta la fecha no se ha remitido, entones en este acto se le exhorta al Oficial del Registro Civil para que remita esa información a la brevedad posible. **El Secretario del Ayuntamiento** manifestó, que se hará del conocimiento al Oficial del Registro Civil. - - - - -

SEGUNDO ASUNTO GENERAL, Hizo uso de la voz la **Síndico Municipal Licda. Samira Margarita Ceja Torres** quien manifestó. Quiero presentar un exhorto para el Presidente de la Comisión de Hacienda es que tenemos un atraso en las cuentas públicas mensuales que se tienen que mandar al

Congreso del Estado y que el día 15 de este mes de septiembre tenemos la audiencia en OSAFIG por el retraso, se suponía que los dictámenes se iban a presentar en esta sesión, no se la razón por la cual no acudió el Presidente de la comisión de Hacienda, en este punto quiero exhortarlo porque estamos ocurriendo en una irresponsabilidad por el retraso de esta información al Congreso del Estado. **El Secretario del Ayuntamiento** manifestó, que se hará del conocimiento al Presidente de la Comisión de Hacienda para su cumplimiento. -----

TERCER ASUNTO GENERAL, Hizo uso de la voz el **Regidor Santiago Chávez Chávez** para presentar un dictamen de la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima en su calidad de Presidente de la comisión, respecto al **"PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "EMPAQUE CHULA BRAND"**, para predio rústico ubicado al norte de la ciudad de Tecomán, Col., con una superficie de 9,164.80 M2, del cual se pretende efectuar el aprovechamiento para almacenes, bodegas y venta al mayoreo. Mismo que dio lectura en los siguientes términos:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA, RESPECTO A LA SOLICITUD QUE PRESENTA LA SRA. ALICIA PATIÑO FRANCO, RESPECTO AL **PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "EMPAQUE CHULA BRAND"**, PARA PREDIO RÚSTICO UBICADO AL NORTE DE LA CIUDAD DE TECOMÁN, COL., CON UNA SUPERFICIE DE 9,164.80 M2, DEL CUAL SE PRETENDE EFECTUAR EL APROVECHAMIENTO PARA ALMACENES, BODEGAS Y VENTA AL MAYOREO.

H. CABILDO MUNICIPAL.
PRESENTE.

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. M.A. Santiago Chávez Chávez, Regidor, Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal e Ing. Serapio de Casas Miramontes, Regidor, el primero con el carácter de Presidente de la Comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículos 21, fracciones II y VIII, y 282 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y, 42 y 45 fracción II inciso c) de la Ley del Municipio Libre, que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales, y los artículos 87 y 110 fracción A inciso II del propio Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán Colima, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto al **Programa Parcial de Urbanización "Empaque Chula Brand"**, para predio rústico ubicado al norte de la ciudad de Tecomán, Col., con una superficie de 9,164.80 m2, del cual se pretende efectuar el aprovechamiento para Almacenes, Bodegas y Venta al Mayoreo, para lo cual referimos a ustedes los siguientes:

1. ANTECEDENTES

PRIMERO. - Promueve el presente programa parcial de urbanización el en su calidad de propietario la señora Alicia Patiño Franco, la propiedad sujeta a la declaratoria de usos y destinos corresponde a un predio rústico de 9,164.80 m2, acreditado con la escritura pública No. 6,538 emitida el 20 de diciembre de 1991 por el Lic. Rafael Vargas Aceves, Notario Público Suplente adscrito a la Notaría Pública No. 73 de la Ciudad de Guadalajara,

Jalisco e inscrita en el Registro Público de la Propiedad con el Folio Real No. 071980 de fecha 24 de septiembre de 1992.

SEGUNDO.- De conformidad con la escritura pública No. 27944 emitida con fecha 14 de enero de 2010, ante el Lic. Jaime Alfredo Castañeda Bazavilvazo Notario Público No. 4 de Tecomán, Col., hizo constar el contrato de servidumbre y arrendamiento que celebran por una parte Energía de Occidente de México Sociedad de Responsabilidad de Capital Variable, representada por el señor Hernán Alfredo Muturana, en su carácter de apoderado general; y por la otra la señora Alicia Patiño Franco, a quien se le denominó como La Propietaria.

TERCERO.- Que de conformidad con la Modificación del "Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tecomán", en lo concerniente a la Clasificación de Áreas del polígono identificado como Área de Reserva Urbana a Mediano Plazo (RU-MP-10), pasa a Reserva Urbana a Corto Plazo (RU-CP-58), misma que fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" de fecha 01 de Febrero de 2014; Así como al Programa Parcial de Urbanización denominado "Bodegas de Tubos ERODRIP".

CUARTO. - La Dirección General de Desarrollo y Ordenamiento Urbano expidió el 04 de abril de 2017, un Dictamen de Vocación del Suelo, modalidad III Uso, Destino y Trazo con firma de congruencia para el predio referido en el antecedente anterior, mediante oficio No. 0257/2017, señalando como procedente el aprovechamiento solicitado para un Instalaciones para Empaque de Frutas.

QUINTO. - La Dirección de Desarrollo Urbano solicitó al secretario del Ayuntamiento que pusiera a consideración del H. Cabildo Municipal la autorización del programa parcial de urbanización "Empaque Chula Brand", indicando que el expediente y documento técnico cumplen con lo dispuesto en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

2. CONSIDERANDO

PRIMERO.- La Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, que señala en su Artículo 21, fracciones II y VIII, las atribuciones para elaborar, aprobar, ejecutar, controlar, evaluar y revisar el Programa Municipal, los de centros de población y los parciales de desarrollo urbano; y, aprobar y controlar la ejecución de los programas parciales de urbanización que propongan los particulares, las dependencias y organismos públicos, para el aprovechamiento urbano del suelo.

SEGUNDO. - El programa Parcial de Urbanización "Empaque Chula Brand", se presentó en la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, celebrada el 25 de noviembre de 2019, aprobándose, con visto bueno del órgano consultivo para que fuera turnado al H. Cabildo para la autorización definitiva enviada a esta Comisión en la Trigésima Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 13 de agosto del año en curso, en el desahogo del punto 17 del orden del día.

TERCERO. - La promovente de la autorización la Sra. Alicia Patiño Franco en su calidad de propietario y el consultor responsable del proyecto es el M.D.U. Guillermo René Díaz Baltazar, quien es perito urbano No.14, registrado ante la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Tecomán.

CUARTO. - El objetivo del instrumento presentado es para obtener la autorización para desprender, urbanizar e incorporar una fracción de 9,164.80 m², del pedio total de 70-78-48.874 Ha.; identificado con clave catastral 09-99-92-035-701-000; el resto de la propiedad continúa siendo rústico.

QUINTO. - De conformidad con el Programa de Desarrollo del Centro de Población de Tecomán, Colima, vigente. El terreno objeto de aprovechamiento urbano se considera dentro de una área de Reserva Urbana a Corto Plazo (RU-CP-58) con una zonificación con un uso de Servicios a la Industria y al Comercio S-16 con una Estructura Urbana consistente en dar continuidad a la Vialidad de Acceso Controlado VAC-1, con la habilitación de la lateral con pavimento asfáltico o concreto hidráulico y banqueta.

SEXTO. - En el artículo 73 del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima señala los grupos de usos y destinos permitidos en estas zonas y que se describe a continuación:

Zona		Categoría	Grupos Permitidos
S	Servicios a la industria y al comercio	Predominante	Almacenes Bodegas y Mayoreos
		Predominante	Talleres de servicios y ventas especializadas
		Compatible	Comercio y servicios especializados
		Compatible	Centros de diversión
		Compatible	Centros comerciales
		Compatible	Comercio y servicios de impacto mayor
		Compatible	Venta de vehículos y maquinaria
		Compatible	Alojamiento temporal mixto
		Compatible	Oficinas de pequeña escala
		Compatible	Oficinas en general
		Compatible	Manufacturas menores
		Compatible	Industria de bajo impacto cumpliendo
		Compatible	Recreación en espacios abiertos
		Compatible	Instalaciones de Infraestructura

Los grupos de Usos y Destinos que no se clasifiquen con alguna de las categorías señaladas, se consideran prohibidas

Que de conformidad con el artículo 80 Los lineamientos relativos a la densidad de la edificación, se sintetizan a continuación:

NORMAS DE CONTROL DE INTENSIDAD DE LA EDIFICACIÓN												
Zona	Superficie Mínima	Frente Mínimo	Altura Máxima	Índice de Edif.	COS	CUS	Estacionamiento	Restricciones				
								F	P	L	%	Modo Edif.
S	400.00	15.00	R	-	0.80	8.00 m ³	S/T	5	3	-	20	Var.

Var. = Variable S/n = Según Norma R= Resultado de aplicar COS y CUS S/T= Según Tabla

Se contempla en su estructura urbana vial la consolidación de la (VAC-1) Vialidad de Acceso Controlado denominada Av. Fernando Moreno Peña, con el derecho de vía de 55.00 m.

SÉPTIMO: Que de conformidad con el artículo 139 fracciones VIII del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, señala que:

- VII. En las **zonas de servicios a la industria y al comercio**, tipo S, la cesión al ayuntamiento comprenderá el **quince por ciento** de la superficie vendible de esta zona a desarrollar, de la cual, el cuatro por ciento se destinará necesariamente para áreas verdes, el dos por ciento para equipamiento escolar y el dos por ciento para otros equipamientos.

Por lo tanto, la aportación de terreno de Cesión para Destinos que le corresponde aportar al Programa Parcial de Urbanización, se desglosa de la siguiente manera:

Zonas	No. Lotes	Superficie de Terreno en M2	Aportación Aplicada	A ceder
			Porcentaje	Superficie en M2
S	1	8,310.575	8.00	664.846
Total	1	8,310.575		664.846

En concordancia con los artículos 297 y 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se cumplen las premisas de ser un solo terreno rústico, colindante a la zona urbanizada que cuenta con un Programa Parcial de Urbanización, que dentro del polígono no se contempla un Centro Vecinal (CV) o un Centro de Barrio (CB), el área de cesión que le corresponde proporcionar se realizara mediante pago del valor comercial del terreno que le correspondería al momento de su incorporación municipal.

OCTAVO: Conforme al presente **Programa Parcial de Urbanización "Empaque Chula Brand"**, la única etapa tiene una superficie total de 9,164.80 m², integrada por 01 lote vendible (S), se considera el pago a valor comercial del área de cesión y en lo que se refiere a las vialidades, al proyecto le corresponde consolidar la Vialidad de Acceso Controlado VAC-1 identificada como Av. Fernando Moreno Peña; por lo anterior el resumen de áreas quedaría de la siguiente manera:

RESUMEN DE ÁREAS		
Área Vendible	8,310.575 m2	90.68 %
Área de Cesión	0.00 m2	0.00 %
Área de Vialidad	854.225 m2	9.32 %
Área Total	9,164.800 m2	100.00 %

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda tiene a bien proponer a ustedes el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 21, fracciones II y VIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, 45 fracción II, incisos b) y d) de la Ley del Municipio Libre, es de aprobarse y SE APRUEBA, el **Programa Parcial de Urbanización "Empaque Chula Brand"**, que promueve la Sra. Alicia Patiño Franco, para predio rústico ubicado al norte de la ciudad de Tecomán, Col., con una superficie de 9,164.80 m², del cual se pretende efectuar el aprovechamiento para Almacenes, Bodegas y Venta al Mayoreo; en los términos del presente dictamen y del documento que se anexa al presente y que contiene el mencionado programa tanto en su

versión abreviada como la completa; haciéndose la declaratoria de usos y destinos de la siguiente manera:

	Nº de lotes	USO/DESTINO	SUPERFICIE EN M2	%
Total de Área Vendible	1	S	8,310.575 m2	90.68 %
Área de Cesión	1	EI	0.000 m2	0.00%
Área de Vialidad			854.225 m2	9.32%
Área Total	36		9,164.800 m2	100.00 %

SEGUNDO. - El presente dictamen, y su aprobación en su caso, no exime al interesado de atender todos los trámites y requisitos necesarios para las autorizaciones consecuentes respectivas ante este H. Ayuntamiento de Tecomán, y demás autoridades competentes, como son el proyecto ejecutivo de urbanización, la licencia de urbanización, la incorporación municipal, la municipalización y la licencia de construcción; entre otras.

TERCERO.- El interesado deberá de tramitar la publicación del acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", y la inscripción del mismo en Registro Público de la Propiedad, y el Catastro Municipal respectivamente.

Dado en el recinto oficial el día 25 de Agosto de 2021.

**Por la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda
H. Cabildo del Municipio de Tecomán**

M.A. SANTIAGO CHÁVEZ CHAVEZ
Presidente

ING ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA
Secretario

ING. SERAPIO DE CASAS MIRAMONTES
Secretario

Una vez que concluyó la lectura, el **Regidor Santiago Chávez Chávez** solicitó al Secretario del Ayuntamiento lo someta a consideración para la aprobación. No habiendo comentarios Secretario del Ayuntamiento **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración la aprobación del dictamen de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la solicitud que presentó la Sra. Alicia Patiño Franco, respecto al **Programa Parcial de Urbanización "Empaque Chula Brand"**, para predio rústico ubicado al norte de la ciudad de Tecomán, Col., con una superficie de 9,164.80 M2, del cual se pretende efectuar el aprovechamiento para almacenes, bodegas y venta al mayoreo, presentado por el Regidor Santiago Chávez Chávez. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

CUARTO ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la voz **el Regidor Ángel Antonio Venegas López** quien manifestó.. Es un exhorto al Presidente Municipal ya que hace algunos días, algunas gentes de la comunidad de Tecolapa, sabedores y conocedores de los efectos de este clima que ha estado afectando todos los caminos saca cosechas de las comunidades del municipio de Tecomán, se acercaron con un servidor para solicitar este apoyo que están requiriendo para arreglar los caminos, hace un momento lo comentamos, y hacer mención de que hay muchos beneficiados de los programas federales, ahorita de sembrando vidas las comunidades, y yo personalmente me di a la tarea de ir y está verdaderamente intransitable, es un martirio de ir con las herramientas necesarias hacia las parcelas de los beneficiarios, que se les quedan los vehículos, y son ayudados por los mismos de las parcelas, considerando grave la afectación, yo creí que iba a entrar en esta sesión para que se votara y poder apoyar a los productores de todas las comunidades y más que nada porque sabemos que estos programas necesitan estar en constante trabajo y hoy en día se le impide el paso de los caminos saca-cosechas pasar a su parcela y está retrasado y es demasiado que se les retire el apoyo de reparación de sus caminos, el exhorto es para el Presidente, ya que se el oficio se lleve a Secretaría, y esperamos que haya una pronta respuesta como también conocedores de todo lo que se está llevando a cabo de apoyos y que hace falta mucho, aquí está el ejemplo de lo que hace falta para que se les dé pronta respuesta y no tengan más problemas rumbo a estas parcelas de todas las comunidades, pero especial a Tecolapa que se acercó, para que quede asentado en el acta.

El **Presidente Municipal** contestó. Estamos conscientes de toda las necesidades que tienen, nada más comentarle al Regidor que ahorita la maquinaria precisamente está haciendo los trabajos de la comunidad de San Miguel del ojo de agua, porque tenían los mismo problemas, ya lo tenemos contemplado en cuanto termine pasamos a resolver su problemática. **El Secretario del Ayuntamiento** manifiesta que queda asentado con la aclaración del Presidente que esta próximo atenderse el problema de Tecolapa. -----

QUINTO ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la voz **El Secretario del Ayuntamiento** manifiesta. El siguiente asunto es a petición del Presidente Municipal quien solicita a la Arq. Norma Salazar Cobián lo exponga. Puesta a consideración que haga uso de la voz dicha Arquitecta **el Secretario** informa que es aprobado por unanimidad. A continuación hizo uso de la voz la **Directora de Desarrollo Urbano** quien manifestó. Es un asunto para enviar a comisión se tratar del Fraccionamiento VALLE LAS PALMAS, este fraccionamiento fue autorizado en sesión de Cabildo en el 2013, se hizo la publicación, se hizo el procedimiento, se emitieron las licencias de urbanización y construcción de 2 etapas, a este momento ingresan la solicitud para 3ra. Etapa, se hace la revisión de cada uno de los predios que están solicitando la licencia y se identifica que el lote No.18 de la manzana 734 existe un error en la superficie al momento de la publicación, la superficie la señala que son 127.88M2., cuando en realidad tiene 157.82M2., esta diferencia de superficie viene hacer una modificación tanto a la superficie vendible como a la superficie de vialidad, para que pueda coincidir se tiene que hacer la

corrección por eso se hace una FE DE ERRATAS donde se hace la explicación, los motivos por los cuales existe ese error, no solamente en el plano de lotificación que se pública como en el cuadro de área que está dentro del documento.

Secretario del Ayuntamiento manifestó que este asunto será turnado a comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, es una corrección de Superficie. -----

SEXTO ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la voz la **Síndico Municipal** manifestó. Quiero exhortar a la comisión de Seguridad Pública ya que se le pidió en la sesión de cabildo pasada ver la cuestión de los arrastres de las grúas, para que se le dé celeridad, porque siguen las quejas, creo que no ha sesionado la comisión, también hicieron llegar hace 2 días el gremio de los Taxistas un exhorto a la comisión de Seguridad Pública para que se siga viendo las cuestiones de las Mototaxis, creo hay una resolución de la Suprema Corte donde sale que los Ayuntamientos no tiene facultades para ver la cuestión del otorgamiento de licencias para ese tipo de transporte, entonces se les hizo llegar a ellos esa solicitud para que se les dé tramite y contestación y los chequen en una sesión de Seguridad Pública y se le dé celeridad. **El Secretario del Ayuntamiento** manifiesta que se les hará del conocimiento. -

- - - En el desahogo del **VIGÉSIMO CUARTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** solicitó a los presentes ponerse de pie, quien manifestó.... **HOY MIERCOLES 08 DE SEPTIEMBRE** del año (dos mil veintiuno), siendo las 13: 21 p. m. (TRECE HORAS CON VEINTIUN MINUTOS), declaro formalmente clausurada esta **TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA** del H. CABILDO, de la administración 2018-2021. -----


ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES
SINDICO MUNICIPAL


LIC. ANGEL ANTONIO VENEGAS LOPEZ
REGIDOR


DRA. SANDRA KARENT MEDINA MACHUCA
REGIDORA

C. JOSE MA. RODRIGUEZ SILVA
REGIDOR

MTRA. MA. ROSA QUINTANA RAMIREZ
REGIDORA


ING. SERAPIO DE CASAS MIRAMONTES
REGIDOR


C. JACCHELY ISABEL BUENROSTRO MACIAS
REGIDORA


C. SERGIO ANGUIANO MICHEL

MTRA. ISIS CARMEN SANCHEZ LLERENAS

REGIDOR

C. ARTURO GARCIA NEGRETE
REGIDOR

REGIDORA

C. ELOISA CHAVARRIAS BARAJAS
REGIDORA

MTRO. SANTIAGO CHAVEZ CHAVEZ
REGIDOR

MTRO. HUMBERTO URIBE GODINEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO